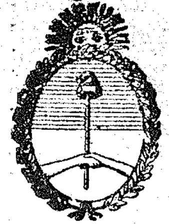


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

② JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 3 de octubre de 1974

NUMERO

23.007

AÑO LXXXII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

* * *

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

DTO. GRAFICO
T. E. 812-5423

DIVISION PRODUCCION Y PERSONAL
T. E. 812-4760

EXPEDICION
T. E. 812-1830

RECLAMO DE EJEMPLARES
Campichuelo 553
de 10 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Néstor F. Horane

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposisión del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 2 de noviembre de 1973, ante el escribano Luis A. Asenjo, se protocolizó la reforma de los Estatutos de "Néstor F. Horane, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", resuelta por la Asamblea celebrada el 22 de mayo de 1973, y aprobada por Resolución I.G.P.J. Nº 2.538, de fecha 28 de setiembre de 1973, los que quedan redactados de la siguiente forma: Estatutos: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo 1º. — La sociedad se denomina "NESTOR F. HORANE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º. — Su duración es de noventa años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º. — Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, consignación, representaciones de toda clase de productos para el vestir, del hombre, la mujer y el niño, sus anexos, afines y complementarios. — Industrial: Mediante la explotación, industrialización, fabricación y elaboración de productos y subproductos de algodón, lana, seda, gasas, rayón y todo tipo de fibras, hilados y tejidos naturales o artificiales; como así también lo relacionado con la estampería y tintorería del ramo textil y todo cuanto se relacione con la industria del vestido. — Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y todas otras que requiera concurso del público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º. — El capital social es de Cuarenta mil pesos, representado por cuarenta mil acciones de un peso valor nominal cada una y dividido en series iguales. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su conto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número Diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo 5º. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º. — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número Diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º. — En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número Diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo 8º. — La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección; los Directores en su primera sesión deben deignar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remunera-

PUBLICACION DE CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Con la finalidad de evitar inconvenientes de último momento por falta de espacio, se recomienda a los interesados que los textos a publicar en el BOLETIN OFICIAL deberán ser presentados con seis (6) días hábiles de antelación a su primera publicación, ajustándose a las normas establecidas por la Inspección General de Personas Jurídicas, en resolución Nº 12/74, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 28/6/74.

Originales presentados	Fecha de primera publicación	Llamado a asamblea para el día
30/9	8/10	25/10
1/10	9/10	26/10
2/10	10/10	27/10
3/10	11/10	28/10
4/10	14/10	29, 30 y 31/10
7/10	15/10	1/11
8, 9, 10 y 11/10	16/10	2 y 3/11
14/10	18/10	4/11

La presente exigencia sólo regirá del 30/9 al 8/10/74.

Horario de atención al público: De. 12.45 a 17.

Dirección: Santa Fe 1659 - Capital Federal.

LA DIRECCION NACIONAL

SUMARIO

EDICION DEL DIA: 3|10|74 (24 págs.)


19741003

ción del Directorio. — Artículo 9º. — Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositarán en la caja de la sociedad, la suma de quinientos pesos cada uno, en dinero efectivo. — Artículo 10º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente, quien tiene el uso de la firma social. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de Reserva Legal; b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el (los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del(los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Sobre líneas — largo. — E|L. y negociación de títulos. acciones, debentures y toda clase — Asambleas — y normas. — Raspado: disposición — inscripción — demás — cincuenta — fiscalización — primera — remuneración — integraciones: Todo Vale.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 596,25 e.3|10 Nº 91.479 v.3|10|74

Caeesa Exportadora

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2679 B. — CONSTITUCION de sociedad, Caeesa Exportadora Sociedad Anónima. — Escritura número mil doscientos seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Hipólito Jesús Paz, de 56 años, abogado, divorciado, argentino, domiciliado en la Avenida Quintana 555, Capital Federal, con cédula de identidad número 1.274.773, expedida por la Policía Federal; Horacio Rodríguez Larreta, de 39 años, doctor en Ciencias Políticas, casado, domiciliado en la Avenida del Libertador 2355, primer piso, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.480.777, Horacio Jorge Solari, de 53 años, abogado, casado, argentino, domiciliado en Azcuénaga 1057, Capital Federal, con cédula de identidad número 1.843.493, expedida por la Policía Federal; Mariano Joaquín Montemayor, de 47 años, abogado, casado, argentino, domiciliado en Bustamante 2540, Capital Federal, con cédula de identidad número 1.680.519, expedida por la Policía Federal; Oscar Héctor Camilion, de 43 años, abogado, casado, argentino, domiciliado en en Posadas 1195, noveno piso "A", Capital Federal, con cédula de identidad número 2.584.014, expedida por la Policía Federal; Roberto Oscar Defelippis, de 38 años, doctor en Ciencias Económicas, casado, argentino, domiciliado en Corrientes 2312, tercer piso, de esta Capital, con cédula de identidad número 3.540.493, expedida por la Policía Federal; Mario Enrique Frigerio, de 26 años de edad, ingeniero electrónico, casado, argentino, domiciliado en Albarellos 1526, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, con cédula de identidad número 5.473.273, expedida por la Policía Federal; Roberto Jorge Bulit, de 28 años, abogado, casado, argentino, domiciliado en Bulnes 1840, primer piso, Capital Federal, con cédula de identidad número 7.032.265, expedida por la Policía Federal; Máximo Lafert, de 48 años, oficial de Marina (Retiro Efectivo), casado, argentino, domiciliado en Arenales 1182, quinto piso "B", Capital Federal, con cédula de identidad número 2.226.177, expedida por la Policía Federal. — Los comparecientes son mayores, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y expresan: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina CAEESA EXPORTADORA SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Avenida Quintana número 555. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, las siguientes operaciones: Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, subproductos, mercaderías, repuestos, útiles y semovientes, como así también la explotación de patentes de invención y marcas, ya sean nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios. — Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades y empresas constituidas o a constituirse o a personas para operaciones realizadas o a realizarse; financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios, con o sin garantía real, y la compraventa y administración de acciones, títulos y demás valores mobiliarios. — La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, ni ninguna otra por la que se requiere concurso público. — Inmobiliarias: Compraventa, explotación, arrendamiento y|o administración en general de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, pudiendo asimismo constituir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de treinta mil pesos, representado por treinta mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de doce, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo; a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: mil pesos cada uno, que quedarán depositados en la sociedad. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881, del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y el Vicepresidente en forma indistinta. — Fiscalización — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de un año. — La asamblea, también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Hipólito Jesús Paz: tres mil trescientas treinta y cuatro acciones, ochocientos treinta y cuatro pesos efectivo, contado. — Horacio Rodríguez Larreta: tres mil trescientas treinta y cuatro acciones, pesos ochocientos treinta y cuatro, efectivo, contado. — Horacio Jorge Solari: tres mil trescientas treinta y cuatro acciones, pesos ochocientos treinta y cuatro, efectivo, contado. — Mariano Joaquín Montemayor: tres mil trescientas treinta y tres acciones, pesos ochocientos treinta y tres, efectivo, contado. — Oscar Camilion: tres mil trescientas treinta y tres acciones, pesos ochocientos treinta y tres, efectivo, contado. — Roberto Oscar Defelippis: tres mil trescientas treinta y tres acciones, pesos ochocientos treinta y tres, efectivo, contado. — Mario Enrique Frigerio: tres mil trescientas treinta y tres acciones, pesos ochocientos treinta y tres, efectivo, contado. — Roberto Jorge Bulit: tres mil trescientas treinta y tres acciones, pesos ochocientos treinta y tres, efectivo, contado. — Máximo Alberto Lafert: tres mil trescientas treinta y tres acciones, pesos ochocientos treinta y tres, efectivo, contado. — Todas las acciones son ordinarias al portador, clase A, de cinco votos. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Doctor Hipólito Jesús Paz. — Vicepresidente a: Doctor Horacio Rodríguez Larreta. — Vocales a: Doctor Mariano Joaquín Montemayor, Doctor Horacio Jorge Solari. — Suplentes a: Doctor Oscar Camilion. — Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular a: Doctor Roberto Oscar Defelippis. — Síndico Suplente a: Doctor Roberto Jorge Bulit. — Se autoriza a Manuel González, que posee Cédula de Identidad número 137380, y a don Alejandro Ayerza, que posee Cédula de Identidad Nº 4546736, a fin de que actúen en forma conjunta, separada, alternada e indistintamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, pudiendo elevar a escritura pública el Estatuto definitivo, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Yo, Escribano autorizante, dejo constancia que en pago del Impuesto de sellos correspondiente, se abonará en el "corresponde" mensual la suma de trescientos pesos, que es el diez por mil del capital de la sociedad. — Leída que les fue, se ratifican, la aceptan y firman, por ante mí, doy fe. — Siguen las firmas. — Ante mí: Hernán Bunge. Fº 977|B Nº 389. Modificación Estatutos: CAEESA S. A. Escritura número trescientos ochenta y nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí escribano autorizante comparece el señor Manuel González, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad número 137.380, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento doy fe, quien concurre en su carácter de apoderado y en nombre y representación de Hipólito Jesús Paz, de 56 años, abogado, divorciado, argentino, domiciliado en Avenida Quintana 555, Capital Federal, con Cédula de Identdad número 1.274.773, expedida por la Policía Federal; Horacio Rodríguez Larreta, argentino, de 40 años, doctor en Ciencias Políticas, casado, domiciliado en Avenida del Libertador 2355, primer piso, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.480.777; Horacio Jorge Solari, de 53 años, abogado, casado, argentino, domiciliado en Azcuénaga 1057, Capital Federal, con Cédula de Identidad número 1.843.493, expedida por la Policía Federal, Mariano Joaquín Montemayor de 47 años, abogado, casado, argentino, domiciliado en Bustamante 2540, Capital Federal, con Cédula de Identidad número 1.680.519, expedida por la Policía Federal; Oscar Héctor Camilión de 43 años, abogado, casado, argentino, domiciliado en Posadas 1195, noveno piso A, Capital Federal, con Cédula de Identidad número 2.584.014, expedida por la Policía Federal; Roberto Oscar Defelipis de 38 años, doctor en Ciencias Económicas, casado, argentino, domiciliado en Corrientes 2312, tercer piso, de esta Capital, con Cédula de Identidad número 3.540.493, expedida por la Policía Federal; Mario Enrique Frigerio, de 27 años de edad, Ingeniero Electrónico, casado, argentino, domiciliado en Albarellos 1526, Martínez, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, con Cédula de Identidad número 5.473.273, expedida por la Policía Federal; Roberto Jorge Bulit, de 28 años, abogado, casado, argentino, domiciliado en Bulnes 1840, primer piso, Capital Federal, con Cédula de Identidad número 7.032.265, expedida por la Policía Federal; Máximo Lafert de 48 años, oficial de Marina (Retiro Efectivo) casado, argentino, domiciliado en Arenales 1182, quinto piso B, Capital Federal, con Cédula de Identidad número 2.226.177, expedida por la Policía Federal. — Acredita su personería con la escritura de constitución de la sociedad "Caeesa Exportadora Sociedad Anónima" donde se lo faculta expresamente para el presente otorgamiento, la que pasó por ante este mismo registro el 8 de octubre de 1973 al folio 2679 al que me remito. — Y el señor Manuel González en el carácter invocado expresa: Que viene por la presente a rectificar parcialmente los estatutos sociales de "Caeesa Exportadora Sociedad Anónima" que fueran suscriptos por sus poderdantes, según escritura de constitución ya citada y que fue presentada en la Inspección General de Personas Jurídicas para su conformación bajo el número 48.757, quedando en definitiva los artículos Tercero, Quinto y Decimosexto redactados de la siguiente manera: Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o

jurídicas, las siguientes operaciones: Comerciales: Compraventa, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios, químicos y petroquímicos. — Exportación e importación en general. — Explotación de patentes de invención y marcas, ya sean nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios. — Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades y empresas constituidas o a constituirse o a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios, con o sin garantía real, y la compraventa y administración de acciones, títulos y demás valores mobiliarios. — La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley 18061, ni ninguna otra por la que se requiera concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta, explotación, arrendamiento y/o administración en general, de toda clase de inmuebles rurales o urbanos pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. — Artículo Quinto: Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación general en las ganancias. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anteroir. — El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro. — Hipólito Jesús Paz, tres mil trescientos treinta y cuatro acciones, ochocientos treinta y cuatro pesos efectivo, contado, Horacio Rodríguez Larreta, tres mil trescientos treinta y cuatro acciones, ochocientos treinta y cuatro pesos, efectivo contado. — Horacio Jorge Solari, tres mil trescientas treinta y cuatro acciones, pesos ochocientos treinta y cuatro, efectivo, contado. — Mariano Joaquín Montemayor, tres mil trescientas treinta y tres acciones, pesos ochocientos treinta y tres, efectivo, contado. — Oscar Camilión, tres mil trescientas treinta y tres acciones, pesos ochocientos treinta y tres, efectivo, contado. — Roberto Oscar Defelippis, tres mil trescientas treinta y tres acciones, pesos ochocientos treinta y tres, efectivo, contado. — Mario Enrique Frigerio, tres mil trescientas treinta y tres acciones, pesos ochocientos treinta y tres, efectivo, contado. — Roberto Jorge Bulit, tres mil trescientas treinta y tres acciones, pesos ochocientos treinta y tres, efectivo, contado. — Máximo Alberto Lafert, tres mil trescientas treinta y tres acciones, pesos ochocientos treinta y tres, efectivo, contado. — Todas las acciones son ordinarias nominativas no endosables, Clase A, de cinco votos. — Leída que les fue, se ratifica, la acepta y firma, ante mí, doy fe. — Siguen las firmas. — Hay un sello. — Fdo. Juan Pablo Bunge. — Este primer testimonio es copia autenticada de su escritura matriz, que pasó el 23 de abril de 1974, al folio 977, bajo el número 389, del Registro 365 de mi adscripción. — Se expide para la sociedad interesada y su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en Buenos Aires, a 25 de abril de 1974. — Fdo. Juan Pablo Bunge. — Hay un sello. — Entrelíneas: Mariano Joaquín. — Vale. — Testado: Manas Jorge. — No Vale.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.275 e.3|10 Nº 91.539 v.3|10|74

Roberto Herrmann y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número: ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparece don Andrés Herrmann, francés, soltero, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 965.475, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en el carácter de Vicepresidente, en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de "Roberto Herrmann y Compañía, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio en Avenida Corrientes 1134, piso 3º, cuya personería y existencia legal de la razón social acredita: a) Con los Estatutos Sociales debidamente aprobados e inscriptos en el Registro Público de Comercio el 11 de junio de 1956, bajo el número 939, folio 162, del libro 50, Tomo A. de Estatutos Nacionales, Protocolización de aumento de capital, inscripto en el citado Registro, el 6 de julio de 1959, bajo el Nº 1.611, folio 569, libro 51, Tomo A, y en fecha 9 de marzo de 1967 bajo el Nº 427, folio 496, libro 62, Tomo A. respectivamente reforma de los mismos, inscripta ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 23 de noviembre de 1967, bajo el número 3.641, folio 357, libro 64, Tomo A. de Estatutos Nacionales, antecedentes todos que en sus originales he tenido a la vista y en copia autenticadas corren agregados al folio 729 de este Registro. — Protocolo del año 1971. — b) Protocolización otorgada ante mi el 1º de diciembre de 1971, al citado folio 729 de este Registro, Protocolo de dicho año. inscripta ante el citado Juzgado el 22 de febrero de 1972, bajo el Nro. 408, folio 400, libro 75, Tomo A, y aclaratoria de esta última otorgada ante mi al folio 121 de este Registro, Protocolo de 1972, inscripta el 17 de mayo de 1972, ante el citado Registro, bajo el Nº 1.609, Folio 58, Libro 77, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; c) Protocolización de fusión inscripta ante dicho Juzgado el 13 de diciembre de 1971, bajo el número 4.480, folio 9, libro 76, tomo A, que en su original tuve a la vista y en copia autenticada corre agregada al folio 781 de este Registro, protocolo del año 1971; B) Protocolización d emisión, otorgada ante mí al folio 781 de este Registro, protocolo del año 1971 e inscripta ante dicho Juzgado el 22 de febrero de 1972, bajo el número 407, folio 72, Tomo A, protocolización otorgada ante mi el 20 de abril de 1972, al folio 135 de este Registro, protocolo de ese año, inscripta en dicho Juzgado el 6 de junio de 1972, bajo el número 1.901, folio 100, libro 77, Tomo A, protocolización de aumento de capital y emisión otorgada ante mí el 27 de diciembre de 1972, e inscripta ante dicho Juzgado en fecha 22 de febrero del año 1973, bajo el Nº 223, folio 88, libro 78, Tomo A. de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. — d) Y por último actas de designación de autoridades en el Directorio, y de distribución de cargos vigentes, protocolizadas ante mí por escritura de fecha 28 de diciembre del año 1973, al folio 846 de este Registro, protocolo de dicho año, antecedentes todos a los cuales me remito, doy fe, asegurándome el compareciente que los mismos se hallan en plena vigencia. — Y en tal virtud por la representación que inviste dice: Que por Expediente Nº 7.466|146.302 de la Inspección General de Personas Jurídicas, que en este acto me exhibe, se tramitó la aprobación de la reforma de Estatutos de "Roberto Herrmann y Compañía Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", a efectos de adecuar la misma a las disposiciones legales esablecidas en el Decreto Ley 19.550|72, aprobada por Resolución Nº 1.226 obrante en dicho expediente, por lo que solicita de mí el autorizante que de acuerdo a lo resuelto por asamblea general extraordinaria de fecha 30 de octubre de 1973, proceda a protocolizar dicha reforma de Estatutos conforme constancias de folios 259 vuelta a folio 267 vuelta, con las modificaciones de folios 289 a 290 vuelta de dicho expediente que procedo a transcribir y dice así: De folios 269 a 279, obra acta de asamblea general extraordinaria Nº 5 que transcribo íntegramente y dice así: "Asamblea general extraordinaria Nº 5. — En Buenos Aires, a los 30 días de octubre de 1973 encontrándose reunidos los accionistas de Roberto Herrmann y Cía. S.A.I.C.I. y F. en Av. Corrientes 1145, 3ro. P., en virtud de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial se declara constituida la asamblea general extraordinaria con la presidencia del señor Arturo Gustavo Massa, siendo las 16,15 horas y sin la asistencia del señor Inspector de Personas Jurídicas. — Accionistas presentes. — Según se detalla en folio 22 del libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas generales, el número de ecionistas presentes es de 7, concurriendo 6 por sí y uno por representación totalizando 1.206.250 acciones, que dan lugar a 1.272.918 votos. — Orden del día: En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, a continuación y por indicación del señor presidente se pasa a considerar el punto primero del orden del día que dice: "1º) Modificació de los Estatutos Sociales para adecuarlos a la Ley 19.550. — En uso de la palabra del señor Juan B. Olivi en y que se omita transcribirlo en el acta por representación de Colmar S. C. p. A., manifiesta que conociéndose el texto de las modificaciones a considerarse por haberlo difundido ampliamente el Directorio con antelación, propone su aprobación y que se emita transcribirlo en el acta por encontrarse inserto en acta del Directorio del 11 de octubre de 1973, folios 59 a 67 del libro copiador de actas de Directorio. Por unanimidad de los presentes se aprueba la moción del señor Olivi. — A continuación se pasa a considerar el punto segundo del orden del día que dice: "2º) Aumento de capital". — El señor presidente manifiesta que el capital adscripto de la sociedad asciende a $ 1.250.000 y mociona en el sentido de aumentarlo a $ 3.500.000 en previsión que la asamblea general ordinaria a celebrarse en la fecha apruebe la distribución de dividendos en acciones liberadas propuestas por el directorio en la memoria. — Mociona asimismo en el sentido de delegar en el directorio, para el caso de aprobarse tal distribución de dividendos en acciones liberadas, la oportunidad de la emisión de las 2.250.000 acciones ordinarias al portador, valor nominal de $ 1 cada una, con derecho a dividendo a partir del 1|7|73, en las proporciones de 119.993 acciones clase "A" y 2.130.007 clase "B". — Por unanimidad de los presentes se aprueba lo mocionado por el señor Arturo Gustavo Massa. — Inmediatamente se pasa a considerar el punto tercero del orden del día que dice: 3º) Designar dos accionistas para firmar el acta. — Por unanimidad de los presentes se designa a los señores Juan B. Olivi y Bernardo Ganopol. — Sin más asuntos que tratar, se levanta la asamblea siendo las 16,45 horas, firmado: Arturo Gustavo Massa — Juan B. Olivi — Bernardo Ganopol". — A fojas 284 del expediente referido obra nómina del libro de Registro de Asistencia de Accionistas a asamblea y Registro de Acciones presentes que copio íntegramente y dice así: "Sociedad Roberto Herrmann y Cía. S.A.I.C.I. y F. — Domicilio Av. Corrientes 1145, número Insc. 7466. — Asamblea general extraordinaria del 30 de octubre de 1973. — Nº de orden — Año 1973 — Mes — Día — Accionistas o representante — Nombre y apellido completo — Domicilio — Doc. Ident. — Cantidad de acciones o certificados — "A" — 2 v. — "B" — 1 v. — Capital — Cantidad de votos: — 1 — 25|10 — Andrés Herrmann — Sarmiento 4044, Capital — C. I. 965.475 — 6.000 — 241.500 — 247.500 — 253.500. — 2 — 25|10 Alberto Waldo Alvarez Insúa — J. E. Uriburu 1273, Cap. — C. I. 803.798 — "B" — 1 v. — 147.500 — 147.500 — 147.500. — 3 — 25|10 — Bernardo Ganopol — Zapiola 1501, Cap. — L. E. 4.052.713 — "B" — 1 v. — 30.000 — 30.000. — 4 — 25|10 — Juan B. Olivi, en representación de Colmar S. C. p. A. — Lavalle 1171, Cap. — C. I. 3.821.026 — "A" — 2 v. — 60. 668 — "B" — 1 v. — 392.671 — 453.339 — 514.007. — 5 — 25|10 — Arturo Gustavo Massa — Copérnico 2366, Cap. — C. I. 2.197.604 — "B" — 1 v. — 125.000 — 125.000 — 125.000. — 6 — 25|10 Gustavo Ezequiel Massa — R. Peña 1225, Cap. — L. E. 4.047.063 — "B" — 1 v. — 125.000 — 125.000 — 125.000. — 7 — 25|10 — Ezequiel Arturo Massa — Arenales 1040. Vicente López — C. I. 2.878.594 — "B" — 1 v. — 77.911 — 77.911 — 77.911. — Totales: 66.668 — 1.139.582 — 1.206.250 — 1.272.918. — Hay un sello y una firma". — De folios 259 a 268, del expediente obra acta de Directorio de fecha 11 de octubre de 1973, la que procedo a transcribir con las modificaciones de folios 289 a 290 vuelta del expediente relacionado y que literalmente dice así: "En Buenos Aires, a los 11 días de octubre de 1973, se reúnen los miembros del directorio de Roberto Herrmann y Cía. S.A.I.C.I. y F. que firman al pie, en su local social de Avenida Corrientes 3ro. — Siendo las 10 horas se inicia la sesión con asistencia del señor síndico titular, bajo la presidencia de don Gustavo Ezequiel Massa. Reforma de Estatuto: Manifiesta el Sr. Gustavo Ezequiel Massa que de acuerdo a las normas de la Ley 19.550 y 19.880 deberá procederse a encarar la modificación de los Estatutos adecuándolos no solo a las normas a las que deberán ser ajustados por imperio de la Ley sino también a aquellas que responden al nuevo desarrollo que han tomado los negocios de la Empresa. — A tales efectos propone someta a una asamblea general extraordinaria la modificación de los actuales estatutos de acuerdo al proyecto que ya es de conocimiento informal de los señores directores y que la asamblea general extraordinaria se convoque antes de la asamblea general ordinaria que deberá reunirse para aprobar los resultados del último ejercicio como así también para designar cargos en los organismos de dirección y fiscalización. — Tras un breve intercambio de ideas el señor Presidente propone que previa lectura formal del proyecto y tras su aprobación por los señores directores se proceda a su transcripción textual en la presente acta. — La propuesta es aprobada por unanimidad de presentes, procediéndose en consecuencia a transcribir el texto del nuevo proyecto de estatutos que será sometido a la consideración y aprobación de la asamblea general extraordinaria que se convoque a tales efectos. procediéndose a realizar la transcripción: "Estatutos — Denominación — Domicilio — Objeto de la sociedad — Artículo 1º — Bajo la denominación de "ROBERTO HERRMANN Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA. COMERCIAL. INDUSTRIAL Y FINANCIERA" funciona la sociedad ya constituida con dicho nombre. — Artículo 2º — Tendrá su domicilio legal en la calle Corrientes número 1145, 3ro., de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero cuando así lo resuelva el Directorio, pudiendo fijárseles o no un capital determinado. — Artículo 3º — La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior de las siguientes actividades. a) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción o arrendamiento de bienes inmuebles por cualquiera de las formas o sistemas de propiedad que permitan las leyes vigentes. b) Comerciales: Mediante 1º) Importación y/o exportación de mercaderías en general. — 2º) Compra, venta y/o comercialización de productos químicos para la sanidad y alimentación animal y humana, para la sanidad vegetal, o usos industriales: cacao en grano y sus derivados, café en grano y sus derivados, especias, gomalaca, arpillera y sus manufacturas y productos de la pesca y caza marítima. — c) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y/o elaboración de los productos indicados en el inciso b) 2º. — d) Financieras: Mediante aportes de capitales, préstamos en dinero, activos y pasivos, y compra, venta de valores mobiliarios. — No efectuará operaciones previstas en la Ley 18.061 por las que se requiera el concurso público. — Artículo 4º — Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Duración de la Sociedad — Artículo 5º — La duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar desde el día de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio —once de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general extraordinaria de accionistas. — Capital y acciones — Artículo 6º — El capital suscripto es de $ 1.250.000 compuesto por 1.250.000 acciones ordinarias, siendo 66.668 clase "A", dos votos y 1.183.332 clase "B", 1 voto. — Todas las acciones son de valor nominal un peso cada una. — Artículo 7º — El capital suscripto podrá elevarse al quíntuplo de su monto, en acciones ordinarias o preferidas. — Las acciones ordinarias podrán ser emitidas con prima de emisión o no y podrá conferir derecho desde uno a cinco votos según se determine al disponerse su emisión. — Para la elección y remoción de los miembros de la sindicatura o del Consejo de Vigilancia, según corresponda, todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas podrán ser emitidas con o sin prima de emisión, con o sin prima de rescate, con derecho a un dividendo de pago preferente de carácter fijo, acumulativo o no; con derecho a una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas o no, con derecho a un voto o sin voto, todo ello según se disponga al resolverse la emisión. — En caso de emitirse acciones preferidas sin voto, tendrán derecho a un voto en los casos previstos por la Ley. — La asamblea podrá resolver que las acciones preferidas sean convertidas con o sin prima de canje, en acciones ordinarias de un voto, con la conformidad de los tenedores expresada en la forma prevista en la Ley. — En los casos de conversión de acciones, debe efectuarse la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Los aumentos de capital suscripto se resolverán por asamblea general ordinaria, la que fijará el monto y características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en la época y con las condiciones y forma de pago que determine ésta. — Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por dos directores pudiendo una de las firmas serlo en facsímil, y por el síndico o un miembro del Consejo de Vigilancia, según corresponda, y contendrán los recaudos legales. — Podrán emitirse en títulos que representen más de una acción. Podrá optarse por el procedimiento de reemplazo de firmas autógrafas que autoriza la ley, con el cumplimiento de los requisitos que disponga la autoridad de control. — Artículo 8º: Toda integración de capital podrán realizarse por los siguientes procedimientos o combinando dos o más de ellos: a) Llamando a suscripción por la emisión de acciones con o sin prima, a integrarse en dinero en efectivo; b) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General de Accionistas, con exclusión de la reserva legal; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre los valores establecidos en los inventarios y balances generales, mediante revalúos practicados de acuerdo a las disposiciones legales; d) Por la conversión de debentures que se hubieran emitido o por la conversión de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; e) Mediante el pago en acciones de bienes o derechos que adquiera la sociedad, con sujeción a lo dispuesto por la ley; f)

Capitalizando total o parcialmente las utilidades del ejercicio aprobadas por la Asamblea General de Accionistas, mediante entrega de acciones liberadas en pago de los dividendos. En todos los supuestos se requerirá la aprobación de la Asamblea General o del Directorio, en su caso. — Artículo 9º: Los tenedores de acciones ordinarias sin distinción alguna, tendrán preferencia para suscribir las acciones de cualquier clase que se emitan, y el derecho de acrecer, en proporción a sus tenencias, salvo que la emisión se efectúe en interés de la sociedad, en cuyo caso deberán cumplirse los recaudos legales. Se hará el ofrecimiento a los accionistas mediante avisos por tres días en el Boletín Oficial. Los accionistas podrán ejercer su derecho de opción dentro de los treinta días corridos al de la última publicación. De emitirse acciones a ser pagadas en cuotas sucesivas, se extenderán certificados provisorios, los que una vez totalmente integrados serán canjeados por acciones de la clase que corresponda de acuerdo al derecho de suscripción ejercido. — En caso de mora en el pago, el Directorio está facultado para accionar judicialmente contra todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones, o para aplicar el procedimiento previsto por la ley. — No tendrán derecho a voto los tenedores de certificados provisorios que adeuden una o más cuotas vencidas sin perjuicio del derecho que le corresponda como tenedores de certificados sobre los que no adeuden pago alguno o por acciones pagadas en su oportunidad. — Debentures: Artículo 10º: La sociedad podrá emitir debentures de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y mediante sanción de la Asamblea General Extraordinaria. — Bonos de participación. — Artículo 11º: La Asamblea General Extraordinaria podrá decidir la emisión de bonos de participación conforme a las normas legales en vigencia, fijando sus características y condiciones y pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión. Estos bonos se emitirán únicamente en pago de prestaciones accesorias que no sean aportes de capital, y sólo darán derecho a la participación en las ganancias del ejercicio que determine la Asamblea, no pudiendo dicha participación exceder la que corresponda a las acciones ordinarias. — Artículo 12º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de tres a cinco directores titulares y de hasta tres directores suplentes, designados por la Asamblea o por el Consejo de Vigilancia, según corresponda, que determinarán el número de directores, titulares y suplentes. La duración de los cargos de los directores titulares y suplentes es de un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En caso de renuncia, incapacidad o fallecimiento de uno o más directores, la Sindicatura o el Consejo de Vigilancia, según corresponda, designará al o los remplazantes de entre los suplentes. Podrá además incorporar transitoriamente a uno o más directores suplentes cuando el o los titulares padezcan de enfermedad o tengan impedimento mayor de treinta días, hasta la oportunidad en que éstos puedan reasumir sus funciones. La designación de remplazantes de entre los suplentes deberá efectuarse de acuerdo al orden de lista. — Artículo 13º: El Directorio deberá reunirse por lo menos una vez al mes y cuando lo requiera cualquiera de los directores. — En la primera reunión posterior a su designación, nombrará un presidente y un vicepresidente y podrá crear los demás cargos que estime conveniente. Todas las resoluciones requerirán para su validez la aprobación de la mayoría de votos de los directores presentes en la reunión de Directorio, teniendo el que preside la reunión, doble voto en caso de empate. El quórum para la validez de las reuniones se establece con la presencia de la mayoría de los miembros integrantes del Directorio. — Cada director depositará en la caja de la sociedad la suma de un mil pesos en garantía del cumplimiento de su mandato, y mientras dure éste. — Artículo 14º: Son atribuciones del Directorio: a) Representar legalmente a la sociedad conforme al artículo 15; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, salvo las limitaciones previstas en los incisos c), d), e), f) y j) siguientes, para el caso de que hubiera sido designado por el Consejo de Vigilancia; c) Adquirir, enajenar, permutar, ceder o transferir bienes raíces; constituir, explotar, tomar y dar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, realizar toda clase de operaciones dentro del régimen de las leyes de propiedad horizontal; constituir toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructo, anticresis, servidumbre, etcétera. Para realizar cualesquiera de las operaciones indicadas en este inciso deberá contar con la aprobación del Consejo de Vigilancia, si fuera designado por éste; d) Celebrar contratos de sociedad con particulares y otras entidades, sindicatos o sociedades, participando o formando parte de ellas con las restricciones que imponen las leyes en vigor; efectuando fusiones, combinaciones y toda otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías u otras personas jurídicas; constituir fundaciones; efectuar donaciones, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o entidades privadas. Para realizar cualesquiera de las operaciones indicadas en este inciso, si fuere designado por el Consejo de Vigilancia, deberá contar con su aprobación; e) Adquirir, vender o liquidar el activo y pasivo de otras empresas. — Para realizar cualesquiera de las operaciones indicadas en este inciso, si fuera designado por el Consejo de Vigilancia, deberá contar con su aprobación; f) Suscribir o comprar acciones de otras sociedades. Si fuere designado por el Consejo de Vigilancia, deberá contar con su aprobación para efectuar cualesquiera de estas operaciones; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y las disposiciones de los presentes estatutos; h) Establecer y acordar los gastos de la sociedad; i) Solicitar créditos y contratar empréstitos a nombre de la sociedad; j) Dar y tomar dinero con garantías reales. Si fuere designado por el Consejo de Vigilancia, deberá contar con su aprobación para efectuar cualesquiera de estas operaciones; k) Celebrar toda clase de contratos, cumpliendo con relación a los actos indicados en los apartados c), d), f) y j) del presente artículo con las previsiones allí contenidas; adquirir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Efectuar operaciones de toda clase y naturaleza con instituciones bancarias públicas o privadas o corporaciones públicas o privadas creadas o a crearse, en el país o en el exterior. Podrá especialmente operar con el Banco Central de la República Argentina en cuanto a las operaciones que sean permitidas a los particulares por su carta orgánica y por las disposiciones legales vigentes; con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Nacional de Desarrollo; con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las condiciones que fijen a tal efecto las cartas orgánicas de las referidas instituciones. — En el exterior gestionar y actuar en operaciones de cualquier naturaleza con toda institución de crédito internacional o regional, pública o privada, Bancos o corporaciones o sociedades creadas o a crearse, ajustándose a las disposiciones legales vigentes en la República Argentina; m) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros arbitradores, otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos no competa a la Asamblea, al Consejo de Vigilancia o a la Sindicatura, según el caso. Promover y contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, querellar criminalmente, absolver posiciones y reconocer o desconocer firmas atribuidas a la sociedad, nombrando al efecto los apoderados y asesores que considere conveniente; n) Convocar a asambleas generales ordinarias y extraordinarias; ñ) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria la Memoria, el Inventario y el Balance General, los demás estados contables previstos por la ley y el proyecto de distribución de utilidades; o) Nombrar uno o más gerentes generales y uno o más gerentes, los que podrán formar parte del Directorio y a quienes se les podrán atribuir las facultades ejecutivas de administración que se estimen convenientes por medio de poderes generales o especiales; p) Fijar habilitaciones y remuneraciones para los gerentes no directores y demás personal. — Podrá además efectuar pagos por retribuciones especiales o extraordinarias mediante entrega de acciones liberadas ordinarias de un voto y|o preferidas, por su valor equivalente en dinero, previa aprobación de la Asamblea General de accionistas y con cumplimiento de las disposiciones legales; q) Celebrar todos los demás actos que considere convenientes a los intereses de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa. Se entienden expresamente conferidas las facultades especiales que prevén los artículos 1.881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5.965|63. — Artículo 15º: La representación legal de la sociedad en los términos del artículo 14º de los estatutos será ejercida por el presidente o vicepresidente en forma individual o indistinta, sin perjuicio de los mandatarios generales o especiales, directores o no, que resuelva instituir el Directorio y de los apoderados generales o especiales que designe el Directorio para representar a la sociedad en actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte. El Directorio queda facultado para resolver con el acuerdo de la Sindicatura o del Consejo de Vigilancia, según corresponde, todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar con dicho acuerdo cualquier acto o operación que no estuviera determinado en los mismos, siempre que no esté en oposición al objeto social o a la ley, y no sea privativo de la Asamblea General de accionistas. — Fiscalización. — Artículo 16º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de la Sindicatura o de un Consejo de Vigilancia, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria. En el supuesto que opte por la designación de la Sindicatura, ésta será ejercida por un Síndico titular, debiendo elegirse también un Síndico suplente para remplazar al titular en los casos de renuncia, ausencia u otro impedimento. Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos. Su remuneración será fijada por la Asamblea con imputación a gastos generales o a ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. Si la asamblea opta por el nombramiento de un Consejo de Vigilancia, éste será integrado por tres miembros titulares, debiendo designarse igual número de suplentes. Se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y en forma extraordinaria a requerimiento de cualquiera de sus miembros o por pedido expreso del Directorio. Sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros y adoptará las resoluciones por mayoría de votos, sin perjuicio, de los derechos y atribuciones que la ley acuerda al disidente. — En caso de vacancia temporaria o definitiva, o de sobrevenir una causal de inhabilitación para el cargo de uno de los miembros del Consejo de Vigilancia, será remplazado por el suplente que corresponda por orden de lista. — El Consejo podrá, dejando constancia en el libro de actas, autorizar a uno de sus miembros para suscribir en su nombre las actas del Directorio o documentos aprobados por aquél o que deban ser suscriptos por dicho Consejo. En caso de resolver la Asamblea General Ordinaria el nombramiento del Consejo de Vigilancia, se prescindirá de la Sindicatura, contratando al Consejo en remplazo de aquélla, los servicios de una auditoría anual, cuyo costo será soportado por la sociedad. El Consejo de Vigilancia presentará a la Asamblea General, además de su propio informe, el de los auditores. Si el Consejo de Vigilancia designare peritos, sus honorarios serán por cuenta del Consejo. Designará los integrantes del Directorio, sin perjuicio de su revocabilidad por la Asamblea. — Asambleas Generales. — Artículo 17º: Las Asambleas Generales serán citadas en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días, con no menos de diez días ni más de treinta de anticipación a la fecha de su celebración, y en segunda convocatoria dentro de los treinta días posteriores de la primera, mediante anuncios en dicho medio de difusión y con la misma antelación durante tres días. — Artículo 18º: La Asamblea General Ordinaria se considerará constituida en primera convocatoria hallándose presente un número de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de esas acciones presentes. — La Asamblea General Extraordinaria quedará constituida válidamente en primera convocatoria con la concurrencia del sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, con cualquier número de esas acciones presentes. En las dos clases de asambleas, se adoptarán las resoluciones, tanto en primera como en segunda convocatoria, por la mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo en cuanto a los supuestos especiales previstos en la ley, en cuyo caso se regirán, por las mayorías allí establecidas. — Artículo 19º: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. — Balance General y Distribución de Utilidades. — Artículo 20. — El ejercicio económico de la Sociedad terminará el 30 de junio de cada año. — La Asamblea General Extraordinaria puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a las autoridades estatales de control. — Artículo 21. — Las ganancias realizadas y líquidas que arroje el balance general se destinarán: a) Cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital suscripto. — b) Se abonarán los dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y la participación adicional en su caso. — c) La cantidad que determine la asamblea para remunerar al Directorio y a la Sindicatura o al Consejo de Vigilancia, según corresponda. — d) Se separarán las sumas que la asamblea estime conveniente destinar a la formación de Reservas Libres. — e) Del remanente de las utilidades se distribuirá el dividendo a las acciones ordinarias y la suma que corresponda a los bonos de participación, dándosele al saldo el destino que resuelva la asamblea. — Artículo 22. — Cuando el Fondo de Reserva Legal alcance del límite fijado en el inciso a) del artículo anterior, la asamblea resolverá sobre el destino ulterior del señalado porcentaje. — Los dividendos prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 23. — Disuelta la sociedad, cualquiera fuera la causa, la liquidación de la misma estará a cargo con todas las facultades legales pertinentes, del o los liquidadores designados por la asamblea, siendo facultativo de la misma asamblea, fijar las normas a las que deberán ajustarse los liquidadores y la duración de los mandatos respectivos, como así también su remuneración. — Las disposiciones estatutarias relativas al funcionamiento, quórum y resoluciones del directorio serán aplicables en caso de designarse más de un liquidador. — Las operaciones de liquidación serán fiscalizadas por la Sindicatura o por el Consejo de Vigilancia existente al momento de producirse la disolución, según corresponda, y podrá en caso de imposibilidad temporaria del o los liquidadores, designar el o los que deban remplazarlos provisoriamente, hasta que cese la imposibilidad, o hasta la primera asamblea de accionistas. — Si la imposibilidad fuere definitiva, la Sindicatura o el Consejo de Vigilancia, según corresponda, convocarán de inmediato a asamblea, para que ésta elija los remplazantes. — Una vez que hubiesen sido satisfechas todas las deudas sociales y reembolsado el capital sin distinción de categoría de acciones, el saldo sobrante se repartirá en el orden siguiente: Primero: Se abonará la retribución fijada por la Asamblea para los liquidadores y para la Sindicatura o Consejo de Vigilancia, según corresponda. — Segundo: Se pagará el dividendo a las acciones preferidas que correspondieran a partir de la fecha de cierre del último ejercicio y hasta la de la asamblea que resolviere la liquidación y de acuerdo al orden establecido en el inciso b) del artículo 21 de estos estatutos. Tercero: El saldo que resultare, se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — Los señores Directores resuelven también por unanimidad de los presentes y a pedido del señor Presidente, que la Asamblea Extraordinaria, que a los efectos de la consideración y aprobación del proyecto de reformas de Estatuto de acuerdo al texto que ha sido anteriormente transcripto se realice con antelación a la Asamblea General Ordinaria que deberá tratar los temas propios del cierre anual del ejercicio, aprobándose la siguiente convocatoria: "Comunícase que al día 30 de octubre de 1973 a las 16 horas se realizará la Asamblea General Extraordinaria en la sede de la Sociedad, calle Corrientes 1145, 3er. piso, Capital, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º — Modificación de los Estatutos Sociales para adecuarlos a la Ley 19.550. — 2º — Aumento de Capital. — 3º — Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio". — No habiendo más temas que tratar se levanta la reunión siendo las 11 horas. — Interlineado: "de la". Vale. — Firmado: Andrés Herrmann. — Bernardo Ganopol. — Alberto Waldo Alvarez Insúa. — Gustavo Ezequiel Massa. — A. I. Gerest. — A fojas 294 del expediente relacionado obra Resolución Nº 1226 de la Inspección General de Personas Jurídicas, que transcribo integramente y dice así: Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 13 mayo 1974. — Visto: el expediente Nº 7466|146302, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 293 y vta., y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas en el decreto ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado decreto ley, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º. — Conformar en la forma de fs. 259 vta. a 267 vta. con las modificaciones de fs. 289 a 290 vta., la reforma introducida en el contrato social de Roberto Herrmann y Cía Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1973. — Artículo 2º. — Regístrese, comuníquese. — Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. — La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Por Mesa de Entradas, procédase al desglose de fs. 270 a 284, las que se entregarán a la sociedad. — Resolución I.G.P.J. Nº 1226. — Hay una firma: Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas. — I.G.P.J. d. v. hay dos siglas. — Lo relacionado concuerda fielmente con las constancias obrantes en el expediente relacionado número 7466|146302 de la Inspección General de Personas Jurídicas, quedando en esta forma debidamente protocolizada la reforma de estatutos socia-

les conforme las disposiciones legales establecidas en el decreto ley 19.550|72 y aumento de capital de dos millones doscientos cincuenta mil pesos, para distribución de dividendos en acciones liberadas ordinarias al portador de valor nominal $ 1 cada acción de la clase A y B que sumado al capital suscripto, el capital social de Roberto Herrmann y Compañía Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, queda aumentado a tres millones quinientos mil pesos ley y cuyo impuesto fiscal correspondiente a $ 2.250.000 ley será abonado por Declaración Jurada en el correspondiente al mes en curso. — En este estado el compareciente solicita de mí el autorizante que de la presente expida testimonio para la sociedad previa inscripción en el Registro Público de Comercio. comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas y demás efectos legales. — Leída que le es se ratifica de su contenido y en prueba de ello firma por ante mí como acostumbra, doy fe. — Sobrerraspado: 3641357 — 64 extraordinarias — 5 — considerarse — Nº 022 orden — Año 1973 — mes — Copérnico — 7 — literalmente — acta — la — o — hermana — La — B — este — entrega — revalúos — se — la — accesorias — de — lista — de directorio — teniendo — privadas — cualquiera — las — requiriesen — habilitaciones — remuneraciones — entrega — Asamblea — titulares — atribuciones — el — imposibilidad — ésta — Decreto — realizará — capital. — Vale. — A. Herrmann. — Ante mí: Hernán Patiño Mayer, escribano. — Está su sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el registro Nº 134 a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido este primer testimonio en fotocopia del protocolo notarial Nº A 019623635|36|37|38|39|40|41|42|43|44|45|46|47, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hernán Patiño Mayer, escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, 31 de julio de 1974.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.491,25 e.3|10 Nº 91.486 v.3|10|74

Tecnotron

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 697|B — CONSTITUCION de Sociedad: Tecnotron S. A. — Escritura Número Trescientos Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a cinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Sebastián Penas, argentino, casado, empresario, domiciliado en Posadas 1219, octavo piso A, Cédula de Identidad número 2.433.773, nacido el 29 de febrero de 1928; Jaime Fernando Ugarte Bengoa, chileno, casado, empresario, domiciliado en Florida 470, Documento Nacional de Identidad número 92.041.244, nacido el 27 de abril de 1933. Los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, expresan: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La Sociedad se denomina "TECNOTRON, SOCIEDAD ANONIMA" Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú 812, tercer piso, letra K. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: a) Estudio de suelos, estudio y ejecución de Hidrología aplicada; b) Estudio, prospecciones y explotaciones minero-geológicas y petrolíferas; c) Proyectos de ingeniería civil y arquitectura; proyecto y realización de cimentaciones normales y especiales aplicadas a obras civiles, viales e industriales: d) Proyecto, dirección y construcción de obras civiles, privadas o públicas; e) Importación y exportación de maquinarias para la realización de los trabajos enumerados en los puntos anteriores. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de doscientos mil pesos representado por doscientas mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 del Decreto Ley 19.550|72. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto Ley 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193, del Decreto Ley 19.550|72. — Artículo Octavo: La sociedad, por resolución de la Asamblea, podrá emitir debentures, dentro y fuera del país, sujetos a las leyes vigentes en la época y lugar de su emisión. — Administración y Representación — Artículo Noveno: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Décimo: Los directores deben prestar la sigueinte garantía: Depositarán cien pesos cada uno en efectivo en la caja de la sociedad. — Artículo Décimo Primero: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudicales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — Puede asimismo aceptar fianzas, constituir a la sociedad en fiadora por operaciones sociales, pudiendo suscribir avales. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, quienes actúan a firma indistinta. — Fiscalización — Artículo Décimo Segundo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo Décimo Tercero: Toda asamblea puede ser citada en primera y segunda convocatoria dentro de los 30 días en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley número 19.550|72 o bien simultáneamente conforme al mismo artículo, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — Artículo Décimo Cuarto: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

— Artículo Décimo Quinto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículo 243 y 244 del Decreto Ley número 19.550|72, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Para los supuestos especiales del artículo 244 del Decreto Ley 19.550|72, vale lo dispuesto por el citado artículo. — Artículo Décimo Sexto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vibencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativas o de previsión. o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de sanción. — Artículo Décimo Séptimo: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia de los síndicos. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Sebastián Penas: cien mil acciones, veinticinco mil pesos. — Jaime F. Ugarte Bengoa: cien mil acciones, veinticinco mil pesos. — El capital es totalmente integrado en dinero en efectivo y al contado, y las acciones son ordinarias, no nominativas, no endosables, clase A y de un voto. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Jesús Nocito. — Vicepresidente a: Sebastián Penas. — Y Organo Fiscalizador. Síndico Titular al Contador Público Nacional doña Felicia Federella de Tognaccioli, Síndico Suplente al Contador Público Nacional don Carlos Raúl Sánchez Antelo. — Se autoriza a los señores Sebastián Penas y Jesús Nocito, a fin de que, indistintamente, acepten o propongan modificaciones a la presente, pudiendo a tal efecto otorgar las escrituras públicas que fuesen necesarias a fin de obtener el estatuto definitivo y realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se encuentran presentes al acto don Jesús Nocito, español, casado, nacido el 25 de diciembre de 1939, con Pasaporte Español número 126221|73, empresario, domiciliado en Maipú 812, tercer piso, departamento K; doña Felicia Federella de Tognaccioli, italiana, casada, nacida el 19 de octubre de 1938, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4393896, Contadora Pública Nacional, domiciliada en Jorge Newbery 2410, y don Carlos Raúl Sánchez Antelo, argentino, nacido el 4 de enero de 1934, Contador Público Nacional, casado, Libreta de Enrolamiento número 5593597, domicilado en Uruguay 750, noveno piso A. — Todos los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y expresan: Que concurren al acto, al solo efecto de prestar su expreso consentimiento con los cargos de Presidente, Síndico Titular y Síndico Suplente respectivamente, que les fueron conferidos por la presente escritura. — Yo escribano autorizante, dejo constancia, que en pago del impuesto de sellos correspondiente se abonará en el corresponde, mensual la suma de dos mil pesos, que es el diez por mil de capital de la sociedad. — Leída que les fue, se ratifican, la aceptan y firman, ante mí, doy fe. — Siguen las firmas. — Fdo.: Juan Pablo Bunge. — Hay un sello. — Este Primer Testimonio, es copia autenticada de su escritura matriz que pasó el 5 de abril de 1974, al folio 697, bajo el Nº 301, del Registro 365 de mi adscripción. — Se expide para la sociedad interesada y su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en Buenos Aires, a 7 de mayo de 1974. — Fdo.: Juan Pablo Bunge. — Hay un sello. — Entrelíneas: Tecnotron, Documento Nacional de, Tecnotron. Vale. — Testado: Ing., Cédula de, Gea Ingeniería. No vale. — Raspado: corresponde mensual, mil. Vale.

Buenos Aires, agosto 21 de 1974. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 678,75 e.3|10 Nº 91.538 v.3|10|74

Frenotex

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 965. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día quince de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Horacio Raúl Elizalde, escribano autorizante, comparece don Enrique Pamies Vila, español, nacido el veintidós de julio de mil ochocientos noventa, viudo, empleado, con Cédula de Identidad número seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y uno, domiciliado en esta Capital, calle Lavalle número quinientos treinta y cuatro, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad que tiene su domicilio en esta Capital, calle Lavalle número quinientos treinta y cuatro, piso cuarto, denominada "Frenotex" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, justificando la existencia legal de la sociedad y la personería invocada de la siguiente manera: a) Con el estatuto de la misma otorgado en escritura de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el escribano de esta Capital, don Jorge G. Manson, al folio mil ciento cuarenta y uno del Registro a su cargo, cuyo testimonio inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, con fecha diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número noventa y siete, al folio ciento catorce del Libro cincuenta y nueve, tomo "A" de estatutos nacionales tengo a la vista y del cual agrego a la presente fotocopia certificada, a la que me remito doy fe; b) Con el Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el veintidós de marzo de mil novecientos setenta y dos en la cual se eligieron los miembros del Directorio actual, con mandato hasta el treinta y uno de diciembre de este año y c) Con el Acta correspondiente a la sesión del Directorio de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos, en la cual se distribuyeron los cargos del mencionado organismo y de la que resulta la personería que invoca y acredita el compareciente. — De las Actas mencionadas agrego a la presente copias simples certificadas, a las que me remito doy fe. — Y el Compareciente, en mérito a la representación invocada y acreditada; Expresa: Que la Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria celebrada el treinta de abril de mil novecientos setenta y tres, citada por el Directorio en su sesión del tres de abril de mil novecientos setenta y tres, resolvió la adecuación del estatuto de la sociedad a los términos del Decreto Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta de sociedades comerciales; Que presentada la documentación a la Inspección General de Personas Jurídicas, aprobó lo actuado mediante la Resolución número tres mil trescientos sesenta y cinco de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y tres, todo lo que así y ms detalladamente resulta de las constancias que se tienen de manifiesto y Que, a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, me solicita la inserción en este Registro de la documentación aludida, las que transcriptas textualmente, por su orden dicen así: Acta de Directorio: Siendo las 15 horas del día 3 de abril de 1973, se reúnen en el local social de Frenotex Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, sus directores, don Horacio de Gyldenfeldt, don Rubén Héctor Godoy y don Enrique Pamies asistiendo además el síndico Doctor José Luis Guillen. — A la hora indicada el presidente de la Sociedad don Enrique Pamies, informa que ha convocado a la presente reunión con el objeto de considerar la celebración de la Asamblea General que, en esta oportunidad y dados los puntos a considerar habrá, de tener el carácter de ordinaria y extraordinaria. En primer lugar se considera la documentación contable correspondiendo al ejercicio cerrado el 31 de diciembre último; se procede a su lectura tras lo cual se lo analiza: el Doctor José Luis Guillen en su carácter de síndico, emite su oponión manifestando que, ha emitido su dictamen: por el cual aconseja a los accionistas la aprobación de los elementos que se someterán a su consideración, solicitando finalmente que el texto del mismo sea agregado a continuación de la presente acta, a lo que se accede por unanimidad. — De la votación que a continuación se realiza, resulta la aprobación en su forma original de: a) Balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario general tal cual ha sido transcripto en el Libro de Inventarios de la Sociedad: b) Memoria del Directorio y su proyecto de distribución de utilidades, tal cual se transcribe a continuación de la presente acta. — A continuación se procede a la lectura del estatuto social, modificado en relación con lo dispuesto al respecto por la ley 19.550; se analizan aquellos puntos que han debido ser modificados, tras lo cual se lo aprueba en su forma original y tal cual se transcribe a continuación de la presente acta. — Finalmente se resuelve encomendar al señor Enrique Pamies, presidente de la Sociedad, a que practique a nombre de la sociedad, todas las formalidades necesarias, tendientes a posibilitar la reunión de la convocatoria, establezca los puntos que habrán de constituir la orden del día, determinando finalmente la fecha, hora y lugar de realización. — Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, previa lectura y ratificación de la presente acta. — Firmado: E. Pamies. — Frenotex S.A.C.I.F.I. — Presidente. — Hay un sello que dice: Inspección General de Personas Jurídicas. — Firmado: Furman — Furman. — Insp. Depto. Coordinación. — Acta de Asamblea: Siendo las 9.30 horas del día 30 de abril de 1973 se reúnen en el local social de "Frenotex Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y financiera, sus accionistas con el objeto de celebrar la asamblea general ordinaria—Extraordinaria convocada oportunamente por el directorio. Asisten a la reunión 9 accionistas que representan un capital de $ 250.000, que les acuerda derecho a 450.000 votos, según surge del registro de asistencia a la asamblea. En uso de la palabra, el presidente de la

sociedad, don Enrique Pamies, informa que, entre los días 23 de abril al día 27 de ese mismo mes, se ha procedido a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial, que se hallan a disiposición como los registros contables de la sociedad, a disposición de los presentes y que se han reunido el quórum suficiente, por lo que puede considerarse a la asamblea general legalmente habilitada para funcionar, por lo que invita a los presentes a considerar el primer punto de la orden del día. 1º) Adecuación del estatuto social dentro del régimen de la Ley 19.550; En uso de la palabra el señor Enrique Pamies explica a los presentes la razón que ha determinado la modificación del estatuto social, a continuación se procede a la lectura del texto modificado, y tras un cambio de ideas se resuelve. por el voto unánime de los presentes: a) Aprobada las modificaciones introducidas en el estatuto social y su texto actual, tal cual ha sido presentado por el directorio y transcripto en el libro de actas de directorio; b) Se autoriza a los señores Enrique Pamies, Odoardo Ferraguti y Hugo Ramón Gregorio Pamies, a fin de que, ante la autoridad de control realicen las gestiones necesarias para lograr la aprobación del estatuto modificado, sea en forma conjunta o indistinta, y posteriormente ante el escribano a designar, suscriban la protocolización pertinente, quedando autorizados a, en el caso en que la Inspección General de Personas Jurídicas lo estime necesario, a modificar el texto aprobado. 2º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 236 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972: Se da lectura a la documentación, tras lo cual el señor Enrique Pamies, presidente de la sociedad, hace diversos comentarios el doctor José Luis Guillen, síndico de la sociedad, ratifica los términos de su dictamen por el que ha aconsejado, la aprobación de todo lo actuado. De la votación que a continuación se realiza, resulta por el voto unánime de los presentes la aprobación de: a) Balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario general con los anexos correspondientes, tal cual se ha transcripto en el libro de inventarios de la sociedad; b) Memoria del directorio y en proyecto de distribución de utilidades, tal cual ha sido presentado por el directorio y transcripto en el libro de actas de directorio de la sociedad. 3º Elección de síndico titular y suplente: Por el voto unánime de los presentes se resuelve designar a los señores doctor Jose Luis Guillen y Contador Público don Hugo Ramón Gregorio Pamies, como síndicos, titular y suplente por el término de un año; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta: Por el voto de los presentes, se designa a los señores Hugo Ramón Gregorio Pamies y Odoardo Ferraguti, para que juntamente con el señor presidente, firmen la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, previa lectura y ratificación de la presente acta. Firmado: E. Pamies. Frenotex S. A. C. I. F. I. Presidente. Hay un sello que dice: Inspección General de Personas Jurídicas. Furman". — "Planilla copia del registro de asistencia de accionistas. Denominación de la sociedad: Frenotex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30 de abril de 1973. Capital suscripto: $... Integrado $. Folio... Nº de orden — Fecha — Día — Mes — Accionista (Nombre completo, apellido y Nº de Doc. de Identidad). Domicilio — Representante (Nombre completo, apellido y Nº de Doc. de Identidad). Domicilio — Cantidad de acciones y certificados — Ordinarias 1 voto — Ordinarias 5 votos — Capital — Cantidad de votos. Firmado 1: Horacio de Gyldenfeldt, Acoyte 435, 27|4, C. I. 2.059.030, Capital — 14 — 35.000 — 35.000. 2. Augusto C. García, J. Hernández 2536, Capital; 27-4; C. I. 6.130.876. 18-8 — 78.000 — 140.000. 3. Jorge de Gyldenfeldt, R. L. Falcón 1720, Capital. 27-4, Céd. Ident. 1.846.498. 24-8 — 20.500 — 62.500. 4. José Luis Guillen, Billinghurst 27, Capital, 27-4, C. I. 1.156.738, Pol. Fed. 28 — 70.000 — 70.000. 5 Hugo Oscar García, J. Hernández 2536, Capital. 27-4, C. I. 10.131.950 — 16 — 15.000 — 75.000. 6 Enrique Pamies, Belgrano 2654, Capital, 27-4, C. I. 664.991, Pol. Fed. 15 — 7-500 — 7.500. 7. Guillermo de Gyldenfeldt, Zuviría 5626, Capital. 27-4, C. I. 2.179.612. 32-4 — 900 — 45.000. 8. Hugo R. G. Pamies, San Lorenzo 470, La Lucila. 27-4, C. I. 1.763.729, 4 — 10.000 — 10.000. 9. Odoardo Ferraguti, Tacuarí 1389, Capital. 27|4, C. I. 1.454.146. 9 — 5.000 — 5.000 — 250.000 — 450.000. — En Buenos Aires, siendo las 13 horas del día 27 de abril de 1973, queda cerrado el presente registro con el depósito de la totalidad de las acciones por nueve accionistas, a los efectos de concurrir a la asamblea general ordinaria del día 30 de abril de 1973. Siendo las 18 horas del día 30 de abril de 1973 queda cerrado el presente registro de asistencia con la presencia de la totalidad de los depositantes, o sea nueve acciones que representan $ 250.000 de capital, con derecho a 450.000 votos, no habiendo comparecido el representante de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Constancia. Frenotex S. A. C. I. F. — E. Pamies, presidente". — "Estatuto" Frenotex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". Denominación — Plazo — Objeto. — Artículo 1º: Con la denominación de "FRENOTEX, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, queda constituida una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, con domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, calle Lavalle 534, piso 4º, Oficina 12, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, a partir de la fecha de autorización para funcionar acordada por el Poder Ejecutivo, pudiendo este plazo ser prorrogado por decisión de la Asamblea General Extraordinaria. — Artículo 3º: Tendrá por objeto, sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la realización de las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la producción, elaboración o transformación de materiales, accesorios y repuestos para la industria automotor, en particular y para la industria del transporte en general; b) Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios para la industria automotriz o del transporte; la explotación de marcas, patentes de invención, nacionales o extranjeras, modelos o diseños industriales en relación con el objeto principal; c) Financieras: Mediante aportes de Capital a Sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, aportes o préstamos a particulares o Sociedades por acciones, a interés o con participación en las utilidades, para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes y por estos estatutos. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de doscientos cincuenta mil pesos, representado por doscientas cincuenta mil acciones de valor nominal de un peso cada una, de las cuales 50.000, son ordinarias categoría "A" con derecho a cinco votos y doscientas mil de categoría "B" con derecho a un voto. — El capital social puede ser aumentado, en una o varias oportunidades, hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea General Ordinaria, pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y modo de pago. — La resolución de la Asamblea se enunciará por tres días en el diario de publicaciones legales, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, debiendo informarse a la autoridad de control. — Los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir y acrecer las nuevas acciones que se emitan, en proporción a sus respectivas tenencias, durante un plazo de treinta días a contar del último edicto que por tres días se efectuará en publicaciones legales. —

Las acciones a emitir deberán ser ordinarias nominativas, no endosables, clase "A", de cinco votos o clase "B", de un voto, o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Tendrán voz en las Asambleas y derecho o no a voto según se resuelva al emitirlas. — En caso de no acordársele voto lo tendrán solamente en los casos del artículo 234 del Decreto Ley 19.550 y durante el tiempo en que se encuentre en mora en recibir los beneficios fijados en el contrato de suscripción. — Artículo 5º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211, Decreto Ley 19.550, debiendo llevar la firma autógrafa del Presidente o de quien lo remplace, conjuntamente con el Síndico Titular. — Artículo 6º: En caso de mora en la integración del Capital el Directorio procederá contra los suscriptores sin interpelación judicial o extrajudicial. —

El accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago, hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo la sociedad podrá vender en remate público los derechos de suscripción correspondientes a las acciones en mora que deberán integrarse en las condiciones de la emisión. — El comprador asumirá todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta obtenido, deducidos los gastos de remate y los intereses adeudados. — Siempre se adoptará igual procedimiento con todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Debentures. — Artículo 7º: El Directorio podrá proponer a la Asamblea General Extraordinaria la emisión de debentures, dentro o fuera del país, convertibles o no en acciones ordinarias, sin garantía, con garantía, con garantía flotante, en moneda argentina o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente, con sujeción a las condiciones establecidas en la ley de Sociedades Comerciales, Artículo 325 y siguientes. — Los debentures llevarán las mismas firmas que los títulos de acciones. — En caso de emitir debentures convertibles en acciones ordinarias de un voto deberá darse el derecho de preferencia y de acrecer en las condiciones establecidas en el artículo 4º de este estatuto. — Dirección — Administración — Representación. — Artículo 8º: La administración estará a cargo de un Directorio, que podrán no ser accionistas, según lo determina la Asamblea, compuesto del número que ésta fije entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato de tres años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección, los directores podrán ser reelectos indefinidamente, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato. — No deberán encontrarse comprendidas dentro de las prohibiciones e incompatibilidades fijadas por artículo 264 del Decreto Ley 19.550. — Artículo 9º: Los Directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de los miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La remuneración del Directorio la fija la Asamblea General Ordinaria dentro de los límites establecidos por el artículo ... la Ley Nº 19.550. Artículo 10: En garantía del buen desempeño de su cargo los Directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad, $ 100.00 (cien pesos) en dinero en efectivo o su equivalente, en acciones de otra Sociedad o títulos nacionales, provinciales o municipales, hasta la aprobación de su gestión por parte de la Asamblea. — Artículo 11: El Directorio se reunirá una vez al mes, por lo menos, o cuando lo solicite cualquiera de los miembros o lo pida el Síndico, debiendo la reunión en esos casos celebrarse dentro del quinto día de recibido el pedido. — Artículo 12; Son facultades del directorio: a) El ejercicio de la representación legal y el uso de la firma social por intermedio del presidente, y en su ausencia, del vicepresidente, o de dos directores en forma conjunta. — b) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos que mejor convengan a la buena marcha de los negocios sin más limitación de que sean lícitos. — Para el cumplimiento de sus funciones el Directorio podrá representar a la Sociedad en todos los actos judiciales o de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, en los extrajudiciales, administrativas, o de cualquier otra clase. — Podrá en consecuencia, adquirir el dominio, condominio o posesión de toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones y otros bienes que estén en el comercio, ya sea por compra, permuta, dación, donación o cualquier otro título, así como venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos o de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos con cualquier derecho real, por los precios, plazos, formas de pago y condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes, al contado o a plazos, otorgar o firmar contratos de arrendamientos, girar o firmar contratos de arrendamientos, girar sobre fondos propios o en descubierto; aceptar, endosar, otorgar, descontar cheques, pagarés, letras de cambio y toda clase de documentos comerciales, percibir o cobrar el importe de los giros, cheques o pagarés y demás documentos, cuentas y cualquier otro título o derecho a favor de la Sociedad, que por cualquier motivo le correspondiere o creyera corresponderle. — Tomar dinero, cédulas, u otros títulos de Compañías, particulares, Bancos, inclusive en Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Central de la República y los demás del Estado, creados o a crearse, ya sean nacionales, provinciales o municipales, de la República Argentina o del extranjero y particulares, sean nacionales o extranjeros. — Prestar dinero, con o sin garantías reales o personales, inclusive con prenda agraria, hipoteca y demás formas legales, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, acogerse a prescripciones o prescribir, conceder derechos reales o personales, conceder quitas, moratorias, novaciones, transacciones, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, renunciar a prescripciones adquiridas, constituir a la Sociedad en depositaria y hacer depósitos; tener toda clase de pagos, aun los que no sean de simple administración, registrar marcas de comercio o de fábricas, solicitar patentes de invención y oponerse al registro de patentes, marcas o enseñas que consideren afecten a los derechos de la Sociedad, al nombre social o que produzcan confusión; formar sociedades subsidiarias y comunidades de intereses con otras sociedades o personas y admitirlas en su seno, en forma total o parcial. — Firmar todas las escrituras que sean necesarias, estando investido de todos los poderes establecidos en los artículos 1.881 al 1.888 del Código Civil. — Nombrar gerentes y toda clase de factores, con los poderes generales o especiales que crea conveniente, fijándoles sueldos, gratificaciones, habilitaciones o cualquier otra forma de remuneración. Crear sucursales o agencias, otorgar representaciones, comisiones o consignaciones, dentro o fuera del país. — Las atribuciones del Directorio enumeradas en este artículo se entiende como simple enumeración y no son limitativas. — Artículo 13: Todas las escrituras, instrumentos públicos o privados, cheques, letras, pagarés y en general, todo documento por el que la Sociedad adquiera derechos e contraiga obligaciones, deberá llevar la firma del presidente y en su ausencia, del vicepresidente, o de dos directores, en forma conjunta. — La facultad de absolver en juicio, de representar a la Sociedad ante cualquier autoridad judicial, administrativa, nacional, provincial o municipal en cualquier fuero o jurisdicción, corresponderá personalmente al Presidente de la Sociedad o bien a la persona o personas que el Directorio autorice, mediante mandato general o especial o por carta-poder, pudiendo recaer la designación en miembros del Directorio, en gerentes, en profesionales y otras personas con facultad de hacer uso, tanto como actor, como querellante o como demandado de cualquier derecho o acción o recurso de acuerdo con lo que prescriben las leyes de fondo y forma generales o especiales, sus reglamentaciones, decreto y ordenanzas de cualquier parte del país o del extranjero. — Fiscalización. — Artículo 14: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular designado por la Asamblea General Ordinaria que podrá no ser accionista, según lo determine la Asamblea. — Deberá reunir las condiciones del artículo 285, Ley 19.550, y no encontrarse comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 286 de la citada ley. — En las mismas condiciones se designará un suplente, que reemplazará al titular en caso de vacancia por cualquier causa. — El mandato será de un año, pudiendo ser reelegido sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato y tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 294 de la misma Ley. — Asambleas. — Artículo 15º: Las asambleas generales ordinarias se reunirán por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores a cada ejercicio anual a los fines del artículo 234, Ley 19.550 en el local, día y hora que se fije. — Las extraordinarias serán convocadas por los casos especificados en el artículo 235 de la citada ley, o cuando el Directorio o el Síndico lo juzgue necesario o sean requeridas por los accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del Capital Social. — En este último, la solicitud indicará los temas a tratar y el Directorio o el Síndico convocará la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de cuarenta días de recibida la petición.

— Artículo 16º: Todas las Asambleas deberán ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria por edictos que se efectuarán durante cinco días en el diario de publicaciones legales, con diez días de anticipación. — La Asamblea en segunda convocatoria, ha de celebrarse en el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. —

Se omitirá la publicación que antecede en caso de Asamblea en la que se encuentre presente la totalidad del Capital Social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones. — Artículo 17º: Las Asambleas Generales, sean Ordinarias o Extraordinarias, serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo reemplace. — Las Asambleas Ordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda citación cualquiera sea el número de esas acciones presentes. — Las Asambleas Generales Extraordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas el setenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda citación cualquiera sea el número de esas acciones presentes. — Las resoluciones en todos los casos serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Para los casos de transformación, prórroga o disolución anticipada de la sociedad: de la transferencia del domicilio al extranjero; del cambio fundamental del objeto y de la integración total o parcial del capital, tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por el voto sin aplicarse, la pluralidad de voto reglamentado por el artículo 263, Ley 19.550. — También se aplicarán estas normas para decidir la fusión, salvo en lo que respecta de la sociedad incorporante que se regirá por las disposiciones sobre aumento de capital. — Artículo 18º: Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la

Asamblea, sus acciones o un certificado expedido por un Banco o entidad autorizada. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otra persona, accionista o no, mediante carta-poder. — No podrán ser mandatarios los Directores, Síndicos, Gerentes y demás empleados de la Sociedad. — Artículo 19º: Las resoluciones de las Asambleas se harán constar en un libro de actas, que será firmado por quien presida la Asamblea y por dos accionistas que ésta designe en representación de los accionistas presentes. — Cierre de Ejercicio - Balance - Distribución de Utilidades. — Artículo 20º: El ejercicio cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo a las normas de los artículos 63 y siguientes, Decreto-Ley 19.550. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, inscribiendo la resolución respectiva en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Artículo 21º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio se distribuirán en la misma forma y orden de prelación: a) El 5% para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el límite del 20% del Capital Social; b) Los dividendos fijos preferenciales correspondientes al ejercicio o acumulado de ejercicios anteriores, que deban abonarse a las acciones preferidas de acuerdo a las condiciones de emisión; c) Las remuneraciones al Directorio y Síndico Titular, si correspondiera; d) Las reservas facultativas u otras reservas, provisiones o previsiones que la Asamblea reca crearle; e) El remanente, en cuenta nueva o como dividendo en todo o en parte a las acciones ordinarias de las categorías "A" y "B" debiendo hacerse efectivo dicho dividendo uniformemente a tales acciones y sin diferenciación en cuanto a categoría. — Lo dispuesto en este apartado es sin perjuicio de la participación adicional que se hubiere acordado a las acciones preferidas en las condiciones de emisión. — Artículo 22º: El pago de los dividendos se efectuará en las épocas y formas que determine el Directorio dentro del ejercicio, en que fueron mencionados por la Asamblea General. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago quedarán a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Disolución — Liquidación — Comisión Liquidadora — Facultades. — Artículo 23º: En cualquier caso de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el último directorio, salvo que la Asamblea resolviese designar una Comisión Liquidadora a dicho efecto, compuesta del número de miembros fijados y designados por la asamblea general extraordinaria que podrán ser o no accionistas según lo determine la asamblea: funcionará con el quórum y la mayoría establecida en el artículo 9º de este estatuto y actuará con las facultades y responsabilidades establecidas por el Decreto Ley 19.550. — La liquidación deberá practicarse siempre bajo la vigilancia del síndico que esté en funciones cuando la misma tenga lugar, o el que designe la asamblea extraordinaria — El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones incluso las remuneraciones que les corresponda a los liquidadores y síndico titular, como así los gastos que demande aquélla, se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferida del valor nominal de sus acciones, a prorrata del capital integrado; b) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias de las categorías "A" y "B", del valor nominal a prorrata de su capital integrado; c) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas de los dividendos acumulativos preferenciales estipulados y que se encontrasen impagos en que se hubiese decidido la liquidación. —

d) El saldo se distribuirá entre los accionistas, tenedores de acciones ordinarias de las categorías A y B a prorrota de su capital integrado. — Hay una firma ilegible. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 21 nov. 1973. — Visto: el expediente Nº 18320|141110, atento lo solicitado, lo dictaminado por el departamento sociedades anónimas a fs. 161 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el decreto ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado decreto ley. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º. — Conformar, en la forma de fs. 136 a 141 vta. con las modificaciones de fs. 157 a 159 duplicados fs. 142 a 147 vta. y 154 a 156, la reforma introducida en el contrato social de Frenotex Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1973. — Artículo 2º. — Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 120 a 123, 130 a 132, 136 a 141, 157 a 159, y copia autenticada de la presente resolución, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I.G.P.J. Nº 3365. — Alberto Guillermo Pico. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Lo relacionado y transcripto concuerda con sus originales, a los que me remito, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: que solicita la expedición del testimonio de esta escritura para su inscripción en el registro respectivo. — Leída que le fue, ratifica su contenido y firma como acostumbra a hacerlo, todo por ante mí, de lo que doy fe. — E. Pamies. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio R. Elizalde. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el registro 321 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad e inscripción expido este primer testimonio en doce sellos números: del 015479.358 al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — Horacio R. Elizalde, escribano.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1974.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.118,75 e. 3|10 Nº 91.468 v. 3|10|74

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

La Reina de Urquiza

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada": En la ciudad de Buenes Aires, capital de la República Argentina, a los 14 días del mes de diciembre de 1972, entre los señores Emeterio Cuetas, español, casado, de 51 años de edad, comerciante, C. I. 4.223.320 P. F., domiciliado en Entre Ríos Nº 1286, Capital; Juan Carlos Brodnjak, argentino, casado, de 33 años de edad, comerciante, C. I. 5.034.077 P. F., domiciliado en Bolaños 2463, Lanús Este; Angel Gómez, español, casado, de 50 años de edad, comerciante, C. I. 4.506.372 P. F., domiciliado en Manzoni 565, Acassuso, y Eduardo Antonio Abades, cubano, casado, de 44 años de edad, comerciante, C. I. 4.350.471 P. F., domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nº 1931, Dpto. "B", Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en base a las prescripciones de la Ley 19.550 y de conformidad con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "LA REINA DE URQUIZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en esta Capital, calle Monroe Nº 5085|87, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del fondo de comercio del ramo de elaboración y venta de Pizza, fainá, despacho de vinos y cervezas, café, casa de lunch y afines, ubicado en la calle Monroe 5085|87, Capital Federal, pudiendo comprar o vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles, útiles e implementos relacionados con el negocio que explota, como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. — A tal fin y sin que la enumeración sea limitativa, podrá comprar o vender al contado o a plazos, con o sin garantía, acordando y aceptando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales, o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro particular u oficial, creado o a crearse. — Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o judisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones. — Tercera: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios señores Emeterio Cuetas y Juan Carlos Brodnjak, a quienes se les inviste en este acto en el carácter de gerentes. — Los gerentes podrán realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente. — Caja de ahorro, plazo fijo, descuento de pagarés, valores al cobro, aceptar y otorgar préstamos con o sin garantía real o hipotecaria, por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos acordados a terceros. — El uso de la firma social estará a cargo de los dos gerentes en forma conjunta quienes deberán suscribir con su firma personal, debajo de un sello con la leyenda "La Reina de Urquiza Sociedad de Responsabilidad Limitada". — No podrán comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales ni constituirla en fianza, garantía, o aval de terceros. — No obstante lo establecido precedentemente bastará la firma de uno cualesquiera de los socios gerentes para representar a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Economía y Secretarías dependientes, Dirección General de Abastecimiento, Vigilancia y Precios, Ministerio de Comercio e Industria. Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas de Jubilaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como así también ante cualquier otro Tribunal, Ministerio, Secretaría o repartición pública. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 ciento veinte mil (pesos 120.000) representado por doce mil (12.000) cuotas de pesos Ley 18.188 diez ($ 10) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: a) Tres mil (3.000) cuotas o sea pesos Ley 18.188 treinta mil ($ 30.000) cada uno de los socios señores Emeterio Cuetas, Juan Carlos Brodnjak, Angel Gómez y Eduardo Antonio Abades. — El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al balance que firmado por los socios se conforma para este contrato, estando en poder de la sociedad los antecedentes justificativos de su valuación. — Quinta: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar del día 2 de noviembre de 1972, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato.

— Sexta: Anualmente el día 2 de noviembre, se practicará un inventario, balance general de los negocios sociales, pudiendo hacerse en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente y de las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el cinco por ciento para reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento (20 % del capital social. — El saldo será distribuido entre todos los socios en proporción a sus capitales. — En el caso de que el mismo arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por los socios a prorrata de sus aportes. — El balance se considerará aprobado si transturridos treinta días corridos desde su entrega ningún socio lo impugnara en forma fehaciente. — El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiere manifestado expresamente. — Séptima: La sociedad llevará los libros que la Ley o la práctica acensejen y conforme a los artículos 63 a 67 de la Ley 19.550. — La contabilidad será llevada con arreglo a la Ley. — El libro de actas, que será rubricado, se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. — En él se consignarán todas las decisiones importantes que se adopten. — Octava: Las decisiones que afecten los intereses de la sociedad, así como aquellas que se reputen de importancia para la marcha de la misma, requerirán la mayoría de cuotas capital. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas que a tal efecto convocarán los socios gerentes por propia decisión o a pedido de todos los socios. — Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, ya que la inasistencia a la misma sin causa y no comunicada fehacientemente por el socio ausente, involucra la aceptación de todo lo que en ella se resuelva. — Novena: Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios. — Podrán ser transferidas a terceros, pero en este caso deberán conceder a los demás socios opción preferencial para adquirirlas en el mismo precio y condiciones que los terceros, de lo que se dejará constancia en el libro de actas. — Si fueran cedidas a terceros y el cedente ocupara un puesto en la administración de la sociedad, el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. — Décima: No obstante el plazo estipulado para la sociedad, podrá resolverse aún durante su vigencia, la venta del fondo de comercio que explota la misma y la disolución anticipada de ésta por decisión adoptada por unanimidad de los socios. — Adoptada la decisión, los socios gerentes en la forma establecida para el uso de firma social, estarán autorizados para firmar en representación de la Sociedad, boletas, escritura y cuanto otro documento fuere necesario para perfeccionar la operación. — Décima Primera: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción o reemplazo de los gerentes designados. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente, podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar su personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponderles. — En su defecto, vender su parte a los socios o a terceros, aplicándose en este caso las normas del artículo 152 de la Ley 19.550. — En todos los casos se practicará de inmediato un inventario, balance general de los negocios sociales, a fin de determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, revaluándose el activo de la Sociedad, incluso el valor llave. — Décima Segunda: Los señores Emeterio Cuetas, Juan Carlos Brodnjak, Angel Gómez y Eduardo Antonio Abades, deberán desempeñar en la Sociedad en forma obligatoria un puesto conforme a su idoneidad, capacidad y especialidad y en caso de incoducta, negligencia, desatención o abandono de sus funciones, podrán ser suspendidos o separados de la Sociedad, adoptándose la decisión en la forma establecida en la cláusula octava. — Décima Tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida en juicio, a cuyos fines se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, fijando domicilios especiales en los consignados en este contrato. Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la Ley 19.550 y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — S|R.: "informaciones". Vale. — S|R.: "Brodnjak". Vale. — Firmado: Emeterio Cuetas. Eduardo Antonio Abades, Juan Carlos Brodnjak y Angel Gómez. — Firmas certificadas en sello de actuación notarial Nº A-013809555. — Hay un sello. — Federico E. Ramos, escribano nacional y firma. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. —

En mi carácter de escribano adscripto, a cargo del Registro Notarial Nº 519, certifico: 1º) Que las firmas obrantes en el documento que antecede, han sido puestas en mi presencia por don Emeterio Cuetas, cédula de identidad Policía Federal número 4.223.320 y don Eduardo Antonio Abades, cédula identidad Policía Federal Nº 4.350.471, de mi conocimiento, doy fe.

— 2º) Que el requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas número 641 y 642 del libro número uno. — Hay un sello. — Federico E. Ramos, escribano nacional y firma. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — En mi carácter de escribano adscripto, a cargo del Registro Notarial Nº 519, certifico: 1º) Que las firmas obrantes en el documento que antecede, han sido puestas en mi presencia por don Juan Carlos Brondjak, cédula Policía Federal Nº 5.034.077 y don Angel Gómez, cédula Policía Federal Nº 4.506.372, de mi conocimiento, doy fe. — 2º) que el requerimiento de esta certificación, se formaliza simultáneamente por actas números 645 y 646 respectivamente del libro número uno. — Hay un sello. — Federico E. Ramos, escriba-

de nacional y firma. — Testado: "prendarias". No vale. — E|L.: "de la Nación Argentina". vale. — Balance general. — De todos los bienes con que inicia actividades la razón social "La Reina de Urquiza Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Monroe 5085|87. — Activo: Llave o prima, muebles, útiles e instalaciones del negocio del ramo de elaboración y venta de pizza, fainá, despacho de vinos y cervezas, café, casa de lunch y afines, sito en Monroe 5085|87, Capital, según boleto de compra venta adjunto: $ 267.500 — Mercaderías generales: $ 13.300 — Tótal del activo: $ 280.800 — Pasivo: Oligaciones a pagar por compra negocio sito en Monroe 5085|87, Capital $ 160.800 — Capital Social: Emeterio Cuevas $ 30.000 — Juan Carlos Brodnjak pesos 30.000 — Angel Gómez $ 30.000 — Eduardo Antonio Abades $ 30.000 — Total del pasivo $ 280.800. — Entre líneas: de la Nación Argentina. — Testado: prendarias. No vale.

Buenos Aires, agosto 19 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 806,25 e.3|10 Nº 91.120 v.3|10|74

Lamas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1º Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR acto privado de fecha 21|3|72, los socios de "LAMAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" celebraron la siguiente cesión de cuotas: el socio Israel Néstor Deschamps, cede y transfiere a Ilda Zulema Aiello la totalidad de sus cuotas sociales retirándose de la sociedad. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio José Lamas, quien asume el cargo de socio Gerente, y el uso de la firma social para representar a la sociedad en todos sus actos estará a cargo del socio gerente. — Aclaración y adecuación: El capital social estará integrado por la suma de $ 6.000 dividido en cuotas de pesos 10 cada una, totalmente integrado y suscripto por los socios por partes iguales. — Los datos personales de los socios son: José Lamas, de 47 años, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle 17 Nº 580 de Bernal, Cédula de Identidad 4.629.860; Ilda Zulema Aiello, de 42 años, argentina, casada, comerciante, domiciliada en calle 17 Nº 580 de Bernal. Libreta Cívica Nº 0.650.113. — El objeto de la sociedad es el siguiente: Compraventa de repuestos para motores de automotores (juntas y retenes). — El plazo de duración de la misma es de 10 años a partir del 1º|8|67. — Cada seis meses los socios celebrarán reuniones en la sede social a fin de verificar la marcha del negocio. — En caso de liquidación o disolución de la sociedad, la misma se hará a cargo del socio gerente.

Buenos Aires, 5 de agosto de 2974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 105 e.3|10 Nº 91.029 v.3|10|74

Piantoni Hermanos y Pelagalli

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 10 días del mes de enero de 1974, se reúnen los señores Jorge Reinaldo Pelagalli, argentino, casado, industrial, nacido el 21|2|1925, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2569611, con domicilio en la calle Tinogasta 3920; Juan Piantoni, italiano, casado, industrial, nacido el 29|9|1920, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2294047, con domicilio en la calle Marcos Paz 4040: José Piantoni, italiano, casado, industrial, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2294048, con domicilio en la calle Pedro Lozano 3854, nacido el 9 de noviembre de 1922 y Leonor Lidia Casablanca de Piantoni, argentina, comerciante, nacida el 22 de agosto de 1929, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3043354, con domicilio en la calle Pedro Lozano 3854, convienen de común acuerdo lo siguiente: Primero: Que los tres primeros son los actuales únicos integrantes de "PIANTONI, HERMANOS Y PELAGALLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Tinogasta 3876 de Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de febrero de 1958 bajo el número 294, al folio 291, del libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y modificaciones del 21 de abril de 1964, inscripta el 21 de mayo del mismo año bajo el Nº 1046; al Fº 336 del Libro 48; del 10 de diciembre de 1964 inscripta el 30 de junio de 1965 bajo el Nº 1491 al Fº 215 del Libro 49 y del 18 de noviembre de 1968 inscripta el 5 de diciembre de 1969 bajo el Nº 2767 al Fº 364 del Libro 57. — Segundo: Que el socio Juan Piantoni cede, vende y transfiere al socio José Piantoni sus 3.820 cuotas de capital de pesos diez cada una, que hacen un importe de $ 38.200.— (treinta y ocho mil doscientos pesos)) por el valor de $ 74.000.— (setenta y cuatro mil pesos, que recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago; Jorge Reinaldo Pelagalli cede, vende y transfiere al socio José Piantoni 3.056 cuotas de capital de pesos diez cada una que hacen un importe de $ 30.560.— (treinta mil quinientos sesenta pesos) por el valor de $ 59.200.— (cincuenta y nueve mil doscientos pesos) que recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma ;y Jorge Reinaldo Pelagalli cede, vende y transfiere a la señora Leonor Lidia Casablanca de Piantoni sus 784 cuotas restantes de su capital de pesos diez cada una, que hacen un importe de $ 7.640.— (siete mil seiscientos cuarenta pesos) por el valor de $ 14.800.— (catorce mil ochocientos pesos) que recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago; transmitiéndole en consecuencia los cedentes todas las acciones y derechos que les correspondía en la sociedad, agregando que dentro de dicho precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderles en sus caracteres de socios y propietarios de las cuotas cedidas. — Tercera: Que las cónyuges de los cedentes, María Julia Venanzotti de Piantoni y Giuditta Piantoni de Pelagalli, argentina e italiana, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, respectivamente, 1.750.921 y 3.806.097, suscriben también el presente prestando su conformidad. — En prueba de conformidad los mencionados firman y ratifican el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — S. raspado: 12 de febrero de 1958; también el presente prestando su: Todo Vale. — Entre los señores José Piantoni, de 51 años de edad, casado, italiano, industrial, con domicilio en Pedro Lozano 3854, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, Número 2.294.048, y Leonor Lidia Casablanca de Piantoni, de 44 años de edad, casada, argentina, comerciante, con domicilio en Pedro Lozano 3854, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Número 3.043.354, únicos integranes de la firma "Piantoni Hnos. y Pellagalli, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelve: Adecuar de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la sociedad mencionada a la Ley 19.550. — Las cláusulas serán las siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de ,'Piantoni y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Tinogasta número 3876. — Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la industria metalúrgica en la fabricación de repuestos mecánicos para maquinarias y automotores, así como su comercialización y venta, su importación o exportación. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de 20 años a partir del 1º de enero de 1956. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de $ 114.600 (ciento catorce mil seiscientos pesos Ley 18.188), dividido en 11.460 (once mil cuatrocientas sesenta) cuotas de $ 10.— (diez pesos Ley Nº 18.188), suscripto e integrado totalmente por los socios, de acuerdo con contrato vigente, correspondiéndole al socio José Piantoni 10.696 (diez mil seiscientas noventa y seis) cuotas y a la socia Leonor Lidia Casabianca de Piantoni, las 764 (setecientas setenta y cuatro) cuotas restantes. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes actuarán en forma indistinta en calidad de gerentes, según lo requieran las circunstancias, con amplias facultades para comprar, vender, permutar, adquirir el dominio, condominio o nuda propiedad de bienes muebles o inmuebles, administrar los bienes sociales, así como los que adquieran en lo sucesivo por cualquier causa, razón o título, pudiendo arrendar los que sean susceptibles de ello; aceptar o rechazar adjudicaciones en pago de créditos privilegiados o personales por créditos preexistentes, operar en bancos, librar cheques, extraer los fondos necesarios de cualquiera de los bancos que operen, efectuar depósitos, descuentos de pagarés y letras; efectuar cobros y pagos, como así también débitos y créditos; demandar, representar y defender a la Sociedad, en los pleitos y demandas que tuviera, cualquiera sea su naturaleza y jurisdicción, como actora o demandada; comparecer ante jueces y tribunales de cualquier jurisdicción o fuero, autoridades nacionales, provinciales o administrativas, acompañando escritos, escrituras, títulos, testigos, documentos y en general cualquier género de pruebas, pudiendo tachar las contrarias; nombrar juramentos, producir informaciones, hacer impugnaciones, declinar y prorrogar jurisdicción, pedir embargos preventivos o definitivos, prestar y exigir fianzas y firmar las escrituras del caso, labrar protestos y protestas, celebrar transacciones; hacer y conceder quitas y descuentos; asistir a juntas de acreedores y verificación de créditos. — Las facultades anteriormente citadas, están sujetas a las siguientes limitaciones: a) No podrán usar la firma social en negociaciones ajenas al giro social; en fianzas o garantías a favor de terceros ni en prestaciones a título gratuito; b) Para la adquisición o venta de bienes inmuebles, constitución de gravámenes sobre los mismos; venta total o parcial de los bienes elementos que constituyen al activo fijo de la sociedad, la documentación respectiva deberá ser firmada por los dos socios en forma conjunta, bajo un sello que diga "Piantoni y Cía. S.R.L.". — Sexta: Los socios se comprometen a dedicar a los negocios sociales, todo el tiempo, interés y dedicación que el mismo requiera y no podrán hacer por cuenta propia o en sociedad con terceros, operaciones ni explotaciones iguales o similares a las del objeto o actividad de esta sociedad. — Séptimo: El libro de Actas, que será rubricado se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias hará fe entre ellos. — En él se consignarán todas las decisiones importantes que se adopten. — Octavo: El día 31 de diciembre de cada año, se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y los voluntarios que se aprobaren se distribuirán en proporción de los aportes. — Noveno: Ninguno de los socios puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, sin que medie el consentimiento del otro socio. — Décimo: La disolución de la sociedad y su posterior liquidación tendrá lugar únicamente por voluntad de ambos socios. — En prueba de conformidad, los socios ratifican el presente contrato, suscribiéndolo en la ciudad de Buenos Aires, a los ... días del mes de abril de 1974. — Presente escrito por todas las partes. — Al señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: José Piantoni, de 51 años de edad, casado, italiano, industrial, con Cédula de Identidad 2.294.048, y Leonor Lidia Casablanca de Piantoni, de 44 años, casada, argentina, comerciante, ambos constituyendo domicilio legal en Pedro Lozano 3854 de Capital Fedeal, por la firma "José Piantoni y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" a V.S. respetuosamente dice: Que vienen a dar cumplimiento a lo ordenado, manifestando que la fecha del documento que obra a fs. 17|18 es: a los 14 días del mes de abril de 1974. — Provea V.S. de Conformidad que Será Justicia. — Fdo.: José Piantoni.

Buenos Aires, 31 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 878,75 e.3|10 Nº 91.129 v.3|10|74

Paomax

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 22 días del mes de mayo de 1974, entre los señores: Silvia Inés Valenti, argentina, soltera, comerciante, de 30 años de edad, con Cédula de Identidad Nº 5.132.734, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Simbrón Nº 3080, dpto. C, Capital; y Atilio Federico Valenti, argentino, casado, con doña María Leticia Legorburu, comerciante, de 61 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 917.259, domiciliado en la calle Simbrón Nº 3080, depto. C, Capital, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a lo establecido por la Ley Nº 19.550|72 y las siguientes cláusulas: Primera: Entre los premencionados queda constituida una sociedad comercial que girará bajo la denominación social de PAOMAX S. R. L. fijando en la actualidad su domicilio legal y social en la calle Simbrón Nº 3080, depto. C. Capital Federal, pudiendo cambiarlo y|o establecer agencias o sucursales y|o representaciones en cualquier parte del país o del exterior, cuando los intereses sociales así lo requieran. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: la importación y exportación de mercaderías generales, en especial productos del agro, comisiones, consignaciones y representaciones. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de treinta y cinco mil pesos Ley 18.188, dividido en tres mil quinientas (3.500) cuotas de diez pesos cada una, las que son suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Silvia Inés Valenti, un mil setecientas cincuenta cuotas (1.750); y Atilio Federico Valenti, un mil setecientas cincuenta (1.750) cuotas, integrando cada uno de los socios el cincuenta por ciento de sus suscripciones, en dinero efectivo, es decir, la suma de diecisiete mil quinientos pesos en total, y el saldo de diecisiete mil quinientos pesos se obligan a integrarlo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha del presente contrato. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad queda establecido en noventa y nueve años a partir del 2 de mayo de 1974. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por sus dos socios, quienes quedan investidos del cargo de "Gerentes" y la firma social para obligar a la sociedad será ejercida por los socios en forma conjunta. — La sociedad, por intermedio de sus gerentes, tendrá capacidad jurídica para: constituir toda clase de derechos reales; permutar, ceder o enajenar bienes muebles o inmuebles; solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial, nacional o privado, del país o del exterior. — Podrán otorgar poderes generales, especiales y|o judiciales, y revocarlos, ejercer representaciones, mandatos y comisiones y realizar todos los actos y|o contratos que fueren conducentes al mejor desempeño de sus funciones y de utilidad a la sociedad, incluso los actos previstos en el decreto ley Nº 5965|63 y Art. 1881 del Código Civil, que se tienen aquí por reproducidos. — Sexta: La fiscalización de las operaciones sociales, podrán ser efectuadas en cualquier momento por cualesquiera de los socios o las personas que éstos designen para tal fin, pudiendo inspeccionar los libros contables, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. — Séptima: Se llevará un libro de actas, de reuniones de socios, la que se efectuaran, por lo menos dos veces al año, y donde se harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar asentadas de común acuerdo. — Las resoluciones serán acordadas por mayoría de votos, teniendo en cuenta que cada cuota de capital representa "un voto", salvo aquellas resoluciones que la ley exija un quórum mayor o unanimidad. — Asimismo se llevarán los otros registros contables a que alude la ley, finalizando los ejercicios contables el día treinta de junio de cada año. — Dentro de los sesenta días de cerrado cada ejercicio comercial, los socios celebrarán una reunión ordinaria a fin de considerar el inventario-balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, considerándose aprobados si dentro de los quince días subsiguientes no es impugnado por alguno de los socios. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el 5 o|o hasta alcanzar el 20 o|o como mínimo, del capital social, para la formación de la reserva legal y otras reservas facultativas o técnicas que los socios consideren necesarias, se distribuirán en proporción a las cuotas de capital integradas. — Si el resultado fuere negativo, las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. — Novena: Cualquiera de los socios que deseare retirarse de la sociedad, deberá preavisar al otro socio en forma fehaciente con una antelación de 90 días al vencimiento del ejercicio comercial. — El socio restante tendrá prioridad en la compra de las cuotas de acuerdo con lo establecido en el inc. 8º del Art. 94, del decreto ley 19.550|72 y Arts. 150 y 152 del citado cuerpo legal y en plazos y condiciones que en su oportunidad se establezcan. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, incapacidad física legalmente declarada y|o desaparición con presunción de fallecimiento, los sobrevivientes o capacitados, tendrán opción en el plazo de sesenta días de acaecidos los hechos a: 1º continuar el giro social con los herederos, en cuyo caso éstos deberán unificar personería si fuere más de uno; 2º liquidar los haberes del causante a los herederos instituidos, de acuerdo al balance que se practicará a la fecha de la causa, en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas y sin interés. — Decimoprimera: La sociedad podrá disolverse por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 del decreto ley Nº 19.550|72. — La liquidación, una vez disuelta la sociedad, será practicada por los socios gerentes. — Luego de realizado el activo y extinguido el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales integrados. — Decimosegunda: La sociedad, por acuerdo unánime de sus socios, podrá transformarse en otra de distinto tipo jurídico. — Decimotercera: Cualquier tipo de divergencias que se suscitaren en-

tre los socios, derivados de la interpretación de este contrato, durante su vigencia, o al tiempo de su liquidación, o con los herederos en su caso, será dirimido por un arbitrador amigable componedor nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable renunciando los otorgantes al planteamiento judicial, salvo para el caso de hacer cumplir el laudo de los arbitradores. — Decimocuarta: Todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las normas establecidas en el decreto ley 19.550|72, Código de Comercio y Código Civil en lo que fuere de aplicación. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los otorgantes dejan constituida la sociedad Paomax S. R. L. firmando de conformidad y obligándose a su estricto cumplimiento "conforme a derecho". — Siguen las firmas. — Sobrerraspado: dos. — Vale.

Buenos Aires, agosto 19 de 1974.
Tatiana Schifris, secretaria

$ 502,50 e.3|10 Nº 91.024 v.3|10|74

Royal Trust Company

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro, se reúnen Dorin Radacovici Lawson, argentino naturalizado, soltero, con domicilio en la calle Doblas 319, piso 6º, dto. B. de la Capital Federal, de 51 años de edad, C. I. Nº 3.790.476, de la Policía Federal, de profesión ingeniero, y María Afroda Guefos Romero, paraguaya, soltera, domiciliada en Doblas 319, piso 6º, dto. B, de la Capital Federal, de 37 años de edad, C. I. Nº 6.417.938, de la Policía Federal, comerciante, y convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de ROYAL TRUST COMPANY S. R. L. y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Doblas 319, piso 6º, dto. B. — Por resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, representaciones, o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo el mismo ser prolongado por el acuerdo unánime de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones de cueros, carnes y sus derivados, ya sea en su estado natural, conservados, semielaborados o industrializados. — Servicios: Agencia de viajes y representaciones turísticas. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos ($ 30.000) dividido en tres mil (3.000) cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, de la siguiente forma Dorin Radacovici Lawson suscribe dos mil doscientos cincuenta cuotas, o sea, la cantidad de veintidós mil quinientos pesos ($ 22.500) y María Afroda Guefos Romero, suscribe setecientas cincuenta cuotas, o sea, la cantidad de siete mil quinientos pesos ($ 7.500). — El capital suscripto por los socios se integra totalmente en este acto en mercaderías y muebles y útiles, valuados al precio de costo de acuerdo a comprobantes de compra, según inventario adjunto que firmado de conformidad por los socios integra el presente contrato. — Quinta. Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los demás socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. — En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder sus cuotas sociales en forma proporcional entre los otros socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo supuesto, podrá efectuarse íntegramente la cesión al otro u otros socios. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, salvo oposición expresa del socio o los socios sobrevivientes o de los herederos del socio premuerto, en cuyo caso la sociedad se disolverá. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas individuales de cualesquiera de ellos en forma indistinta obliga a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación, tanto muebles como inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente; actuar ante la Dirección General Impositiva, Administración Nacional de Aduanas y cualquier otro ente o repartición oficial; dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Séptima: El día treinta y uno de mayo de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octava: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los dos socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Firmado: Dorin Radacovici Lawson. — María Afroda Guefos Romero. — Inventario de aporte: Activo: Mercaderías: 25 (veinticinco) alfombras de cuero de vaca, curtidas al cromo, de forma rectangular y dimensiones de 3 m. por 3 m., de varios colores, valor unitario: $ 1.100 c|u. — Total: $ 27.500. — Muebles y útiles: un escritorio enchapado en peteribí de seis cajones un sillón y silla en juego, tapizados en simil cuero $ 2.500. — Total activo: $ 30.000. — Pasivo: capital social: $ 30.000. — Total pasivo: $ 30.000. — Nota: Los bienes del activo fueron valuados al costo según comprobantes de compra. — Firmado: Dorin Radacovici Lawson. — María Afroda Guefos Romero.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1974.
Lucio R. Meléndez, secretario

$ 427,50 e.3|10 Nº 91.001 v.3|10|74

Edificadora Paraná

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO ciento sesenta y dos. — En la ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores arquitectos Roberto García, argentino, nacido el 21 de setiembre de 1934, con Libreta de Enrolamiento 4.138.865; casado en primeras nupcias con Dora Mercedes Beaudoux, domiciliado en Moreno 2132 de La Lucila, Provincia de Buenos Aires; don Alfredo Marcial Gustavo Sarmiento, argentino, nacido el 10 de octubre de 1930, con Libreta de Enrolamiento 4.244.101, casado en primeras nupcias con Aída Nelly Cóppola, domiciliado en Charcas 3140, décimo cuarto piso E, vecino de la Capital Federal; y don Horacio Gabriel Velasco Suárez, argentino, nacido el 27 de febrero de 1939, con Libreta de Enrolamiento 4.289.496, casado en primeras nupcias con Graciela Torres, domiciliado en Charcas 3140, duodécimo piso E, vecino de la Capital Federal, todos de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, dentro de las prescripciones de la Ley 19.550, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "EDIFICADORA PARANA S.R.L.", fijando su domicilio legal en Leandro N. Alem 884, 5º piso, de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier punto de la República y establecer sucursales, agencias, representaciones y|o depósitos dentro y fuera del país. — Segunda: Tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. — Constructora: mediante la construcción de edificios, obras viales, usinas, fábricas y todo tipo de obras de carácter público o privado. — Para su cumplimiento la sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y toda clase de operaciones relacionadas en forma directa o indirecta con el objeto social. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de veinte años, a contar desde el día quince de mayo de 1973, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social de la sociedad se fija en la suma de cincuenta y un mil pesos, dividido en quinientas diez cuotas de cien pesos cada una, el que queda en este acto totalmente suscripto e integrado por partes iguales, o sean ciento setenta acciones cada uno por un valor nominal de diecisiete mil pesos cada uno, de acuerdo al siguiente detalle: a) Siete mil pesos es aportado en este acto en dinero efectivo por los socios y por partes iguales; y b) el saldo de cuarenta y cuatro mil pesos ha sido integrado antes de ahora por los socios por partes iguales mediante el pago del precio de la compra del lote de terreno sito en la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, de esta Provincia, con frente a la calle Paraná sin número, entre las calles Pedro Goyena y Fray Justo Sarmiento, designado como lote 1-g, de la manzana 16. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección B, manzana 2, parcela 1 g. — Partida: 75.766. — Valuación Fiscal año 1973: 13.500 pesos, inmueble éste que los contratantes han adquirido libre de todo gravamen y para Edificadora Paraná S.R.L., todo lo cual resulta de los términos de la escritura otorgada con fecha 15 de mayo de 1973, al folio 240, de este Registro, protocolo corriente, cuyo dominio se halla en trámite de inscripción, compra ésta que será aceptada por esta sociedad una vez inscripta en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La administración social estará a cargo de los tres socios, en el carácter de socios gerentes, debiendo firmar en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, pudiendo firmar en dicha forma los actos, contratos y obligaciones, convenientes para el desarrollo de la gestión de los negocios siempre que se encuadren dentro del objeto social. — Les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas y garantías en favor de terceros. — Sexta: Los gerentes, independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual con cargo a Gastos Generales, por las tareas técnico-administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año se efectuará el Balance, Inventario General que será válido si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios. — Los beneficios líquidos y realizados obtenidos, previa deducción del 5% para el fondo de reserva legal y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital aportado, soportando las pérdidas en igual proporción. — Octava: Por un monto no superior a sus reservas libres y a la mitad de su capital y las reservas legales, la sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Novena: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación por pérdida del treinta por ciento (30%) del capital, salvo que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de la pérdida. — Décima: Resuelta la liquidación se efectuará por intermedio de los socios, o de quien éstos determinen de común acuerdo. — Decimoprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, los restantes continuarán con el giro social, pudiendo optar entre aceptar como socios a los herederos del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos unificar su representación; o bien adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando a los derecho habientes los saldos que a favor del mismo arroje el balance practicado al efecto en cuatro (4) cuotas semestrales, iguales y consecutivas a partir de la opción, con más el interés bancario vigente sobre saldos. — Decimosegunda: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad salvo con el consentimiento de los otros dos socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la ley de sociedades comerciales. — En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por mitades entre los otros dos socios; salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo supuesto podrá efectuarse íntegramente la cesión al otro socio. — Decimotercera: Todo socio queda facultado para retirarse de la sociedad si así lo desease, haciéndolo saber por lo menos con 180 días de anticipación por telegrama colacionado. — Si los socios restantes optaren por continuar en la sociedad deberán abonar al socio saliente la cuota social de conformidad al balance practicado a la fecha de retiro. — Dicho reintegro se realizará en cuatro (4) cuotas semestrales, iguales y consecutivas, a partir de la fecha de retiro, con más el interés bancario vigente sobre saldos. — Décimocuarta: Se establece que los socios podrán resolver la transformación de esta sociedad en cualquiera de las otras previstas por las leyes vigentes al momento de la transformación. — Decimoquinta: Los socios quedan facultados para ejercer la fiscalización y control de las operaciones de la sociedad, pudiendo verificar en cualquier momento los libros, cuentas y documentación que consideren convenientes. — Decimosexta: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, los socios recurrirán a los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, prescindiendo de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, para los cuales los mismos fijan su domicilio legal en Leandro N. Alem 884, 5º. — En todos los casos no previstos en el presente, regirán las disposiciones de la Ley 19.550 y concordantes del Código de Comercio. — Leída que les fue, ratifican su contenido, así la otorgan y firman ante mí, doy fe. — Siguen firmas. — Ante mí: Guillermo F. Ríos. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio 442, del Registro 21 de San Isidro, de mi adscripción, doy fe. — Guillermo F. Ríos. — Entrelíneas: fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. Vale.

Buenos Aires, agosto 20 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 630 e.3|10 Nº 91.101 v.3|10|74

Envases y Tubos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires a los 29 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, Juan Antonio Elcano, argentino, de cuarenta y cuatro años, casado, L. E. número dos millones un mil trescientos ochenta y siete de profesión industrial, y Amelia María Otero, argentina de cuarenta y cuatro años, L. C. número ciento setenta y un mil setecientos treinta y ocho, de profesión comerciante, domiciliados ambos en la calle Helguera 748, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, aclarando, la segunda que su aporte proviene de fondos obtenidos en el ejercicio de su profesión o empleo y de bienes propios, la sociedad objeto del presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: 1º La Sociedad girará bajo la denominación de, "ENVASES Y TUBOS S.R.L.", tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle 1330. — Por resolución unánime la sociedad podrá establecer nuevo domicilio, sucursales o locales de venta o depósitos en cualquier parte del país o del exterior asignándoseles o no capital para su giro comercial. — 2º La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: Industriales: Fabricación de productos y subproductos relativos a la industria de envases; Comerciales: Compraventa, importación y exportación de mercaderías relacionadas con la industria de envases en general, como también tomar representaciones comisiones y consignaciones. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todas las operaciones, actos y contratos, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — 3º El término de duración de la Sociedad será de diez años (10) a partir de la fecha de iniciación de sus actividades o sea del 1º de enero de 1974, retrotrayéndose a esta fecha todos los efectos de este contrato. — 4º El Capital Social se fija en la suma de veinte mil pesos, ($ 20.000), divididos en doscientas (200) cuotas de cien pesos ($ 100), cada una, suscriptas e integradas por los socios en proporciones iguales o sea Juan Antonio Elcano 100 cuotas, y Amelia María Otero 100 cuotas. — Las cuotas son suscriptas integramente e integradas en efectivo, el cincuenta por ciento por los socios, debiéndose completarse el saldo en un plazo de dos (2) años, a partir de la fecha de comienzo de las operaciones o sea del 1º de enero de 1974. — 5º Ningún socio puede ceder sus partes sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el otro u otros, podrán optar dentro de un año de lo ocurrido el hecho, entre continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, rigiendo respecto de las

cuotas sociales lo establecido en el Art. 209 de la Ley 19.550 o bien reintegrará dichos herederos o representantes el importe del capital, reservas y resultados que le correspondan según balance especial que se practicará a la fecha de esta opción. — Dicho importe reintegrado en la siguiente forma: 10 (diez) cuotas mensuales. — 6º En el caso de retiro voluntario de un socio éste percibirá de los restantes los importes que correspondan al capital, reservas y resultados, de acuerdo a lo establecido en el Art. anterior, para el caso de fallecimiento o incapacidad. — En ningún caso el socio saliente herederos o representantes, ya sea por venta, fallecimiento o incapacidad, puede exigir valor llave. — 7º La Administración de la sociedad estará a cargo de los socios ejerciendo la representación legal, separada o indistintamente y cualquiera de ellos con su firma personal debajo de la denominación social obliga a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la Administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación, bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales o subcontratar cualquier clase, contratar por el cual se adquieran bienes, contratar o subconttratar cualquier clase, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que consideren más convenientes dejando constancia que las enumeraciones presentes no son taxativas, sino puramente enunciativas, pudiendo, realizar todos los actos , contratos que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto establecido o a establecerse para la sociedad, incluso los actos previstos en los Arts. 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto en el Art. 9º del Dec. Ley Nº 5965/63 que con sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. —8º El día 31 de diciembre de cada año se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales en vigencia. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la Reserva Legal y las voluntarias que se establezcan se distribuirán entre los socios por partes iguales. —9º La fiscalización social será ejercida por los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas de común acuerdo y se confiere a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, en su caso, se asentarán en libro de actas y serán firmadas, debiendo para considerar los negocios sociales, reunirse los socios como mínimo cada seis meses. — 10 Los socios gerentes percibirán una remuneración mensual por sus tareas, acorde a la situación financiera de la Empresa y el nivel de saldos de la industria, siendo ajustable de acuerdo a la depreciación monetaria, que se imputarán a gastos generales. — 11 La sociedad se disolverá según lo previsto en el Art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación estará a cargo de los socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula séptima de este contrato. — Cancelado el Pasivo el remanente si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Bajo las estipulaciones de las cláusulas precedentes dejan las partes formalizado el presente contrato, sometiéndose en todos sus efectos a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, firmando en el lugar y fecha arriba indicado y en prueba de conformidad un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmados: J. A. Elcano y A. M. Otero. — S|R.: 29 mayo. Vale.

Buenos Aires, 29 de julio de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 468,75 e.3|10 Nº 91.122 v.3|10|74

Avenida

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION contrato social. Avenida Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En San Martín, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres, entre los que suscriben, Angel Barros, español, nacido el 2 de diciembre de 1910, casado, gastronómico, Cédula Identidad Policía Federal 4.650.005, domiciliado en Alfredo R. Bufano 2967, Capital Federal; José Riesco o Riesco Martínez, español, nacido el 19 de marzo de 1910, casado, gastronómico, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 4.394.701 domiciliado en Piedras Nº 71, Capital Federal; Secundino Seren o Seren Forte, español, nacido el 19 de marzo de 1924, soltero, gastronómico, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 4.331.166, domiciliado en Monroe 2689, Capital Federal. Veramon o Veremundo Vázquez, español, nacido el 7 de agosto de 1912, casado, gastronómico, Cédula de Identidad Policía Federal número 2.803.658, domiciliado en Medrano 1689, Capital Federal; José Biel, español, nacido el 23 de marzo de 1927, casado, gastronómico, Cédula Policía Federal número 4.855.291, domiciliado en French 1838, Partido San Martín; Juan Gabriel Bacques, argentino, nacido el 21 de mayo de 1920, casado, gastronómico, Libreta de Enrolamiento Nº 1.727.030, domiciliado en Díaz Vélez 3762, Capital Federal; Carlos David Rodríguez o Rodríguez González, argentino, nacido el 31 de julio de 1924, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento 1.817.104, domiciliado en Olleros 2496, Capital Federal; don Héctor Alberto Paz, argentino, nacido el 12 de mayo de 1938, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 4.270.214, domiciliado en Goleta Santa Cruz 6545, Capital Federal; Celso David López, argentino, nacido el 10 de febrero de 1931, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento 5.234.422, y Cédula Nº 4.821.174, domiciliado en Pedro Goyena Nº 1362, Capital Federal; José Oscar Pacheco, argentino, nacido el 14 de agosto de 1925, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 7.131.806, domiciliado en Pasaje La Garza 1182, Capital Federal; don Alberto David Rodríguez, español, nacido el 14 de setiembre de 1946, casado, comerciante, Cédula Policía Federal Nº 5.636.262, domiciliado en Paraguay Nº 4238, 4º piso, Capital Federal; y don Luis Felcman, argentino, nacido el 17 de mayo de 1938 casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 4.269.896, domiciliado en Avda. Angel Gallardo Nº 237, Capital Federal. y Armando Prados, español, nacido el 30 de setiembre de 1929, casado, comerciante. Cédula Policía Federal Nº 5.539.995, domiciliado en Vélez Sarsfield Nº 1577, Capital Federal, todos los firmantes mayores de edad, hábiles para contratar. quienes lo hacen en su carácter de únicos socios de "Avenida, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por documento privado de fecha 10 de diciembre de 1959, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de junio de 1960, bajo el Nº 1.592, folio 37, Libro 40 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, vienen por este acto a modificar dicho contrato originario, el que quedará redactado en la forma que a continuación se establece; a fin de adecuarlo a las disposiciones del Decreto-Ley 19.550, bajo las siguientes cláusulas: Primera. La sociedad girará bajo la razón social de "AVENIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio social en Avenida de Mayo 701|13, esq. Chacabuco 27, Capital Federal. — Segunda: La sociedad se constituye por un período de veinte años a contar del día 3 de noviembre de 1959, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos de este contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de Casa de Lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas y gaseosas; que funciona en Avda. de Mayo 701, esq. Chacabuco 27. — Cuarta: El capital social es de veintisiete mil pesos ley 18.188, dividido en doscientas setenta cuotas de cien pesos cada una, suscripta por los socios en partes iguales. — El capital suscripto ha sido totalmente integrado e invertido en el negocio objeto de este contrato, según consta en el correspondiente balance. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios don Juan Gabriel Bacques; Alberto David Rodríguez, y Armando Prados; los que revestirán el carácter de gerentes con todas las facultades para administrar y disponer libremente de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al art. 1.881 del Código Civil, y al art. 9º del Decreto-Ley 5.965|63. — Los socios gerentes representarán y obligarán a la sociedad firmando conjuntamente dos de ellos en forma indistinta y en operaciones que sean propias del objeto social, no pudiéndola comprometer en garantía de terceros o en operaciones o negocios ajenos a la sociedad. — Bastará la firma de uno de ellos para representar y comprometer a la sociedad en los siguientes casos: a) Para todos aquellos asuntos relativos a la marcha ordinaria de la sociedad, tales como pedido y recepción de mercaderías, pagar a proveedores, y cobrar y percibir. — b) Representar a la sociedad ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, incluso entes autárquicos de la misma, Dirección de Rentas, Inspección General, Tribunal de Faltas, y demás organismos municipales. — c) Ante el Ministerio de Trabajo, Seguridad Social. Cajas Nacionales de Previsión, de Subsidios Familiares, Dirección Nacional Impositiva, y demás organismos nacionales en que se deba representar a la sociedad. — Sexta: Al día 3 de noviembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General, y se confeccionará la cuenta de ganancias y pérdidas; sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse cuando la sociedad lo estimara conveniente. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20 o|o del capital social. — El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas tenencias, y en idéntica proporción participarán en las pérdidas. — Se establece que la aprobación del balance se efectuará en forma expresa por los socios. — Se llevarán los libros de contabilidad en forma legal, y además un libro de actas debidamente rubricado, en el que se asentarán las decisiones de los socios el que será firmado por los mismos. — Cada acción dará derecho a un voto. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría, excepto las que requieran por ley o contrato una mayoría especial o unanimidad. — Los socios se reunirán en asamblea cada vez que lo considere necesario cualquiera de ellos, para tratar o resolver todo asunto relacionado a la marcha de la sociedad. — Los socios gerentes se reunirán por lo menos una vez al mes, y cuando lo requiera cualquiera de ellos, de conformidad a lo que dispone el art. 267 del Decreto-Ley 19.550. — Duodécima: Todo lo atinente a la disolución y liquidación de la sociedad se regirá por lo establecido en las secciones XII y XIII del Decreto-Ley Nº 19.550. — En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 19.550, disposiciones complementarias en vigor; por el Código de Comercio y aplicables del Código Civil. — Asimismo los socios declaran reproducidas en este lugar y en plena vigencia las cláusulas Séptima; Octava; Novena; Décima; Undécima, Decimotercera; Decimocuarta y Decimoquinta del contrato social originario, las que no han sufrido modificación alguna. — Y dejan sin efecto y sin valor alguno la cláusula Decimosexta, en virtud de haber perdido actualidad la misma. — Bajo las cláusulas que anteceden los otorgantes dejan modificado este contrato social originario, en la forma establecida precedentemente. — En su fe y conformidad suscriben el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Angel Barros. — José Riesco. — Secundino Seren. — V. Vázquez. — José Biel. — J. Bacques. — Carlos Rodríguez. — C. David López. — Pacheco. — A. Rodríguez. — Luis Felcman. — Armando Prados. — Héctor A. Paz. — Edo.: Piedras, Federal, Avenida, Capital, Decreto, comprometer, cobrar, Octava. Todo vale.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 551,25 e.3|10 Nº 91.174 v.3|10|74

Centro Médico Semeprin

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — EN LA Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de julio de 1974, entre Juan Carlos Bergallo, argentino, de 43 años de edad, C. I. Nº 2.874.347, Policía Federal, domiciliado en la calle Rivadavia 4620, Piso 8º, Departamento "A", Capital Federal, y León Victor Ertel, argentino, de 42 años de edad, C. I. Nº 2.936.950, Policía Federal, domiciliado en la calle Helguera Nº 760, Capital Federal, ambos casados, médicos y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo Primero: En la fecha queda constituída entre los mencionados que suscriben el presente una sociedad denominada "CENTRO MEDICO SEMEPRIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Corrientes Nº 2963, Piso 1º, de la Capital Federal, asiento principal de sus actividades y de la Sociedad. — Artículo Segundo: El objeto de la Sociedad lo constiutye la prestación de servicios médicos en consultorios o a domicilio. — La Sociedad podrá instalar o comprar todo tipo de establecimientos autorizados por las disposiciones vigentes. — Artículo Tercero: La duración de este contrato será de cinco años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos dividido en mil cuotas de cincuenta pesos cada una, suscriptas por los socios por partes iguales y aportadas en muebles e instalaciones conforme al siguiente detalle y en un todo de acuerdo al valor en plaza: 5 escritorios de tapa de formica de 0,80 x 1,20 mts. con patas de hirero valor $ 350 cada uno; 5 camillas de patas de hierro y tapizados en plástico de 0,70 x 2 mts. valor de $ 150 cada una. 2 sillas cromadas tapizadas en plástico en cada consultorio, — que son cinco— valor de $ 100 cada una. — El valor total de cada consultorio asciende a $ 700. — 5 sillones patas de aluminio anodizado, tapizado plástico, para tres personas cada uno de 1,20 mts. valor de $ 500 cada uno. — 1 máquina de escribir Olivetti, Lexikon 80, Nº 933-03918, valor $ 3.000. — 1 fotocolorímetro Andali, de Industria Argentina, s|Nº, valor $ 6.250. — 1 Microscopio Will, de origen alemán, s|Nº, valor $ 11.500. — 1 Centrífuga Roles, s|Nº, valor $ 1.587. — 1 Estufa de secado, s|Nº, valor $ 1.360; y 1 Aparato de RX Tamathe con tubo de ánodo giratorio Dinamax 40, s|Nº, valor $ 25.000. — Artículo Quinto: La administración de la Sociedad será ejercida por los dos socios que revestirán el carácter de Gerentes y deberán firmar en forma conjunta a los efectos del libramiento de cheques y demás documentos que pudieran obligar a la Sociedad. — Para el cumplimiento de sus fines sociales, la entidad podrá realizar todas las operaciones, actos y contratos necesarios, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, incluso la adquisición de bienes inmuebles y enajenarlos o gravarlos por cualquier forma o procedimiento. — En el ejercicio de sus funciones, los gerentes tendrán las más amplias facultades y poderes de administración y disposición de los bienes sociales, incluso para aquellos actos, contratos y negocios jurídicos que requieran poder especial conforme con lo dispuesto por el art. 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63 y artículos 782 y 1.881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos. Podrán en consecuencia, y sin que esta enumeración sea limitativa: resolver, autorizar y efectuar todos los actos y contratos necesarios y convenientes, en su concepto, para el cumplimiento de los fines sociales; otorgar poderes generales y especiales; hacer pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración; hacer novaciones; transigir; comprometer en árbitros, arbitradores e amigables componedores; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer quitas o remisión de deudas; adquirir o gravar o transferir bienes raíces, muebles, semovientes, fondos de comercio, abrir cuentas bancarias girando contra las mismas, ya sea de fondos pertneicientes a la Sociedad o de giros autorizados en descubierto, firmar cheques, pagarés, avales, giros o cualquier otro efecto de comercio; suscribir endosos, tomar dinero y dar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria o real; dar y tomar, en arrendamiento, inmuebles, aunque sea por más de seis años, constituir derechos reales sobre inmuebles, constituir o aceptar a su favor prendas comunes o prendas agrarias y realizar cualquier otra clase de operaciones con Bancos establecidos en la República o en el etxranjero, incluyendo en los mismos al Banco Central de la República Argentina, al Banco de la Nación Argentina, al Banco Hipotecario Nacional, al de la Provincia de Buenos Aires, al Banco Nacional de Desarrollo, pudiendo aceptar las disposiciones especiales impuestas por las leyes o reglamentacione de dichas instituciones. — Artículo Sexto: Los socios podrá ejercer su profesión, organzar actividades en forma privada al margen de la actividad que desarrollan en la sociedad. — Artículo Séptimo: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo dispongan los Gerentes o a pedido del socio que representa la mitad del capital social, debiendo, sin perjuicio de ello, reunirse por lo menos dos veces al año y asentarse todas las deliberaciones en un Libro de Actas que se llevará al efecto. — Artículo Octavo: Anualmente el treinta y uno de Marzo y sin perjuicio de los balances parciales se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuere impugnado por los socios, debiéndose documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Artículo Noveno: De las utiidades líquidas y reaizadas se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social. El saldo se distribuirá por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Décimo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios. La sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Artículo Decimoprimero: En caso de retiro de un socio o cesión de cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado, en

el que se documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente con el mismo precio ofertado debiendo denunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para que en el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira así como también el valor de las cuotas cedidas le será entregado en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas que no devengarán interés alguno. — Artículo Decimosegundo: Para el caso de muerte o interdicción señalados en el artículo décimo y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que determinen árbitros arbitradores amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que se establecen en el artículo decimotercero. — Artículo Decimotercero: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios y|o sus representantes que sostengan una tesis distinta dentro de los treinta días de producida la cuestión. Antes de reunirse, los arbitradores nombrarán al arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por los socios en el lugar y fecha del encabezamiento. — Siguen las firmas. — Entrelíneas: casados. Vale. — S|raspado: fotocolorimetro. Vale. — Nº 963-03918. — s|nº. Todo Vale.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 453,75 e.3|10-Nº 91.132 v.3|10|74

Rizzo y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES José Alberto Rizzo, argentino, casado, comerciante, de 38 años de edad, C. I. 3.747.830, domiciliado en Saráchaga 4668, Capital Federal, y Elba Nelly Castroman de Rizzo, argentina, casada, comerciante, de 38 años, C. I. 3.908.985, domiciliada en Saráchaga 4668, Capital Federal, únicos socios integrantes de: RIZZO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de junio de 1965 bajo el Nº 1.355 al folio 490 del libro 50 de S. R. L. y contrato modificatorio inscripto el 10 de marzo de 1969 bajo el Nº 422, al folio 139 del libro 60 de S. R. L. han resuelto: a) se desvincula de la sociedad mediante la cesión, venta y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales la Sra. Elba Nelly Castroman de Rizzo, quien cede sus 125 acciones de $ 10 cada una, el nuevo socio que ingresa por este acto a la sociedad señor Horacio Pedro Rizzo, argentino, casado, de 31 años, comerciante, C. I. 4.462.092 domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín 820, Capital Federal, por su valor nominal. La forma de pago al cedente se documenta por separado. — b) La cedente se desvincula totalmente por este acto de la sociedad y renuncia al cargo de gerente; c) La sociedad prosigue su giro social integrada por José Alberto Rizzo y Horacio Pedro Rizzo, quienes resuelven adecuar el contrato social a las disposiciones del decreto ley 19.550|72, dejándose expresa constancia que no se modifica el monto del capital social que se halla totalmente invertido en el giro de los negocios sociales, ni el término de duración de la sociedad, rigiéndose en lo sucesivo por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina Rizzo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio legal en la calle Saráchaga 4668, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y del exterior. — Segunda: Tiene por objeto: la compra, venta, importación, exportación, distribución, fabricación y encuadernación de albumes, libros, revistas, folletos, periódicos diarios semanarios y la impresión de los mismos como así de volantes, afiches, tarjetas y artículos de papelería y librería. — Tercera: El capital es de pesos 2.500, didivido en 250 cuotas de pesos 10 cada una, totalmente suscripto por ambos socios en partes iguales o sea 125 cuotas cada uno e integrado totalmente en el giro de los negocios sociales, según surge de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad, respaldadas por comprobantes que obran en poder de la sociedad y que se han incorporado a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 del decreto ley 19.550|72, habiéndose valuado los bienes a sus precios de costo y plaza. — Cuarta: Mantiene la sociedad su duración originaria de 99 años a partir del 1º de enero de 1965, pudiendo disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Ambos socios quedan nombrados gerentes de la sociedad y tienen a su cargo el uso de la firma social en forma indistinta. Podrán: adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del art. 1.881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por ambos socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto a cada cuota de capital un voto. Las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de actas y serán firmadas debiendo los socios reunirse como mínimo cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales. — Séptima: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad, se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 del decreto ley 19.550|72 y, en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí o con respecto aa terceros, se rijan por lo especificado en el capítulo I, Secciones VI, VII y VIIII del referido cuerpo legal. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre, será practicado un inventario y balance general. Previa la reserva legal del 5 o|o hasta llegar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas entre los socios en partes iguales. El balance se considerará aprobado si dentro de los 30 días de realizado y puesto a consideración de los socios no fuera observado. — Novena: Producida la disolución social en cualquier momento, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos quienes llenarán su cometido dentro de lo dispuesto en el artículo I, secciones 12 y 13 del decreto ley citado. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento, será establecido por balance, extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnicas legales vigentes y será abonado en un plazo mínimo de cuatro trimestres iguales y consecutivos sin interés. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio sus derecho habientes deberán unificar personería y optar por incorporarse a la sociedad con la aprobación del o de los otros socios o recuperar sus haberes en la forma establecida en la cláusula anterior. — Decimosegunda: Toda situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones del decreto ley 19.550|72, las del Código de Comercio y Civil en su caso. — Decimotercera: A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del Código Civil el cónyuge de la cedente, socio de esta sociedad, señor José Alberto Rizzo da su conformidad a la cesión realizada por su esposa, firmando también el presente en prueba de ello. De conformidad, firman el presente en la ciudad de La Plata, a los 22 días del mes de julio de 1974. — Entrelíneas: habiéndose valuado los bienes a sus precios de costo y plaza. Vale. — Sobrerraspado: La Plata. Vale.

Buenos Aires, agosto 21 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 397,50 e.3|10 Nº 91.178 v.3|10|74

Zyps

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.729. ESCRITURA Número Cuatrocientos Sesenta y Tres. Contrato Social: "Zyps, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la Ciudad de San Justo partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores Ricardo Eugenio Yanguas, argentino, de treinta y dos años, casado, comerciante, Cédula de Identidad número tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos seis, domiciliado en la calle Esmeralda número novecientos cincuenta y nueve, Haedo, Miguel Angel Zicavo, argentino, de 33 años, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos catorce mil quinientos cincuenta y uno, con domicilio en la calle Defensa número seiscientos sesenta y cinco, piso primero, "F", Capital Federal, y Augusto Pereira, argentino, de cuarenta y cinco años casado, comerciante, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos doce, domiciliado en la calle Canalejas número dos mil ciento dieciséis, piso primero, departamento uno, Capital Federal, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "ZYPS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio en la calle Zelarrayán número mil cuatrocientos sesenta y siete, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la fabricación y comercialización de adhesivos y derivados. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos relacionados directa o indirectamente con su objeto social sin más limitaciones que las establecidas por las leyes o el presente contrato. — Tercera: El Capital social se fija en la suma de Treinta Mil Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales o sea cien cuotas cada uno. — La integración se efectúa en bienes en su totalidad con comprobantes que obran en poder de la sociedad según inventario formado por las partes y que forma parte integrante del presente contrato.

— Cuarta: La sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del día de la fecha, prorrogable por unanimidad de votos. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios quienes quedan designados gerentes, con la amplitud de derechos y obligaciones que resultan del artículo ciento cincuenta y siete de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta debiendo en todos los casos firmar dos de ellos en forma conjunta para obligar a la sociedad. — Sexta: Los gerentes podrán realizar todos los actos públicos o privados que fueren menester para el objeto indicado, con la sola limitación de no comprometer a la Sociedad en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro social o con la concesión de garantías o avales. — Séptima: El treinta de junio de cada año, sin perjuicio de la realización de balances parciales, se practicará un balance general del giro social, el que quedará automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días no hubiera sido observado por alguno de los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas previa deducción del cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Respecto de los balances de resultado y estado patrimonial, se estará a lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, remitiéndose en el caso que corresponda copia de los mismos al Registro Público de Comercio para su agregado al legajo de la sociedad. — Octava: Todas las decisiones se tomarán por unanimidad de votos. Las reuniones pueden ser solicitadas por cualquiera de los socios, mediante comunicación fehaciente, haciendo saber los temas a tratar y las citaciones podrán ser cursadas al último domicilio demandado por los socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los restantes tendrán derecho a resolver, dentro de los tres meses; a) La continuación de la sociedad con la intervención de los herederos o representantes del fallecido o incapaz, a cuyo efecto deberán unificar la representación. — b) Abonar a los herederos o representantes del fallecido o incapaz, el haber que le corresponda por el capital y utilidades que se determinará mediante el balance especial que se practicará a tal efecto; c) Disolver la sociedad. — Décima: En caso de que las pérdidas alcancen el setenta y cinco por ciento del capital cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. — Producida la disolución se nombrará liquidador por unanimidad de votos, cuyo nombre se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibir su remuneración como liquidador si se le hubiere adjudicado y el saldo se destinará en primer término a reembolsar el capital aportado por cada socio y si quedara remanente será adjudicado a cada socio en proporción al capital aportado. — Undécima: Todo lo no previsto en el presente contrato queda supeditado a las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, del Código de Comercio y Código Civil en su caso. — Siguen las firmas. — Ante mí: Arturo Alberto Amado. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1.729 de este Registro número 39 de mi adscripción. — Arturo Alberto Amado. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Dieciocho. — En la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen Ricardo Eugenio Yanguas, argentino, de treinta y dos años, casado, comerciante, cédula de identidad número tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos seis, domiciliado en la calle Esmeralda número novecientos cincuenta y nueve, localidad de Haedo; Miguel Angel Zicavo, argentino, de treinta y tres años, casado, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos seiscientos sesenta y cinco, piso primero, domiciliado en la calle Defensa número catorce mil quinientos cincuenta y uno, departamento F, Capital Federal y Augusto Rubén Pereira, argentino, de cuarenta y cinco años, casado, comerciante, cédula de identidad número dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos doce, domiciliado en la calle Canalejas número dos mil ciento dieciséis, piso primero, departamento uno, Capital Federal. — Todos los comparecientes son personas capaces y de mi conocimiento. — Manifiestan: Que por escritura de fecha treinta de agosto de mil novecientos setenta y tres, pasada ante mí, al folio mil setecientos veintinueve, de este Registro número treinta y nueve de mi actuación, los comparecientes, constituyeron una entidad que girará bajo la denominación de Zyps, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se encuentra pendiente de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Que a fin de continuar con el trámite de inscripción de la sociedad en el Registro respectivo, vienen por la presente a protocolizar el balance, manifestando que los valores del mismo, han sido tomados según facturas y recibos que obran en poder de los socios. — Dicho Balance, que en fotocopia debidamente autenticada, incorporo a la presente escritura es del siguiente tenor "Zyps S. R. L. (en formación) Balance de iniciación de actividades al 30 de agosto 1972. — Activo disponibilidades; Caja $ 2.500.— Bienes de uso. Muebles y útiles: 1 biblioteca: $ 400.— 1 escritorio: $ 400.— 3 sillas de madera: $ 360.— 1 perchero: $ 80.— 1 armario y archivo: $ 230.— Probetas, tubos, etc. $ 1.430.— $ 3.000.— Maquinarias: 2 tanques verticales batidores c| motor trifasico H.P. $ 7.000.— 2 agitadores Trevi c|motor Remac 2 H.P. c|u. $ 2.750 — $ 5.500.— $ 12.500.— Instalaciones: 1 Tablero eléctrico, control maquinarias pesos 5.000.— Tpte. $ 2.500.— 1 Tinglado madera 150 m2. $ 4.000.— Basamento metálico mqs. $ 2.000.— Cañerías y válvulas pesos 1.000.— 12.000.— $ 27.500.— Total Activo: $ 30.000.— Pasivo Capital Reservas y Resultados. R. E. Yanguas cta. Capital: $ 10.000.— M. A. Zicavo cta. Capital 10.000. — A. R. Pereira cta. Capital $ 10.000.— 30.000.— Total Pasivo: $ 30.000.— Certifico que los datos corresponden a facturas y demás comprobantes que tuve a la vista. — Firmado: Alfredo Julio Gutiérrez, hay un sello. Alfredo Julio Gutiérrez, contador público nacional C. P. C. E. Cap. Fed. Tº LIII Fº 136. — Legalización trámite urgente. — Certifico que la firma inserta en el presente documento del señor Alfredo J. Gutiérrez, inscripto en el Tomo LIII folio 136 de la matrícula de contador Público Nacional corresponde a la registrada en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas. — de la Capital Federal. Hay un sello: Consejo Profesional de Ciencias Económicas Capital Federal. — Hay una firma. — Ottorino Ongaro. — Contador Público Nacional. — Prosecretario de Legalizaciones. — Hay tres firmas. R. E. Yanguas. M. A. Zicavo. — A. R. Pereira. — Lo transcripto es copia fiel de su original que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Previa lectura que les doy, los comparecientes prestan su consentimiento y firman por ante mí, doy fe. — Ricardo Eugenio Yanguas. — Miguel Angel Zicavo. — Augusto Rubén Pereira. — Hay un sello. — Ante mí Arturo Alberto Amado. — Concuerda con su escritura matriz que

pasó ante mí al folio trescientos cuarenta y tres del Registro treinta y nueve de mi adscripción. — Para su inscripción en el registro respectivo, expido el presente Primer Testimonio en dos sellos de actuación notarial número un millón cuatrocientos cuatro mil doscientos noventa y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: la, escribano, Manifiestan, de, registrada. Vale. — Arturo Alberto Amado. — Hay un sello. — La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00547390 que se agrega. — San Isidro, 31 may. 1974. — Hay un sello del Colegio de Escribanos. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Arturo Alberto Amado obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1841461, San Isidro 31 de mayo de 1974. — Jorge Tello Olivera, vocal. — Hay dos sellos: Colegio de Escribanos, Legalización, Provincia de Buenos Aires. — Entre líneas: Rubén Vale.

Buenos Aires, agosto 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 716,25 e.3|10 Nº 91.153 v.3|10|74

Yama Asesores Publicitarios

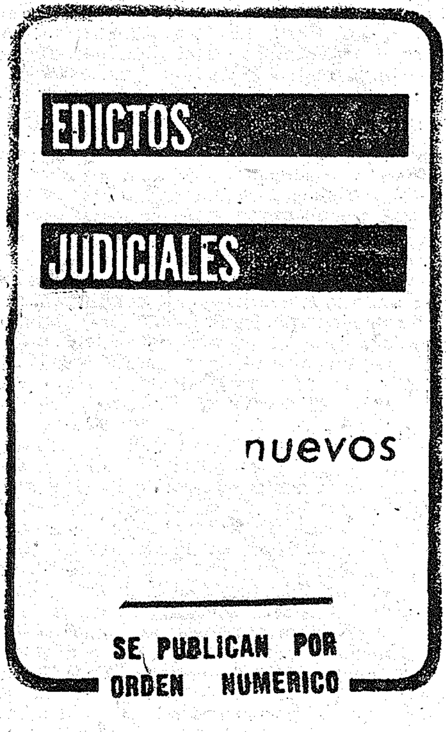
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señores Roberto Alejandro Marquina, argentino, divorciado, de treinta y cuatro años, de profesión periodista, con domicilio en la calle Cerrito 512, segundo piso, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número 4.569.483; Pablo Eduardo Yangüela, argentino, de profesión dibujante, con domicilio en de profesión dibujante, con domicilio en la calle Díaz Vélez 484, La Lucila, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento Nº 5.617.364 y David Alberto Luque, argentino, casado, de treinta y tres años, de profesión empleado, con domicilio en la calle Bermúdez 336, Olivos, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.573.737, convienen de mutuo y común acuerdo, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "YAMA ASESORES PUBLICITARIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en la calle Cerrito 512, segundo piso, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La duración del presente contrato se establece por el término de noventa y nueve años a contar del día primero de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — Tercera: El objeto de la sociedad será el de la explotación del ramo publicitario en todos sus aspectos y modalidades, incluyendo la realización y/o fabricación de toda clase de elementos y aparatos necesarios a sus fines, pudiendo realizar todos los actos comerciales lícitos necesarios para tal fin que deriven del objeto de la sociedad. — Cuarta: El capital se fija en la suma de Treinta Mil Pesos dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios tienen suscriptas e integradas por partes iguales según surge del inventario anexo el que, firmado por los socios se considera como formando parte del presente. — Los valores del precitado inventario han sido consignados según facturas de compra que se encuentran en poder de la sociedad. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el Artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. — En caso de fallecimiento de algunos de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad rigiendo con respecto a las cuotas del socio fallecido lo dispuesto por el Artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: Los socios se reunirán periódicamente y las resoluciones adoptadas se asentarán en un Libro de Actas. — Séptima: La administración estará a cargo de los socios quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal de la sociedad. — A los efectos de la mencionada representación las firmas de dos socios cualesquiera de ellos en forma conjunta obligan a la sociedad. — Los administradores desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, provincial, municipal, mixto, privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los Artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el Artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Octava: El día treinta y uno de diciembre de cada año se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — De las utilidades liquidas y realizadas que resulten se destinará un cinco por ciento al fondo de Reserva Legal hasta cubrir el veinte por ciento del capital, sin perjuicio de las reservas voluntarias que se aprobaren, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Novena: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula séptima de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Décima: Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de la disolución o liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte, los que en caso de subsistir el desacuerdo, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — De conformidad a las cláusulas que anteceden, dan por formalizado este contrato que firman en un ejemplar, en la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Firmado: Roberto Alejandro Marquina, Pablo Eduardo Yangüela, David Alberto Luque. — Testimonio: Los suscriptos, Roberto Alejandro Marquina, argentino, divorciado, de treinta y cuatro años, de profesión periodista, con domicilio en la calle Cerrito 512, segundo piso, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.569.183; Pablo Eduardo Yangüela, argentino, casado, de treinta y cinco años, de profesión dibujante, con domicilio en la calle Díaz Vélez 484, La Lucila, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento Nº 5.617.364; David Alberto Luque, argentino, casado, de treinta y tres años, de profesión empleado, con domicilio en la calle Bermúdez 336, Olivos, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.573.737, y Mirta Isabel Mayer, argentina, soltera, de treinta años, de profesión periodista, con domicilio en la calle Montevideo 1958, 5º piso, departamento "C", con Libreta Cívica número 4.985.411, manifiestan: Que los tres primeros constituyeron por instrumento privado de fecha dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro la sociedad denominada "Yama, Asesores Publicitarios", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Que por el presente han convenido modificarlo parcialmente, incorporando a la sociedad a doña Mirta Isabel Mayer y sustituyendo las cláusulas Primera y Cuarta de dicho contrato por las siguientes: Primera: Que constituyen entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "Yama, Asesores Publicitarios", S.R.L., que tiene su domicilio legal en la calle Cerrito 512, segundo piso, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del exterior. — Cuarta: El capital se fija en la suma de treinta mil pesos ($ 30.000), dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios tienen suscriptas e integradas del siguiente modo: David Alberto Luque y Pablo Eduardo Yangüela, mil cuotas cada uno, y Roberto Alejandro Marquina y Mirta Isabel Mayer, quinientas cuotas cada uno, según surge del inventario anexo, el que firmado por los socios se considera como formando parte del presente contrato. Los valores del precitado inventario han sido consignados según facturas de compra que se encuentran en poder de la sociedad. En cuanto a las restantes cláusulas del contrato originario referido quedan sin modificación alguna. — En prueba de ello otorgan el presente y el inventario aludido en la Cláusula Cuarta, en Buenos Aires, a los tres días de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Firmado: Roberto Alejandro Marquina, Pablo Eduardo Yangüela, Mirta Isabel Mayer, David Alberto Luque. — Inventario de Iniciación de Actividades de "Yama, Asesores Publicitarios" Sociedad de Responsabilidad Limitada: 3 tableros para dibujo base hierro, $ 1.350; 3 sillas para dibujante, respaldo y asiento cuerina negra, base hierro cromado, $ 1.650; 3 muebles con cajonera para dibujante en madera lustrada, $ 1.200; 1 mueble papelero de madera lustrada, $ 720; 1 lote elementos para dibujo, $ 3.270; 1 máquina de escribir Olivetti Lex con 80, 140 espacios, Nº 96305312, $ 1.900; 1 ventilador "Marelli", Nº 235.362, $ 250; 1 sillón giratorio de madera, asiento y respaldo cuero, $ 450; 2 sillones tipo Berger tapizados en tela, $ 3.400; 3 reglas T plástico, $ 120; 1 grabador a cassette marca Philips, mod. EL3302, número 317.082, $ 1.790; 1 grabador Grunding mod TM245, Nº ZR4.871, $ 4.970; 1 mesa ratona de madera, $ 350; 10 casettes para grabador Philips, $ 400; 1 cámara fotográfica Yashica Flex 6-35, Nº ST1.040.790, $ 760; 1 cámara fotográfica Rollei Flex mod. 35F, Nº 2.295.629, $ 2.490; 1 flash "Multiblitz" Z32, Nº 350.713, $ 1.470; 1 máquina de escribir portátil "Olimpia", Nº 841.216, $ 2.600; 1 escritorio con cajonera central y dos puertas laterales de madera lustrada, $ 860, $ 30.000. — Siguen firmas.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 705 e.3|10 Nº 91.162 v.3|10|74



JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de Asamblea y Directorio de fecha 31 de julio de 1974. — "EDIFICIO OLAZABAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA Y CONSTRUCTORA, ha distribuido los cargos de su directorio de la siguiente forma: Presidente: Luis Falak. — Vicepresidente: Mauricio Sutton. — Vocal: Marta Rebeca Witemberg. — Síndicos titular y suplente: Rinaldo José Sarquis y Pablo Nersessian respectivamente.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.3|10 Nº 98.647 v.3|10|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de Asamblea y Directorio de fecha 30 de abril de 1974, COMECA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA, ha distribuido los cargos de su directorio de la siguiente forma: Presidente: Luis Mario Costa. — Vicepresidente: Jorge Julio Ferrari. — Vocal: Raúl Siaba. — Síndicos titular y suplente: Edgardo Bach y Paulino Domingo Bach respectivamente.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.3|10 Nº 98.650 v.3|10|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por actas de Asamblea y Directorio de fecha 30 de abril de 1974, "E.C.K. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, DE MANDATOS Y SERVICIOS", ha distribuido los cargos de su directorio de la siguiente forma: Presidente: Dr. Manuel José Campos Carlés. — Vicepresidente: Dr. José Rómulo Pereyra Yraola. — Directores: Dr. Germán de Elizalde, Sr. Gerónimo J. A. Keen, Dr. Salvador Luis Carbó y doctor Manuel José Campos Carlés (h.). — Síndico titular y suplente: Dr. Jorge Vicien, Dr. Emilio Miguens respectivamente.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e.3|10 Nº 98.648 v.3|10|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea de fecha 30 de abril de 1974, SWISBETON, SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS, CONSTRUCCIONES, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, ha designado los miembros del directorio de la siguiente forma: Directores: Sres.: Félix San Martín, Hugo Bourdieu, Diego San Martín y Sra. Rosa Soso de Otero. — Director suplente: Sr. Cristian Bourdieu. — Síndicos titular y suplente: Cont.: Eduardo L. Billinghurst y Carlos A. Montero respectivamente.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41,25 e.3|10 Nº 98.651 v.3|10|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: El Directorio de "BODEGAS TRAPICHE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA" queda constituido según acta de Asamblea Ordinaria de fecha 31 de julio de 1973 y acta 300 de Directorio de fecha 3 de agosto de 1973 de la siguiente manera: Presidente: Ernesto Enrique Pulenta. — Vicepresidente: Olga Nidia Pulenta de Perichón. — Directores titulares: Carlos Alberto Pulenta, Mario Augusto Pulenta, Francisco Antonio Pulenta, Ana María Pulenta, Luis Alfredo Pulenta, Eduardo Quinto Pulenta, Marta Rosa Pulenta de Dantur, Aída Pulenta de Berzenkovich, Silvia Susana Pulenta de Nicastro, Estela Palmira Pulenta. — Directores suplentes: Zulema Beatriz Pulenta, Hugo José Pulenta, Antonio Pulenta (h.), Quinto Horacio Pulenta. — Con mandato hasta la Asamblea que trate el ejercicio que finalizará el 31 de marzo de 1974.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75 e.3|10 Nº 98.658 v.3|10|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del Dr. Bindo Benito Caviglione Fraga, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SALZER HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 3 de diciembre de 1973, procedió a elevar el número de directores de tres a seis, designando como directores de la sociedad a las Sras. Herminia Salzer de Reimann, Renee Federica Reimann de Chouela y Ruth Catalina Reimann de Bergmann y a la Srta. Cora Berta Reimann con mandato hasta la primera Asamblea Ordinaria que se celebre después del 31 de enero de 1976. — Asimismo se aceptó la renuncia presentada por el Director Alfredo Salzer. — Y, por Acta de reunión de Directorio de la misma fecha, se designó Vicepresidente al Sr. Ernesto Salzer, ocupando la Presidencia el Sr. Hugo Reimann.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.3|10 Nº 98.662 v.3|10|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, se nombran a los siguientes Directores titulares: Sr. Simón José Blachman, Sr. Samuel Coronel, Sr. Mario Blachman, Sr. Héctor Saúl Blachman, Sra. Rebeca Przygoda de Blachman, Sra. Ester Beatriz Blachman de Coronel. —

Directores suplentes: Sra.: Juanita Presh de Blachman, Sra. Lidia Halperin de Blachman, Sr. Jorge Roberto Coronel, Sr. Mauricio Muller. — 2) Que por Acta de Directorio de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, se distribuyen los cargos de la siguiente forma: Presidente: Sr. Simón José Blachman. — Vicepresidente: Sr. Samuel Coronel. — Directores titulares: Señores Mario Blachman, Héctor Saúl Blachman: Sras. Rebeca P. de Blachman y Ester Beatriz Blachman de Coronel; todo con relación a la Sociedad "CASA BLACHMAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA".
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974.
— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 78,75 e.3|10 Nº 98.704 v.3|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamb'ea de fecha treinta de abril de mil novecientos setenta y tres se nombran los siguientes Directores: señores Nello Hipólito Toschi, Miguel Toschi y Luis Toschi; Síndico titular: señor Mario Eduardo Gu'mpel; Síndico suplente: señor René Luis Martínez. — 2) Que por Acta de Directorio de fecha dos de mayo de mil novecientos setenta y tres se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: señor Nello Hipólito Toschi; Vicepresidente 1º: señor Miguel Toschi; Vicepresidente 2º: señor Luis Toschi; Síndico titular: señor Mario Eduardo Guimpel; Síndico suplente: señor René Luis Martinez, todo con relación a la Sociedad "TOSCHI HERMANOS", SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974.
— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 71,25 e.3|10 Nº 98.705 v.3|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: Que la Sociedad "MARIATEGUI - USANDIZAGA". SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, MINERA, AGROPECUARIA Y DE LA CONSTRUCCION, ha integrado su Directorio por un nuevo período, de la siguiente manera: "De acuerdo a lo establecido por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el día 9 de octubre de 1973, en la que se eligió el actual Directorio y a lo resuelto por el Directorio en su reunión del día 9 de octubre de 1973, el Directorio de "Mariategui - Usandizaga", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Minera, Agropecuaria y de la Construcción, ha quedado integrado de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Mariategui; Vicepresidente: Alberto Usandizaga; Vocal titular: Luis Jorge Berazategui; Vocal suplente: Julio Claudio Navarro; Síndico titular: Jorge Antonio Monti; Síndico suplente: Norberto Aldo Cozzi".
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974.
— Tatiana Schifris, secretaria.
$ 67,50 e.3|10 Nº 98.719 v.3|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asambleas de fechas 3 de enero de 1973 y de 21 de diciembre de 1973 fueron elegidos los Directores de la Sociedad "CAMINOS Y VAN PEBORGH". COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS, SOCIEDAD ANONIMA. Y por Acta de Directorio de fecha 21 de diciembre de 1973 se distribuyeron los cargos en la siguiente forma: Presidente: Ernesto Juan Van Peborgh; Vicepresidente: Juan Bautista Cuello; Director: Juan Mauricio Caminos; Director: Pedro Horacio Petrocchi.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974.
— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50 e.3|10 Nº 98.720 v.3|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, interinamente a cargo de este Juzgado. Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea de fecha 30 de mayo de 1974 fueron elegidos y distribuidos los cargos de la Sociedad "AZUCARERA ALASKA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, de la siguiente manera: Presidente: Manuel Pieczanski; Vicepresidente: David Serebrenik; Directora: Elena Serebrenik; Síndico titular: al contador público Samuel Man; Síndico suplente: al contador público José Hereman.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974.
— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 37,50 e.3|10 Nº 98.736 v.3|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea Ordinaria celebrada con fecha 25 de abril de 1974, la Sociedad "RAPPARD Y COMPAÑIA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, designó su Directorio en la siguiente forma: Directores titulares los señores Ascan Hermann Lutteroth, Hilbert Thilo Martens, Uwe Bessler y doctor Federico Guillermo Tomás Leonhardt. Y por la misma Asamblea fueron designados: Presidente el señor Ascan Hermann Lutteroth y como Vicepresidente el señor Hilbert Thilo Martens.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974.
— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50 e.3|10 Nº 98.721 v.3|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea General Ordinaria del 28 de febrero de 1974, fueron designados directores de GUIMON, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, a los señores Jorge Aldo Klungisunk, David Sneibrum, Israel Klungisunk y Sra. Sofía Cooperberg de Sneibrum y por acta del Directorio de la misma fecha fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente, Jorge Aldo Klungisunk. — Vicepresidente, David Sneibrum. — Directores titulares: Israel Klungisunk y Sofía Cooperberg de Sneibrum.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974.
— Tatiana Schifris, secretaria.
$ 48,75 e. 3|10 Nº 98.763 v. 3|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta del Directorio del 4 de diciembre de 1973, renunciaron los Directores de DE CAROLI HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, señores Remo De Caroli, Virgilio Tambori, Renzo Locati, Juan Silvio, Augusto De Caroli, Rodolfo Pedro De Caroli, el Sr. Vicepresidente, Héctor De Caroli y el Sr. Presidente, Tiberio De Caroli. — Atenta la acefalía social el Sr. Síndico Titular, doctor Américo J. Gandidi en virtud del art. 258 del Decreto-Ley Nº 19.550, nombra como directores titulares a los señores Juan Carlos Bocca, Ernesto Gaudioso, Raúl César Zárate, Eligio Benini y Directores Suplentes a Ciriaco Martignone y Jorge Monsalve y se instituyó como Presidente al Sr. Juan Carlos Bocca y Vicepresidente al ing. Ernesto Gaudioso.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974.
— Tatiana Schifris, secretaria.
$ 56,25 e. 3|10 Nº 98.759 v. 3|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General de fecha 30 de abril de 1974, fueron electos los Directores de la sociedad "S. FINKELSTEIN HERMANO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" — Y por acta del Directorio de fecha 3 de mayo de 1974, fueron distribuidos los cargos en la siguiente forma: Presidente. Simón Leiba Finkelstein. — Vicepresidente, Santiago Finkelstein. — Directores: Horacio Manuel Finkelstein, Simón Leiba Finkelstein Ponezek, Oscar Mario Finkelstein.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974.
— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45.— e. 3|10 Nº 98.740 v. 3|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de 9|4|74 y reunión del Directorio del 9|4|74, el Directorio de CYANAMID DE ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, quedó constituido de la siguiente forma: Presidente, Sr. N. B. Sommer. — Vicepresidente, Sr. H. F. Bliss — Director Titular: Sr. Donald de Castro. — Directores Suplentes: Sres. Rubén L. Vila, Alberto D. Bianchini y Fernando García Olano. — Los Directores permanecerán un año en sus cargos.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974.
— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 48,75 e. 3|10 Nº 98.746 v. 3|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 30|7|1974, fueron designados directores de BIKOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INVERSORA, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE TRANSPORTES, a los señores Eduardo Emilio Cáceres, Nieves Rosa Luisa Bartrina de Cáceres y Juan Bautista Aguinaga y por acta del Directorio de la misma fecha fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente, Eduardo Emilio Cáceres. — Vicepresidente, Nieves Rosa Luisa Bartrina de Cáceres. — Director Juan Bautista Aguinaga.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974.
— Tatiana Schifris, secretaria.
$52,50 e. 3|10 Nº 98.764 v. 3|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas de fecha 19 de octubre de 1973, y reuniones del Directorio de fecha 20 de octubre de 1973, y 10 de julio de 1974, el Directorio de "LUCCARINI Y GRU, SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", quedó constituido de la siguiente manera: Presidente, Camilo Salomone. — Vicepresidente, Sr. José Luccarini. — Vocales Titulares: Juan Carlos Queirolo, José Comolli, Luis Roncali, Raúl Víctor Milano y Abraham Mosovich. — Suplente, Srta. Ana Elisa Bru. — Síndico Titular contador público Arnaldo Federico Zanelli y Síndico Suplente, contador público José Luis Piaggio.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974.
— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50 e.3|10 Nº 98.793 v.3|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del doctor Bindo Benito Caviglione Fraga, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que la sociedad "SUDIMEX SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA" por acta Nº 9 de asamblea general ordinaria de accionistas, del 29 de junio de 1974 se procedió a la elección de directores designándose directores titulares a: Alberto Ildebrando Pera; María del Carmen Albina Perotti; Antonio José Granata y Martha Ariadna Pera; como directores suplentes a María Krizman y Raquel Estefanía Ulisse y por acta Nº 53, se procedió a la distribución de los cargos siendo elegidos presidente: Alberto Ildebrando Pera; Vicepresidente: María del Carmen Albina Perotti; directores titulares: Antonio José Granata y Martha Ariadna Pera; directores suplentes: María Krizmann y Raquel Estefanía Weber.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974.
— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 60.— e.3|10 Nº 98.794 v.3|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, interinamente a cargo del doctor Bindo Benito Caviglione Fraga, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que la sociedad SOA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y SERVICIOS, por acta de asamblea ordinaria del 31 de octubre de 1973, procedieron a la elección de directores, designándose a los señores César A. Carro, Enrique H. López, Cornelio P. Carballo, Miguel D'Amelio, Rafael M. Ferreyra y Horacio H. Anesini y por acta Nº 21 de directorio se distribuyeron los cargos, siendo designado presidente el señor César A. Carro; vicepresidente primero: el señor Enrique Héctor López y vicepresidente segundo el señor Cornelio Pablo Carballo. — Directores: Rafael María Ferreyra, Miguel D'Amelio y Horacio Humberto Anesini.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974.
— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50 e.3|10 Nº 98.795 v.3|10|74

Por disposición del seuor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pública Nº 1.457 de fecha 2|9|974 pasada ante el escribano Emilio José Pogei, la sociedad ARGHAM SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, por Acta Nº 9, de asamblea general ordinaria designó directores a los señores: Antonio Gómez Muñoz y Jorge Enrique Mammolino, quienes son reelegidos por dos años y nombrándose a Adolfo Luis Casassa como directores por el mismo término y por acta de directorio Nº 64 de fecha 30|10|973 fueron distribuidos los cargos en la siguiente forma: Presidente: Ennio C. Mammolino; vicepresidente: Antonio Gómez Muñoz; directores titulares: Miguel E. Siro, señoras Regina G. de Gómez, Dolores R. R. de Carban y señores Jorge E. Mammolino y Adolfo L. Casassa.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974.
— Tatiana Schifris, secretaria.
$ 67,50 e.3|10 Nº 98.796 v.3|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por acta de asamblea de fecha 25 de abril de "FREIRE HNOS." SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, en tres titulares y por acta de directorio de fecha 25 de abril de 1974, se distribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: Raúl Freire. Vicepresidente: Aquilino Freire. Director Titular: Luis Pardo. Síndico titular: Roberto A. Cupolo. Síndico suplente: Mario D'Agostino.
Buenos Aires, 24 setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 37,50 e.3|10 Nº 98.804 v.3|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que conforme a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 26 de abril de 1974 de INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS TIMBO S. A. y en la reunión del directorio de la mencionada sociedad del 29 de abril de 1974 han sido designados y discriminados los cargos de la siguiente forma: presidente: Guillermo Santiago Edward; vicepresidente: Alfredo O. M. Pizarro; directores titulares: señores Elcear F. Pinchetti, Carlos R. Monsegur, Reginald S. Dunning, Argentino F. Troncoso, José F. Benes y Rafael O. Méndez; síndico titular: Héctor Aquiles Mairal; síndico suplente: señor Hugo R. Iglesias.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974.
— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50 e.3|10 Nº 98.807 v.3|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por asamblea de fecha 30 de noviembre de 1973 y reunión de directorio de fecha 18 de diciembre de 1973, en la sociedad "BOLSA DE MAQUINAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA", ha quedado constituido el directorio de la siguiente forma: presidente: Carlos Feldstein; vicepresidente: Aldo La Penna; director Titular: Noelia Corina Bagnasco de La Penna.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 60.— e.3|10 Nº 98.811 v.3|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Bindo B. Caviglione Fraga a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por asamblea del 31|10|1973, fueron electos los directores de "KUNAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA", distribuyéndose los cargos por acta de directorio de la misma fecha, en la siguiente forma: presidente: Luis José Ferullo; vicepresidente: Leonardo Hofman.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974.
— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 37,50 e.3|10 Nº 98.817 v.3|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que según lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de junio de 1974 de la sociedad "REINA DEL ESTE", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA y acta de directorio de distribución de cargos de fecha 17 de junio de 1974, el Directorio de la citada sociedad, ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Rosa Nélida Herner; Vicepresidente: Eduardo Benjamín David Viale; Vocal: Norberto Canelo; Síndico Titular: Contador Ricardo Héctor Goberman; y, Síndico Suplente: Dr. Donald Bellver Zambrini, abogado.
Buenos Aires, agosto 14 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 52,50 e.3|10-Nº 98.836-v.3|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "LOS CARQUICOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA", por Acta Nº 1 del 30 de noviembre de 1973, resolvieron por unanimidad mantener en tres el número de Directores, siendo elegidos los Sres. Carlos Menconi, Hilda Herminia Cabral de Menconi y Ofelia Luján Menconi; y por Acta Nº 4 del 30 de noviembre de 1973 se procedió a la distribución de cargos, siendo designados Presidente: Carlos Menconi; Vicepresidente: Hilda Herminia Cabral de Menconi; Director: Ofelia Luján Menconi. — Enmendados: Menconi, vale.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.3|10-Nº 98.842-v.3|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea Nº 33, de fecha 25 de abril de 1974, y por Acta de Directorio Nº 342, de fecha 6 de mayo de 1974; en la Sociedad "FABRICA SPORTLANDIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", su Directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Héctor Luis Lena; Directores titulares: Alvaro Néstor Menéndez; Jorge Alberto Galeano y José Evaristo Elorz. Directores suplentes: Jorge Alvaro Menéndez y Alvaro Alcorta. Síndico titular: Contador Félix Celler y Síndico suplente: Contador Rigoberto Claudio González.

Buenos Aires, 26 de septiembre de 1974 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.3|10-Nº 98.855-v.3|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria, del 30 de mayo de 1974 la sociedad TERRATEST, SOCIEDAD ANONIMA Y DE SERVICIOS, designa Directores Titulares a los señores Dr. A. Enrique Abeledo, Juan A. Frega y Luis Mario Caral.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e.3|10-Nº 98.859-v.3|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Actas de Asamblea y Directorio, del 13 de febrero de 1974 y 8 de marzo de 1974, respectivamente, la sociedad MALKE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA, designa Directores Titulares a los señores Santiago Oscar Caviglia, Carlos Heraldo Tagliani, Raúl Pancetti, Pastor Eduardo Caviglia, Simón Pellicaric y Antonio Roubeaud, Directores suplentes a los señores Roberto Luis Caviglia, Juan Carlos Leoni e Iván Marcos Libero Pelicaric.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.3|10-Nº 98.860-v.3|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea del 10 de julio de 1974, la sociedad LABENGSON, SOCIEDAD ANONIMA, designa como Director Titular a cargo de la Presidencia al Sr. Helio Taques Bittencourt y Director Suplente al Sr. Mario Rafael Ernesto Aragona.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e.3|10-Nº 98.861-v.3|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente de este Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: Que por Asamblea y reunión de Directorio del 20 de marzo de 1974, el Directorio de CONSTRUCTORA DIAGUITA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIRIA, quedó constituido en la siguiente forma: Presidente: Juan Carenzo. Vicepresidente: Nicolás Angel Raimone.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,30 e.3|10 Nº 98.892 v.3|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que en la Asamblea General Ordinaria y sesión del Directorio del 30 de abril de 1974 de "BOMAR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, FINANCIERA Y DE SERVICIOS", ha quedado constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Dr. Ponciano Marquina; Vicepresidente: Agustín Gobbi; Directores titulares: José María Borre y Rodolfo Alonso y como Directores suplentes: a Gladys Sánchez de Gobbi, Roxana Mascioli de Alonso, Norma Tenas de Borré y Roberto Alejandro Marquina.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. —Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 e.3|10 Nº 98.874 v.3|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea del 15 de junio de 1973, de la sociedad "CRISCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", protocolizada al folio 1.635, del Registro Notarial Nº 83, se designó el Directorio en la forma siguiente: Presidente: José Antonio Corazza; Vicepresidente: Aldo M. Rodríguez; Directores: José M. Toth, Manuel Sigal y Abdón F. Rodríguez; Síndico titular: Horacio A. Carlen; Síndico suplente, Clara Caamano Pombo. Todos por un año.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.3|10 Nº 98.888 v.3|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria del 26 de abril de 1974 de la sociedad "ACUÑA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, protocolizada al folio 1.593, del Registro Notarial Nº 83, a cargo del escribano Juan Alberto Gardey, se designó Directorio en la forma siguiente: Presidente: José E. B. Acuña; Vicepresidente: Ricardo Guillamet Lezica; Directores titulares: Juan José Maraggi y José G. Legorburu.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41,25 e.3|10 Nº 98.890 v.3|10|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Actas de Asamblea y Directorio del 29 de abril de 1974, la sociedad VOLVO SUDAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, designa Presidente al señor Lars Malmros; Vicepresidente al señor Ulf H. Folkesson; Directores titulares a los señores Gunnulf Björkman, Bruno Person, Alberto Steffens Soler y Dr. A. Enrique Abeledo; Directores suplentes a los señores Dr. Julio Gottheil y Dr. Pablo F. Porto.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.3|10 Nº 98.862 v.3|10|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 31 de enero de 1974, en la Sociedad "TRANSPORTES PERPEN, SOCIEDAD ANONIMA", se designó directores titulares a los señores: Ernesto Héctor Perpén, Arnoldo Raúl Barttfeld, Enrique Ellmann, Jorge Luis Ottone, Mario Guillermo Podestá y señora Ada Margarita Gianelli de Perpén, todos con mandato por un año, y en posterior reunión de directorio de igual fecha, de entre los directores fue electo Presidente don Ernesto Héctor Perpén. — Vicepresidente: don Arnoldo Raúl Barttfeld.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.3|10 Nº 98.894 v.3|10|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea Nº 23, de fecha 30 de abril de 1974, fueron electos los Directores de "BELTIS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" y por Acta de Directorio Nº 86, de fecha 2 de mayo de 1974, se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Tello Guerón. — Vicepresidente: Sabita Guerón. — Directores titulares: Andrés Guerón y Felipe E. de la Fuente. — Directores suplentes: Romualdo Barbiric y Renée Samuilowa. — Síndico titular: Arnaldo A. E. de Mayolas. — Síndico suplente: Günter J. Glogauer. — Duración de mandato: 1 año.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Tatiana Schifris, seretaria.

$ 52,50 e.3|10 Nº 98.929 v.3|10|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea Nº 6, de fecha 31 de mayo de 1974, fueron electos los Directores de "MATH, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", y por Acta de Directorio Nº 43, de fecha 1º de junio de 1974, se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Fernando de Mayolas. — Vicepresidente: Marta Trinxtet de Mayolas. — Directora titular: Raquel Ana de Mayolas. — Síndico suplente: Tomás Eduardo Ganno. — Duración de mandatos: 1 año.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.3|10 Nº 98.933 v.3|10|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea Nº 21, de fecha 31 de julio de 1974, fueron electos los Directores de "CROMOCART EDITORA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", y por Acta de Diretorio Nº 105, de fecha 31 de julio de 1974, se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Ehrentraut Adela Pulpan de Weiss. — Vicepresidente: Isabel Luisa Dellafontana de Diaco. — Directores titulares: Geza Weiss, Miryam Gruber de Gorin y Carlos Stancich. — Duración de mandato: 2 años. — Síndico titular: Arnaldo A. E. de Mayolas. — Síndico suplente: Tomás Eduardo Gannon. — Duración de mandato: Hasta la Asamblea que considere el ejercicio a clausurarse el 31|13|76.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.3|10 Nº 98.934 v.3|10|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad TABILADE, SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES TERRESTRES PARA EXCURSIONES, por Asamblea de fecha 22 de mayo de 1973, y por Acta de Directorio de la misma fecha se designó Presidente: Eduardo Enrique Urbano. — Vicepresidente: Roberto Moos y Vocal: Juar Carlos Talleda. — Y por Asamblea de fecha 26 de diciembre de 1973 y Acta de Directorio del mismo día y mes; por renuncia del Presidente Eduardo Enrique Urbano, se designó nuevo director, quedando el nuevo Directorio integrado en la siguiente forma: Presidente: Juan Carlos Talleda. — Vicepresidente: Roberto Moos. — Vocal: Enrique Juan Ernesto Ladmann.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 e.3|10 Nº 98.956 v.3|10|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta Nº 2, de fecha 27 de marzo de 1973, la Asamblea Ordinaria de Accionistas de TURDAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA designó al directorio por el término de dos años, que quedó constituido en la forma siguiente: Presidenta: Josefina Ayoub de Dantur. — Vicepresidenta: Gladys Josefina Dantur. — Director titular: Horacio Marcelo Dantur.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e.3|10 Nº 98.966 v.3|10|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que en la sociedad "IN-TAR-PLAST, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", por acta de Asamblea Nº 8, del 31|7|74, se eligió el siguiente directorio: Presidente: Benjamín Taranto. — Vicepresidente: Constantino Ippólito. — Primera Vocal: Rosaria Ippólito. — Vocal Segundo Suplente: Antonio Ippólito; todos con mandato por dos años. — Síndico titular: Arturo Carlos Mansilla y Síndico suplente: Carlos Castiñeira, con mandato por un año.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.3|10 Nº 98.977 v.3|10|74

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 24|7|74, otorgada ante el escribano de esta ciudad Tomas A. Ruiz al Fº 2.438 del registro 457 a su cargo, se protocolizaron las actas: a) De Asamblea Nº 15, del 30|4|74 y b) De Directorio Nº 96 del 2|5|74 de "DISTECO", SOCIEDAD ANONIMA DISTRIBUIDORA, TEXTIL Y COMERCIAL, por las cuales se eligió el siguiente directorio por el período 30|4|74 al 30|4|75: Directores titulares: Oscar Antonio Maglio, Juan Carlos Hana y Domingo Carambia. — Consejo de Vigilancia por 1 año a: León Grimberg, Héctor C. Rodríguez y Manuel F. Beatriz. — Y el directorio distribuyó los cargos así: Presidente: Oscar Antonio Maglio y Vicepresidente: Juan Carlos Hana.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.3|10 Nº 98.980 v.3|10|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HILDA SOFIA LEDERMANN de KAUFMANN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 45.— e.3|10 Nº 98.843 v.7|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MAGNAGHI de FORNARESE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 67,50 e.3|10 Nº 98.826 v.7|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANA HARRISON de SCHULTSE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — María T. Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 45 e.3|10 Nº 98.667 v.7|10|74

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMINA ELENA HERRMANN de GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — César A. Pescio, secretario.

$ 45.— e.3|10 Nº 98.775 v.7|10|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL CAMPOS. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45.— e.3|10 Nº 98.927 v.7|10|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ANACLETA ARCA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45.— e.3|10 Nº 98.913 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de nombrar como su representante legal al señor Defensor de Ausentes, al señor ARTURO MARIO PAZ, a que comparezca a estar a derecho en los autos: "Casado de Taverna, P. N. y otro c|Paz, A. M. s|medianería". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — César A. Pescio, secretario.

$ 45.— e.3|10 Nº 98.802 v.4|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAREA AUREA IRENE SANJURJO de CUTRIN. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — César A. Pescio, secretario.

$ 45.— e.3|10 Nº 98.774 v.7|10|74

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita a don ANGEL MAGDALENA a comparecer en autos: "Saroka de Snitman, Elka y otros c|Magdalena, Angel y otros s|rescisión de boleto, daños y perjuicios", bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer al juicio dentro de diez días se designará al señor Defensor Oficial a fin de que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1974. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 52.50 e.3|10 Nº 98.692 v.4|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza a VICENTE NUÑEZ, para comparecer en juicio "Núñez, Vicente s|ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 22,50 e.2|9 Nº 92.195 v.2|9|74
$ 22,50 e.3|10 Nº 98.643 v.3|10|74

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL SYMNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.801 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CASALINI de POZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.688 v.7|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL AURELIO MOLINA y VEDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.663 v.7|10|74

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA DE BONA de BELPULSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 33,75 e.3|10 Nº 98.683 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FERAUDO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.886 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA NOEMI IRIBARREN de KOTOULEK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.644 v.7|10|74

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a ANGELA RODRIGUEZ de ANTUNEZ y a RAMONA ANTUNEZ para que en diez días comparezcan y contesten la demanda en autos "López Herrrea, Juan Pablo c|Rodríguez de Antúnez, Angela y otra s|cumplimiento de boleto", bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Ausentes para que las represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 60.— e.3|10 Nº 98.944 v.4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a JUAN ANTONIO ZALEGA y a RAMON ROMULO ZALEGA para que en diez días comparezcan y contesten la demanda en autos "López Herrera, Juan Pablo c|Zalega, Juan Antonio y otro s|cumplimiento de boleto", bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese dos días
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 60.— e.3|10 Nº 98.945 v.4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JULIO ORLANDONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.877 v.7|10|74

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO JOSE TORTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 54.— e.3|10 Nº 98.709 v.7|10|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO JUAN CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.772 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HIPOLITO PEDRO ARMELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.771 v.7|10|74

Juzgado Nacionalen lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DULIO DONATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e. 3|10 Nº 98.820 v. 7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza a ADOLFO ISRAEL ZARATE para que en diez días comparezca y conteste la demanda en autos "Tehuelche Florencio Varela S. R. L. c|Zárate,Adolfo Israel s|rescisión de boleto", bajo apercibimiento de designársele al defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 19 setiembre de 1974. Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 52,50 e.3|10 Nº 98.948 v.4|10|74

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita yemplaza por treinta días a herederos y acreedores de MRTINIANA SANCHEZ vda. de FRUTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.978 v.7|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CORINA TICOZZI de TARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1974. — Eduardo Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.964 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza a ROBERTO BLANCO para que en diez días comparezca y conteste la demanda en autos "López Herrera, Juan Pablo c|Blanco, Roberto s|rescisión de boleto", bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquse dos días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974 — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.947 v.4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza a MARIA INOCENCIA BRAVO para que en diez días comparezca y conteste la demanda en autos "Tehuelche Florencio Varela S. R. L. c|Bravo, María Inocencia s|rescisión de boleto", bajo apercibimiento de designáársele al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese dos días
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.946 v.4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL GROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.819 v.7|10|74

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA ABECIAN de NERSESIAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.687 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GRAÑA de LOSADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.674 v.7|10|74

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA BUSCIO de GRECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$45.— e.3|10 Nº 98.919 v.7|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ISABEL PIAGGI de PASTOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.823 v.7|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ADAMOWICZ de BUNKIEWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo ocho de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.731 v.7|10|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e. 3|10 Nº 98.781 v. 7|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 15 días a ANTONIO RUCCELLA a fin de que tome intervención en autos Major de Ruccella, Marta I. c|Ruccella Antonio s|divorcio, sep. de bienes y tenencia de hijo, bajo apercibimiento de ser representado por el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 37,50 e. 3|10 Nº 98.932 v. 4|10|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ROMULO DOMENE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974 — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e. 3|10 Nº 98.780 v. 7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN GRISOVSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e. 3|10 Nº 98.691 v. 7|10|74

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VERTERAMO, MARIA CATALINA SOTIRA de VERTERAMO y FRANCISCO VERTERAMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45 e. 3|10 Nº 98.783 v. 7|10|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ASUNCION MAYORDOMO o MARIA ASCENSION MAYORDOMO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria ad-hoc.
$ 45.— e. 3|10 Nº 98.920 v. 7|10|774

Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ALARCON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria ad-hoc
$ 45.— e. 3|10 Nº 98.782 v. 7|10|74

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO IUT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 3|10 Nº 98.840 v. 7|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BRANCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45— e. 3|10 Nº 98.818 v. 7|10|74

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ALBERTO GAZIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e. 3|10 Nº 98.961 v. 7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, en autos: "Manograso Nilda Ana Tetas de, y otro, s|información", hace saber que MANOGRASO NILDA ANA TETAS de, y TETAS CLAUDIO EMANUEL, solicitan cambio de apellido por Manograso, Nilda Ana Tetis de, y Tetis, Claudio Emanuel. — Publíquese por dos meses y a razón de un día por mes.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 22,50 e. 3|9 Nº 93.372 v. 3|9|74
$ 22,50 e. 3|10 Nº 98.677 v. 3|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 3|10 Nº 98.715 v. 7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BARBERIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 3|10 Nº 98.714 v. 7|10|74

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ENRIQUETA VIMO de MENENDEZ y|o de JOSE MARIA MENENDEZ.—Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.3|10 Nº 98.713 v.7|10|74

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza a ALFONSO CRISTOBAL SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en autos: "Sánchez Alfonso Cristóbal s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 22,50 e.17|12 Nº 51.458 v.17|12|73
$ 22,50 e.30|8 Nº 92.061 v.30|8|74
$ 22,50 e.3|10 Nº 98.702 v.3|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA SAMPAOLESI de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 67,50 e.3|10 Nº 98.898 v.7|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO CASUSCELLI por el plazo de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e.3|10 Nº 98.749 v.7|10|74

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ELISABETH PAYNE de ROGERS y EDUARDO CARLOS ROGERS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974 — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e.3|10 Nº 98.670 v.7|10|74

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS COLOMBO y de don MIGUEL COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.3|10 Nº 98.821 v.7|10|74

Nº 17

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA PREVE de FALVELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario
$ 45 e.3|10 Nº 98.879 v.7|10|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO CARLOS MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario "ad hoc".
$ 45 e.3|10 Nº 98.923 v.7|10|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO SAMUEL VITULICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45 e.3|10 Nº 98.773 v.7|10|74

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA TOBAL de LOGIOVINE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.3|10 Nº 98.816 v.7|10|74

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SOLAZZI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Salvador J. Mammana, secretario.
$ 45 e.3|10 Nº 98.699 v.7|10|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO CURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1974. — Salvador J. Mammana, secretario.
$ 45 e.3|10 Nº 98.800 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RUSEV. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Salvador J. Mammana, secretario.
$ 45 e.3|10 Nº 98.696 v.7|10|74

El Juez Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO BLANCHET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1974. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.926 v.7|10|74

Nº 21

Juzgado Nacional Nº 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ o MARIA MANUELA LOPEZ PACIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 45.— e.3|10-Nº 98.806 v.7|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO GONZALEZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 45.— e.3|10-Nº 98.636 v.7|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BAMBINA LA CIVITA de DIANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e.3|10-Nº 98.822 v.7|10|74

Juzgado Nacional Civil 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de don FELIPE JOSE BLANCO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 10 de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e.3|10-Nº 98.805 v.7|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO SERRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.3|10-Nº 98.706 v.7|10|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de NOCHIM BASIUKIEWICZ y FANNY SHAFIR de BASIUKIEWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e.3|10-Nº 98.839 v.7|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO AMELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.3|10-Nº 98.959 v.7|10|74

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, en los autos "Deuegri de Baroffio Luisa Ramona c|Baroffio Luciano Arturo s|Divorcio", cita y emplaza a LUCIANO ARTURO BAROFFIO a estar en derecho y contestar la demanda dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1974. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 60.— e.3|10-Nº 98.851 v.4|10|74

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RODRIGUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.3|10-Nº 98.722 v.7|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BARKAUSKAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.3|10-Nº 98.718 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUSANA o SUSANA CANCINA de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 61.20 e.3|10-Nº 98.825 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO PABLO BANDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.3|10-Nº 98.668 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOAQUIN RE, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.639 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA LIDIA ROMANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.656 v.7|10|74

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS TELESFORO MANTEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.694 v.7|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE TRONCELITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.685 v.7|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTEO BARATTUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.684 v.7|10|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO PEREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.671 v.7|10|74

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.642 v.7|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMES OSMAR DOMINGO DE BERNARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.653 v.7|10|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MACCHIA y de ANTONIA MACCHIA o MACCHI de BEVIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.712 v.7|10|74

Nº 25

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROSPERA SACULLO de CASTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.858 v.7|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL VICENTE REBOTTARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.695 v.7|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE PETSIOS a efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.965 v.7|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOCORRO PERALTA de GARCIA y de VICTORINO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.672 v.7|10|74

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por seis meses a MARCIAL PIRES de FREITAS a comparecer en autos "Pires de Freitas, Marcial, s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese edicto por un día durante seis meses.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 18,75 e.9|9 Nº 93.722 v.9|9|74
$ 18,75 e.3|10 Nº 98.629 v.3|10|74

Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MACCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 27 de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45 e.3|10 Nº 98.957 v.7|10|74

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a OTTO LIEFELD, LUIS VENTURINO y a VICTORIO SALVATORI, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos: Viola Alberto R. c|Venturino Luis y otros s|nulidad de instrumento público, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 67,50 e.3|10 Nº 98.799 v.4|10|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE GARCIA CABEZON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 e.3|10 Nº 98.652 v.7|10|74

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIETRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 33.75 e.3|10 Nº 98.751 v.7|10|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº [illegible]

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 1[illegible], comunica por cinco días la quiebra de "CATAN MARCOS". Fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de octubre de 19[illegible]. Síndico: Gustavo Beresovsky, domicilio: Corrientes 2294, piso 10, Of. 49, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de veinte días. Señálase el día 11 de diciembre de 1974 a las 9 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Intímasele a la fallida para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo.
Buenos Aires 27 de setiembre de 1974. — Marcos T. Muñoz secretario.
$ 281,25 e. 3|10 Nº 98.732 v. 9|10|74

Buenos Aires, agosto 13 de 1974. Autos y Vistos: de conformidad con lo solicitado, lo que resulta de las constancias de autos y habiéndose resuelto el incidente de conducta comercial de la fallida, teniendo presente la comunicación de fs. 1393 y de conformidad con lo establecido por el artículo 101 de la ley 11.719, se regulan en pesos tres mil cien los honorarios del síndico Manuel Blanco Amores designado a fs. 112. Se fija en seiscientos pesos los honorarios del escribano Eugenio Palacín por sus actuaciones en autos de fs. 645|47, 680|87 y 932|84, en cuatrocientos cincuenta pesos los del ayudante JOSE MARIA MAIOLA designado a fs. 937 y por su trabajo de fs. 1.054|74; se fija en un mil pesos y en trescientos cincuenta persos los honorarios del doctor Paime V. Sajón y del Dr. Víctor B. Gabay en sus caracteres de letrado y apoderado de la fallida. Se regulan en dos mil quinientos pesos los onorarios del liquidador Monofort, S. A. I. C. y en ochocientos pesos los de su letrado, doctor Bruno Félix Marino Mozzoni. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y El Cronista Comercial. (Art. 100 de la ley citada.) Dr. Enrique Conte Mac Donell, Juez Nacional de Comercio "autos caratulados" Inarte, S. A. C. I. C. I. F. s|quiebra, hoy liquidación. Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, Dr. M. T. Muñiz.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 165 e. 3|10 Nº 98.747 v. 4|10|74

Nº 9

Juzgado Comercial 9, Secretaría 17, en los autos: "Olam S. R. L. s|Incidente de Calificación de Conducta", cita a comparecer en autos a ENRIQUE WALTER, HECTOR ANTONIO RIVELLO, GERONIMO EMILIANO MIÑO y NELIDA GLORIA GRANOY de WALTER bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Se publicarán por un día. — Buenos Aires, a los 9 días del mes de setiembre de 1974. — Carlos Juan Neumann, secretario.
e.3|10 Nº 1.457 v.3|10|74

Juzgado Comercial 9, Secretaría 17, en los autos: "C.U.B.A. S.A.C.I.F. s|Incidente de Calificación de Conducta", cita a comparecer en los presentes autos a NISSIM ALALUF, BOUTIQUE MARIA JOSE y TOTA BOUTIQUE bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Se publicarán por un día.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Carlos Juan Neumann, secretario.
e.3|10 N 1.458 v.3|10|74

Juzgado Comercial 9, Secretaría 17, comunica por un día en los autos caratulados: 'CAUNEDO Y JIMENEZ S.A. s'Quiebra'', que ante pedido del Síndico solicitando se publiquen edictos sin cargo a fin de hacer saber a la fallida que el liquidador ha pedido la clausura de los procedimientos por falta de activo y el pase de los autos a la Justicia en lo Criminal de Instrucción, el Juzgado ha proveído: ...nos Aires, 10 de setiembre de 1974. De conformidad con lo peticionado y a los fines indicados, publíquense edictos sin cargo y por el término de un día en el Boletín Oficial, a cuyo fin líbrese oficio. — Fdo.: José O. von Oertel. Juez". — En Buenos Aires a los 11 días del mes de setiembre de 1974. — Carlos Juan Neuman, secretario.
e. 3|10 Nº 1.460 v. 3|10|74

Juzgado Comercial 9, Secretaría 17 en los autos: "Roseland S. A. C. I. s|Incidente de Calificación de Conducta", cita a comparecer en los presentes autos a MARIO ROSENFELD bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Se publicarán por un día.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1974. — Carlos Juan Neumann, secretario.
e.3|10 Nº 1.459 v.3|10|74

Juzgado Comercial 9, Secretaría 17, comunica por un día en autos: "TRELLES E IGNACIO S. A. C. E. I. s|Incidente de Calificación de Conducta", que con fecha 6 de setiembre de 1974, se resolvió declarar la conducta comercial de "Trelles E Ignacio S. A. C. E. I." y de los miembros de su directorio Antonio A. Iggacio, José María H. Frigeiro, Antonio Sánchez Llamas y Juan Lorenzo Bianchi, culpable y fradulenta. — En Buenos Aires, a los nueve días del mes de setiembre de 1974. — Carlos Juan Neumann, secretario.
e.3|10 Nº 1.461 v.3|10|74

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica dos dos días, que en autos caratulados "TALMA INMOBILIARIA S. R. L. s|quiebra", Fecha provisoria de cesación de pagos, 1º de setiembre de 1970. — Síndico: Eduardo Schmilovich, con domicilio en Paraguay 435, 3º piso, of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 25 días. Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el 13 de noviembre de 1974, a las 8.30 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentación de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1974. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 105 e.3|10 Nº 98.701 v.4|10|74

— Nº 10 —

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por cinco días en autos "SANDU S. C. A. s|Quiebra, Reconstrucción", que el día 9 de octubre de 1974, a las 9 horas, se realizará la Junta de graduación y verificación de créditos en la Sala del Juzgado.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Juan A. Vergara, secretario.
e.3|10 Nº 1.462 v.9|10|74

— Nº 11 —

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Julio A. Quintero y Secretría Nº 21, a mi cargo, se hace saber por cinco días la declaración de quiebra de "DAYTONA S.A.C.I.F. e I.", la orden a lfallido y terceros de hacer entrega al síndico de los bienes sujetos al desapoderamiento; la intimación al cesante para que acompañe los recaudos del art. 93 que hubiere omitido; la entrega de libros y documentación vinculada al giro comercial, al síndico; la prohibición de hacer pagos al fallido por su consecuente ineficacia; la intimación de constituir domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado por su no cumplimiento; la fijación del plazo hasta el día 1º de octubre de 1974, para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico, en los términos del art. 33 del Dto.-Ley 19.551; la designación del Síndico, contador Juan A. Domínguez, Salinas, con domicilio en Santa Fe 3242, 4º B.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.3|10 Nº 1.463 v.9|10|74

— Nº 15 —

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a contar desde la última publicación, que en los autos: "Alfano y Cía. S. C. y otros s|quiebra c|Tilita S. A.C.I.I.F.C. y A. s|Revocatoria Concursal", se ha instrumentado la transacción, sujeta a homologación, que luce en esos obrados y por medio de la cual se pondría fin a la quiebra de "ALFANO Y CIA. S. C. y otros", pudiendo los interesados en la aludida falencia tomar conocimiento directo del convenio implementado y presentar en caso de haberlas, las impugnaciones correspondientes. Asimismo se hace saber que existe una oferta de compra del inmueble sito en Tucumán 305, esquina 25 de Mayo 606| 12, Capital Federal, por parte de la firma Bravo Barros y Cía. S. C. por el importe de $ 300.000, pagaderos según las condiciones que lucen en los indicados autos, pudiendo el que tenga interés en la adquisición del inmueble hacer llegar al Juzgado su oferta dentro del término aludido. El inmueble se encuentra en el estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación obrante en el expediente. Los impuestos, contribuciones y tasas que pesan sobre el inmueble se encuentran pagos hasta el 31 de diciembre de 1969. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Héctor María Kiernan, secretario.
$ 247,50 e.3|10 Nº 98.915 v.7|10|74

— Nº 25 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, en autos "La Fármaco Argentina I. y C. S. A. contra Castex S. R. L. s|ordinario, Expediente Nº 1.013, cita y emplaza a CASTEX S. R. L. para que dentro del plazo de 15 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente en juicio (art. 343 del Cgo. Procesal). — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.
$ 45 e.3|10 Nº 98.878 v.4|10|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

— Nº 2 —

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL VIRGINIO BOTTAZZINI y de MARIO ABELARDO BOTTAZZINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 45 e.3|10 Nº 98.657 v.7|10|74

— Nº 12 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO FRAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Jorge A. Giardulli, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.789 v.7|10|74

— Nº 18 —

El Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 18, a cargo del doctor Carlos R. Cornejo, cita por cinco días a FRANCISCO PISANI o a sus sucesores en los autos "Santobuono, Juan c|Pisani, Francisco, sus sucesores s|escrituración", para que comparezcan a asumir la representación que les corresponde, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — Alberto Moro, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.897 v.4|10|74

— Nº 21 —

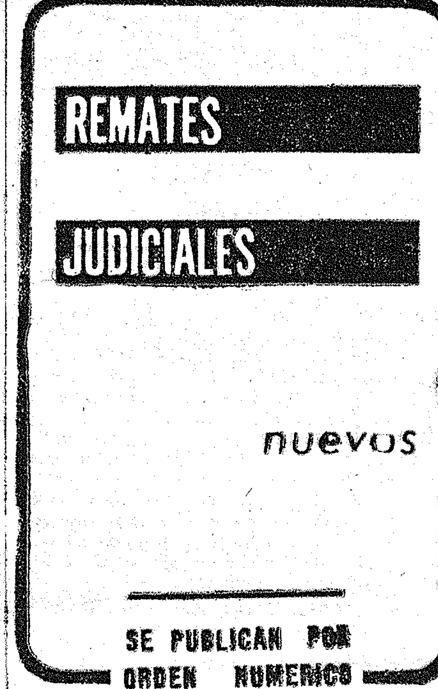
Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CAPUTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 45.— e.3|10 Nº 98.949 v.7|10|74

— Nº 37 —

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 37, a cargo interinamente del doctor Eduardo Gallardo, Secretaría a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Bancalari, Herbe c|Paggiaro, Pedro y otros s|escrituración, sumario $ 1.500", cita a PEDRO PAGGIARO y|o sus eventuales herederos, a fin de que dentro de diez días comparezcan a estar en derecho y tomar intervención en el juicio, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Incapaces y Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1974. — Héctor E. Kenny, secretario.
$ 75.— e.3|10 Nº 98.818 v.4|10|74

— Nº 42 —

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, cita y emplaza a COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA EL SOL, S.A.C.F. e I., para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio Acebal, Felicita María c|Compañía Inmobiliaria Argentina El Sol, S.A.C.F. e I. s| escrituración, bajo apercibimiento de intervención del Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Teresa E Riosedo, secretaria.
$ 52,50 e.3|10 Nº 98.682 v.4|10|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

— Nº 3 —

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días, en el juicio "TELECHEA ROBERTO A. y otra c|ZILBERGLEIJT MARIO OSVALDO s|Ejecución hipotecaria" (Expte. 53.591), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital, el día jueves 10 de octubre de 1974, a las 15,30 horas, la unidad funcional Nº 2, integrada por los polígonos 00-02 y 01-02, del inmueble ubicado en Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, calle Prilidiano Pueyrredón Nº 671 y 673, con entrada propia por el Nº 673, según el siguiente detalle: El polígono 00-02 se compone de una superficie cubierta de 46,41 ms. cs., semicubierta de 19,36 ms. cs., descubierta 113,67 ms. cs. Superficie total del polígono 179,44 ms. cs. Polígono 01-02: superficie cubierta 48,96 ms. cs., con igual superficie total del polígono. La unidad funcional tiene una superficie total de 228,40 ms. cs. Porcentual 49,20 o|o. Base $ 60.000.— Ley 18.188. Al contado y al mejor postor. Ocupada por el señor Jorge Raúl Profeta en calidad de inquilino. La cláusula Quinta del contrato hipotecario establece que en caso de ejecución judicial, el deudor deberá entregar el inmueble hipotecado, desocupado y libre de ocupantes a cualquier título y dentro de los diez días siguientes a la de habérsele notificado la fecha de remate. Se visita todos los días hábiles de 15 a 17 hs. Dadas las características de la propiedad no existe deuda alguna en concepto de expensas comunes. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, agosto 26 de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 292,50 e. 3|10 Nº 98.924 v. 7|10|74

— Nº 16 —

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días, en los autos: "TRAIBER, HECTOR c|WINTER, FERNANDO FEDERICO s|Ejecución hipotecaria", Expediente número 21.570, que el martillero Juan Carlos Vega, rematará el sábado 19 de octubre de 1974, a las 15 horas, en Triunvirato 3458, Capital Federal, las unidades números 76, 77, 78, 79, 80 (locales comerciales), ubicados en la calle Zufriategui Nº 1507 y 1535 esquina Avda. Maipú Nº 6 y 18, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, desocupadas. Adeudan por expensas comunes al 13|8|1974 la suma de $a 7.009,07. Expensas comunes del mes de setiembre de 1974: 102.— $a. Se visitan los días 16, 17, 18 de octubre de 16 a 19 horas. Base: $ 52.368.—, al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o; comisión: 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. Ana María Conde, secretaria.
$ 191,25 e. 3|10 Nº 98.922 v. 7|10|74

— Nº 20 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, hace saber por tres días, en los autos caratulados "CELIA S.A.C.I.A.I. c|DABUSTI, CARLOS ISIDRO su sucesión, cobro ejecutivo", Expte. 21.286, que el martillero Sr. Américo L. Gualtieri, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de esta Capital, el día 15 de octubre de 1974, a las 14,30 horas, la fracción de terreno con toda la edificación existente y con todo lo adherido a su suelo, de la calle Burela entre Bilbao y Médanos, del Pueblo de Paso del Rey, Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, Circ. IIa, Secc. M., manzana 8b., parcela 11, (según título manzana 8, lote 61). Superficie total 7.007,09 mts2. Desocupada. Base: $ 116.652.— Ley 18.188 (2|3 partes de la valuación fiscal) al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o; comisión 3 o|o; sellado de ley 5 o|oo. Todo en dinero efectivo. Se adeuda por Inmobiliario Básico: año 1973, pesos 661,50; año 1974, $ 661,50. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 202,50 e. 3|10 Nº 98.750 v. 7|10|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

— Nº 4 —

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos "HLUM, ALEJANDRO c|BASUALDO, LUIS y otro s|ejecutivo", (Exp. Nº 20.573) que el martillero Moisés Shalem rematará el día 9 de octubre de 1974, a las 11 hs., en el Salón de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, la tercera parte indivisa del inmueble ubicado en la calle 501 entre Camino General Belgrano y calle 21, camino a Manuel B. Gonnet, Pdo. de La Plata, edificado sobre terreno identificado como lote 21 c, chacra 20, fracción 5a., parcela 21 e, que tiene 43,63 mts. de frente, 45,15 mts. al contrafrente por 96,39 de fondo. Sup. total terreno: 4.367,52 metros cuadrados. El inmueble se halla ubicado sobre calle pavimentada, a pocos metros de la ruta a La Plata, frente a la Ciudad de los Niños y rodeado de hermosas casasquinta en zona netamente residencial. Consta de garaje de 6 x 4 mts., living, comedor de 7 x 4,50 mts., pasillo de 6 x 2 mts., antecámara de 2 x 3 mts., dos amplios dormitorios de 4,50 x 3,80 mts. cada uno, baño completo de 2,50 x 3 mts. y cocina de 3,20 x 3,50 mts. con azulejos decorados y muebles de fórmica. Las medidas enunciadas son aproximadas. Hay luz eléctrica e instalación de Supergas. Gran parque con árboles frutales y una pileta de natación de forma irregular en cemento, sin motor. A ambos costados de la finca hay respectivamente un baño y una habit. El estado general del mismo es bueno en su interior y muy descuidado en su exterior. Ocupado por una persona muy anciana, familiar del demandado. Visitas diarias de 9 a 19 hs. Adeuda O.S.N. $ 935,76, Imp. Inmob. $ 1.584,52 y Alumbrado pesos 649,23. Base 2|3 partes del tercio valuación fiscal $ 310,31. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 5 o|oo. Todo al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, setiembre de 1974. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 326,25 e.3|10 Nº 98.786 v.7|10|74

— Nº 21 —

Juzgado Nacional de Comercio Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 2 días, en los autos "SINGER SEWING MACHINE CO. c|CHARIF NAIM DARWICH s|Ejecutivo". Expte. 1.048, que el martillero Federico D. Sorribas, con domicilio en Tucumán 983, piso 1º, Depto. "C", Capital, T.E. 35-3744, rematará el día 7 de octubre de 1974, a las 15,30 hs., en el salón de ventas de la calle Rocamora 4235, Capital, donde se exhiben los bienes todos los días de 9 a 13 hs., la siguiente mercadería: Catorce máquinas de coser semiindustriales; once modelo 331 KA, y tres modelo 29 K71, nuevas para la venta. Los bienes salen sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Juan Carlos Couso, secretario.
$ 75.— e. 3|10 Nº 98.792 v. 4|10|74

— Nº 24 —

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por dos días, en el juicio: "MATERMET S.A.C.I.F. c|FRIOHM S.R.L. s| ejecutivo", expediente Nº M-85, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 9 de octubre de 1974, a las 14,30 hs., en el local de la calle Chile 2249, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una guillotina con accionamiento hidráulico y neumático marca "Neva". Nº 5544, de una capacidad de corte de 15.5 mm. x 3.000 mm., completa, con motor

eléctrico Nº 25702 y de una potencia de 37 HP. y 1.460 r.p.m. marca "Electromac", funcionando; un torno marca "Tovaglieri" de 180 mm. sobre bancada por 1.500 mm. de distancia entre puntas, Nº 4215 con motor eléctrico Nº 680 marca "Electromecánica Busto-Italia" de 1,5 HP. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — Luis Alfredo Soler Canevaro, secretario.

$ 90.— e.3|10 Nº 98.829 v.4|10|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 1, comunica por tres días, en el juicio: "GARCIA Y SUAREZ S.R.L. c|BERNABE, JOSE MIGUEL y otros s|Ej. Prend.". (Expte. Nº 168.182) que el martillero Emilio R. Lescano, subastará el día 11 de octubre de 1974, hora 10, en Venezuela 1318|20, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor marca Citroën, mod AK M. 28, tipo camioneta, con motor marca Citroën de 33 HP., número 3500000625 AK2, carrocería Nº 3027000548, patente B 440718, en el estado en que se encuentra. Será exhibido allí, los días 8, 9 y 10 citado mes, de hs. 10 a 12 y de 15 a 18, y el de la subasta. Base: $ 8.784. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Pagos al contado. Subasta sujeta a aprobación.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Hernán Daray, secretario.

$ 146,25 e.3|10 Nº 98.910 v.7|10|74

Juzgado Nacional 1a. Instancia Especial, Civil y Comercial Nº 1, comunica por un día en autos "SABHA, JORGE c|DERBOGLIAV, WENCESLAO s|Ejec.". Expte. Nº 137.517|73, que el martillero Homero D. S. Ascone rematará, el 3 de octubre de 1974, a las 16,30 hs., en Venezuela 1318, Cap., donde se exhiben: Un juego de comedor, compuesto de una mesa y cuatro sillas, asiento y respaldo todo en cuerina; una heladera eléctrica familiar, marca Marshall de siete pies aproximadamente, s|Nº visible. Sin base, al contado, en efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Hernán Daray, secretario.

$ 37,50 e.3|10 Nº 98.716 v.3|10|74

Nº 36

Juzgado Especial, Civil y Comercial Nº 36, comunica por tres días en el juicio: "GARCIA Y SUAREZ S. R. L. contra VILLARROYA, JESUS NORBERTO y otros s|ejec. prend.", (Expte. Nº 143.512), que el martillero Emilio R. Lescano, el día 11 de octubre de 1974, hora 10, en Venezuela 1318|20, Capital Federal, subastará el siguiente bien: un automotor marca Citroën, modelo AZAM, año 1969, motor Nº 3029000238AZC, carburante a nafta, pot. 18 C.V., chasis Nº 3002220150, patente B. 257359, en el estado en que se encuentra. — Será exhibido los días 8, 9 y 10 citado mes, de 10 a 12 y de 15 a 19 horas, y el de la subasta, en Venezuela 1318, Capital. — Base: $ 4.890,06. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Pagos al contado. Subasta sujeta a aprobación.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Emilio Arturo Esviza, oficial 1º.

$ 123,75 e.3|10 Nº 98.912 v.7|10|74

Juzgado Especial, Civil y Comercial Nº 36, comunica por tres días en el juicio: "GARCIA Y SUAREZ S. R. L. c|ROMINGER, ELVIRA y otros s|ejec. prend.", (expediente Nº 143.514), que el martillero Emilio R. Lescano, el día 11 de octubre de 1974, hora 10, en Venezuela 1318|20, Capital, subastará el siguiente bien: un automotor marca Citroën modelo A.Z.U. 1970, tipo camioneta, motor marca Citroën Nº 3039002557 AZU, carrocería número 3003010076, patente Nº B. 362832, en el estado en que se encuentra. — Será exhibido allí, los días 8, 9 y 10 del citado mes, de 10 a 12 y de 15 a 19 horas, y el de la subasta. — Base: $ 6.198,50. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado. Subasta sujeta a aprobación.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Emilio Arturo Esviza, oficial 1º.

$ 123,75 e.3|10 Nº 98.911 v.7|10|74

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 4, comunica por un día en autos: "S.U.T.E.R.H. c|CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO LARREA 85 s|ley 18.610", Expte. 19.557, que el martillero Eduardo H. Sívori rematará el día 4 de octubre de 1974, a las 10 horas, en Rocamora 4235|39, Capital, exhibiéndose en Larrea 85, diariamente: un ascensor de ocho botones sin marca ni número visible, funcionando. — Dejándose constancia que el desarme y traslado corre por cuenta del comprador. — La subasta se efectuará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega previo pago total.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1974. — Enrique Santos, secretario.

$ 37,50 e.3|10 Nº 98.743 v.3|10|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

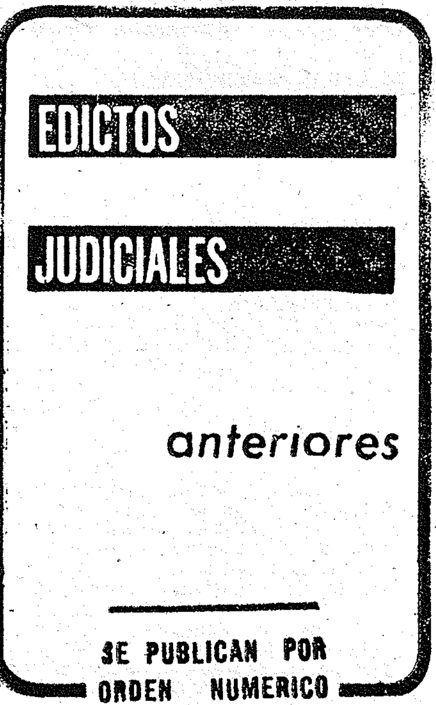
SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, de San Martín, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en autos: DIR. NAC. REC. PREVISIONAL c|ABATE MARIO, s|ejecución fiscal, Expte. 38.917, que el martillero Norberto I. A. Cali, rematará el día 5 de octubre de 1974, a las 12 horas, en Av. Gaona 4127, de Ciudadela, Partido Tres de Febrero, una máquina de escribir Olivetti, modelo Lexikon 80, color marrón. — Sin base y al contado. — Sujeto a aprobación judicial. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Gral. San Martín, setiembre 19 de 1974. Héctor Luis Jour, secretario.

$ 60 e.3|10 Nº 99.212 v.4|10|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA LEACHE DE PRIMO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.

$56,25 e.1º|10 Nº 97.936 v.3|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS RUANOVA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974 — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e.1º|10 Nº 97.914 v.3|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JOSE TANCREDO ROTILO y ANTONIO JUAN PESSINA. Publíquese por tres días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e.2|10 Nº 98.460 v.4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e.2|10 Nº 98.568 v.4|10|74

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSO SCARPA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45.— e.2|10 Nº 98.576 v.4|10|74

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO DIONISIO BARROS CARAMES. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45.— e.2|10 Nº 98.616 v.4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO ADROGUE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45.— e.2|10 Nº 98.396 v.4|10|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SALVADOR TAMBORINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45.— e.1º|10 Nº 97.988 v.3|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO NICOLAS MASSANES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45.— e.1º|10 Nº 98.291 v.3|10|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOVITA DEFRANCHI de BIANCHI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974 — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45.— e.1º|10 Nº 98.269 v.3|10|74

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE LEDO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45.— e.2|10 Nº 98.437 v.4|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS HENSANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45.— e.1º|10 Nº 98.156 v.3|10|74

Nº 4

Juzgado Civil número cuatro, secretaría número siete, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GASPARIK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 56,25 e.2|10 Nº 98.583 v.4|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL PEDRO RATTO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45.— e.2|10 Nº 98.426 v.4|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Sec Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ZEMI BUAB o ANTONIO BUAB o ANTONIO BUAB ORC o ANTONIO NEMI BUAB ORO. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 67,50 e.1º|10 Nº 98.256 v.3|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIA CONTORELLI de ZAPPALA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45.— e.1º|10 Nº 98.170 v.3|10|74

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA VIVES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.

$ 45.— e.1º|10 Nº 98.272 v.3|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA ALMIRON o ALMIRON de RODRIGUEZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45.— e.1º|10 Nº 97.949 v.3|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANDRES MONGA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.

$ 33.75 e.1º|10 Nº 97.887 v.3|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMAN NICOLAS SCIANMARELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Eduardo Martínez Alvarez, secretario.

$ 45.— e.2|10 Nº 98.504 v.4|10|74

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS FERRADAS y CARMEN LOPEZ de FERRADAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45.— e.2|10 Nº 98.476 v.4|10|74

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA LUISA BIANCHI de ROBLEDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45.— e.2|10 Nº 98.309 v.4|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS D'ESPOSITO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 33,75 e.2|10 Nº 98.510 v.4|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MICAELA CELIA ABARCA de GONZALEZ. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 45.— e.2|10 Nº 98.305 v.4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO o CAYETANO ALFREDO MANZINI. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 9 de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45 e.1º|10 Nº 98.266 v.3|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO AGUSTIN ALBANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 45.— e.1º|10 Nº 98.193 v.3|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45.— e.1º|10 Nº 98.195 v.3|10|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEISACH SZNAIDERMAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 33,75 e.1º|10 Nº 97.884 v.3|10|74

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN UMANSKY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. Julio P. Gerez, secretario.

$ 33,75 e. 1º|10 Nº 97.945 v. 3|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA REY de ROMAY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. Julio P. Gerez, secretario.

$ 45 e. 1º|10 Nº 97.883 v. 3|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBERTINA RICCI de PUGLIESE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 33,75 e.2|10 Nº 98.302 v.4|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por quince días a HAYDEE RAQUEL GIL de LOPEZ a que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Lopez, Ricardo Aquilino c|Gil, Haydée Raquel s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 60.— e.2|10 Nº 98.600 v.3|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ARMENTANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.601 v.4|10|74

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ENRIQUE MUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 45 e. 1º|10 Nº 98.270 v. 3|10|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMINDA DE CARLI o ARMINDA DE CARLI de SIRVEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 29 de 1974. Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 56,25 e. 1º|10 Nº 98.191 v. 3|10|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO GIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. Eduardo J. Cárdenas, secretario.
$ 45 e. 1º|10 Nº 98.218 v. 3|10|74

El Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. RIWKA LAKZ de FORLERER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1974. Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45 e. 1º|10 Nº 98.185 v. 3|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO DE DIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.389 v.4|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TIDIA GENOVEVA MASSIMINO de MERCANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.390 v.4|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROZENN, ROZEN, ROSENN JUANA MARIA, JUANA MARIA ROZENN o ROZENN JUANA MARIA SCARRAMBERG de ELICEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 56,25 e.2|10 Nº 98.397 v.4|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PARADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.323 v.4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO MIGUEL SORDETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.308 v.4|10|74

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GRANGEAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e. 1º|10 Nº 98.254 v. 3|10|74

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA PERNIGOTTI de MONCALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e. 1º|10 Nº 98.252 v. 3|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO LUIS ARATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. Julio Campos, secretario.
$ 45 e. 1º|10 Nº 98.235 v. 3|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don ESTEBAN SOLIS.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.444 v.4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO PEDRO BORRE o SANTIAGO BORRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.442 v.4|10|74

El señor Juez doctor Pedro J. Torrent, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e. 2|10 Nº 98.609 v. 4|10|74

El señor Juez doctor Pedro J. Torrent, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MOSCARDINI de SAY y PABLO SAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25 e.2|10 Nº 98.428 v.4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BERTANI de CHIARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. Julio Campos, secretario.
$ 56,25 e. 1º|10 Nº 98.183 v. 3|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AULICINO DE SIVOLELLA ROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. Julio Campos, secretario.
$ 33,75 e. 1º|10 Nº 97.885 v. 3|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza a herederos y acreedores por el plazo de treinta de doña MARIA BECHE de ASCHKENASY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. Julio Campos, secretario.
$ 56,25 e. 1º|10 Nº 98.283 v. 3|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUBERTO o HUMBERTO ZAUNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1974 Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e. 1º|10 Nº 98.192 v. 3|10|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO PIEGARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 9 de setiembre de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e.1º|10 Nº 98.178 v.3|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX DIGIORNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.486 v.4|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSA GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.632 v.4|10|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ORLANDO. — Publíquse por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974 — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.502 v.4|10|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a don ANTONIO MAMONE, por tres días, para que haga uso del derecho que le acuerda el Art. 571 del Cód. Procesal en autos "Soldavini, Felipe c|Castiglione, Esmeralda María s|ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 16 de setiembre de 1974. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 67,50 e.1º|10 Nº 98.262 v.3|10|74

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARTINEZ MALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45.— e.1º|10 Nº 98.223 v.3|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA RET de CANEPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.1º|10 Nº 98.112 v.3|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VILLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.506 v.4|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SANANTONIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia secretaria.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.500 v.4|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO ALBISUA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia. secretaria.
$ 56,25 e.1º|10 Nº 97.943 v.3|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES BOVEDA de PASCUZZO. — Publíquese por treinta días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.
$ 45.— e.1º|10 Nº 97.922 v.3|10|74

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MARIA GORORDO PALACIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.1º|10 Nº 98.253 v.3|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 33,75 e.1º|10 Nº 97.951 v.3|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FERRARIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.1º|10 Nº 98.265 v.3|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL CELESTINO SAINT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.1º|10 Nº 97.891 v.3|10|74

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ARMANDO SCARPATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Nilda E Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.427 v.4|10|74

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO VLACHOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.596 v.4|10|74

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA PICCALUGA de PARMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.429 v.4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO KOZIURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.438 v.4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WLADIMIRO KANDJA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.322 v.4|10|74

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE ANASTASIO LLARIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974, — Fernando Vocos, secretario
$ 45.— e.1º|10 Nº 98.166 v.3|10|74

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO AMATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.619 v.4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA RODRIGUEZ GARRIDO Vda. de SANTA MARINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.410 v.4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ GARRIDO Vda. de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974, — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.411 v.4|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL BRUGUES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.366 v.4|10|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON JUAN BAUTISTA TRINCHERI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e.1º|10 Nº 98.241 v.3|10|74

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA POUS PEÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.1º|10 Nº 98.236 v.3|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por diez días a JUANA AMALIA PERAZZO, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Perazzo Víctor Manuel c|Perazzo Yolanda Elisa y otros s|división de condominio", bajo apercibimiento de nombrarse el señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e. 2|10 Nº 98.418 v. 3|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA GASSMANN de ACUÑA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.1º|10 Nº 98.174 v.3|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO ZENKLUSEN.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.1º|10 Nº 98.175 v.3|10|74

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MONICA SUSANA LUCERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45.— e.1º|10 Nº 98.129 v.3|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARTA ROSALES de GITTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974 Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e. 2|10 Nº 98.375 v. 4|10|74

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO VIEYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 setiembre de 1974. Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e. 2|10 Nº 98.509 v. 4|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MORMANDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 setiembre de 1974. Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e. 2|10 Nº 98.508 v. 4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE TOMAS VECCHIARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1974. Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e. 2|10 Nº 98.342 v. 4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANGEL ARENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 33,75 e.1º|10 Nº 97.970 v.3|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 33,75 e.1º|10 Nº 97.969 v.3|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO CARLOS EGUIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.1º|10 Nº 97.963 v.3|10|74

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALEJANDRO BATISTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1974. Víctor Marrodán Muñoz, secretario.
$ 45 e. 2|10 Nº 98.433 v. 4|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO WENTINCK. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e. 2|10 Nº 98.399 v. 4|10|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA LUISA AMELIA ROSSO de GHIGLIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.1º|10 Nº 97.896 v.3|10|74

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita a herederos y acreedores de doña FELISA EDDI de ZAYAT, por el plazo de 30 días a los efectos de hacer valer sus deudas. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.1º|10 Nº 98.158 v.3|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DI LELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.1º|10 Nº 98.155 v.3|10|74

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS DAVID DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e. 2|10 Nº 98.597 v. 4|10|74

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SERVIDIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 45.— e.1º|10 Nº 98.132 v.3|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO OSVALDO ALIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.1º|10 Nº 97.973 v.3|10|74

Juzgado Civil 19, Secretaría 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERVASIO MIGUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e. 2|10 Nº 98.320 v. 4|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DALIA ROJAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1974. Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e. 2|10 Nº 98.311 v. 4|10|74

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA REBOREDO de VALIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 56,25.— e.1º|10 Nº 98.263 v.3|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA DIAZ de ZIEHL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 45.— e.1º|10 Nº 96.062 v.3|10|74
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19 al 23|9|74.

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL DAWIDOWICZ de SZERAJZEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 45.— e. 2|10 Nº 98.503 v. 4|10|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELINA MAFALDA COMEZ de KASSAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 45.— e. 2|10 Nº 98.383 v. 4|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, en autos: "PEREZ GERMAN y otros c|OLIVERA y CALDERON FRANCISCO P. s|ejecución hipotecaria", cita por cinco días a los herederos del accionado Sr. Francisco Pedro Olivera y Calderón, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente y defienda en el juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1974. — Antonio José Copello, secretario.
$ 52.50 e. 2|10 Nº 98.356 v. 3|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CASELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 45.— e.1º|10 Nº 98.250 v.3|10|74

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA RUBIO de TROTONDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 56,25.— e.1º|10 Nº 98.201 v.3|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO VIDAL y doña OBINETA de VIDAL, CARMEN s|sucesiones. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e.1º|10 Nº 98.248 v.3|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE STIPCEVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e.1º|10 Nº 93.246 v.3|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN VECCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1974. — Rodolfo J. Rey, secretario.
$ 45 e. 1º|10 Nº 98.135 v. 3|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña JOSEFA BALSEIRO de VADIÑA". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1971. — Rodolfo Juan Rey, secretario.
$ 45 e. 1º|10 Nº 98.245 v. 3|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SANS MARTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 45 e. 1º|10 Nº 91.221 v. 3|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JULIO EDUARDO BOSCHETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974 — José Antonio Faro, secretario.
$ 45 e. 1º|10 Nº 97.947 v. 3|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERINO MASCARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 45 e.1º|10 Nº 97.946 v.3|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO GENZANO, LUCIA MUSCIO de GENZANO y DONATO GENZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 56,25 e. 1º|10 Nº 98.134 v. 3|10|74

Juzgado Nacional en lo civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña MARIA ANTONIA BENVENGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Rodolfo J. Rey, secretario.
$ 45 e. 1º|10 Nº 91.133 v. 3|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO PERALTA LUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 45 e. 1º|10 Nº 97.911 v. 3|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ULEVICIUTE DE MARCZEWSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 33.75 e.1º|10 Nº 97.886 v.3|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "ECHAGUE ERNESTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 45.— e. 2|10 Nº 98.558 v. 4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e. 2|10 Nº 98.335 v. 4|10|74

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 33,75 e. 2|10 Nº 98.374 v. 4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS DOMINGO BENDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e. 2|10 Nº 98.300 v. 4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO NORRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45.— e. 2|10 Nº 98.299 v. 4|10|74

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERIANO PEREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e. 1º|10 Nº 98.136 v. 3|10|74

Juzgado de Primera Instancia Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO AGUSTIN HANSEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Leopoldo A. Parisi, secretario.
$ 45 e. 1º|10 Nº 97.977 v. 3|10|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ZANOTTI y ANTONIA FANTIN de ZANOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e. 1º|10 Nº 97.895 v. 3|10|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e. 1º|10 Nº 97.971 v. 3|10|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARINA DI PIETRO de CACCIATORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e. 1º|10 Nº 98.278 v. 3|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA BARCIA de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 e.1º|10 Nº 97.879 v.3|10|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — Leonardo Parisi, secretario.
$ 45.— e. 2|10 Nº 98.560 v. 4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS URIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 e.2|10 Nº 98.009 v.4|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LEMMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Horacio Carlos Amisano, secretario
$ 45.— e. 2|10 Nº 98.332 v. 4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENEDICTO o BENEDICTO LUIS GUZZARDI. — Publíquese por tres días. Leonardo Parisi, secretario.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1074. —
$ 45.— e. 2|10 Nº 98.359 v. 4|10|74

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SZEJNA GINDA CRISZTUL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.419 v.4|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA CLOTILDE LOIACONO DE SAVOIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.598 v.4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EUGENIA TORREIRO de MANTIÑAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.340 v.4|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MUÑOZ de IBAÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56.25 e. 1º|10 Nº 98.295 v. 3|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JOSE DIBE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 45 e.1º|10 Nº 98.198 v.3|10|74

Nº 24

Juz. Civ. Nº 24, Sec. Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN AGION y JOSEFA LEIRO de AGION. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.312 v.4|10|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZOILA MARIA GONZALEZ o ZOILA MARIA GONZALEZ NOGUERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e. 1º|10 Nº 98.274 v. 3|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita a herederos y acreeedores de ACHUN DE MOGILEWSKI ISKA, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e. 1º|10 Nº 97.966 v. 3|10|74

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO BONOFIGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e.1º|10 Nº 98.231 v.3|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO CHABOD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e.1º|10 Nº 98.179 v.3|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA BUENAVENTURA PUJAL de MUÑOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.409 v.4|10|74

Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA DE FINO de RIVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.372 v.4|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 setiembre de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.1º|10 Nº 97.948 v.3|10|74

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALIM ALBERTO SUAYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 45.— e.1º|10 Nº 97.961 v.3|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ZENON LUCERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.1º|10 Nº 97.934 v. 3|10|74

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secrecaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PERLA WALTUCH de BERSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.1º|10 Nº 97.950 v.3|10|74

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL LUIS ABBONDANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.1º|10 Nº 98.267 v.3|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OLIVA SCANDIFFIO de MASCIANDARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.1º|10 Nº 97.880 v.3|10|74

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LANGELOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 33,75 e.2|10 Nº 98.370 v.4|10|74

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS COMINELLI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Guillermo C. Mercado.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.517 v.4|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ANITA ROSA MARTINEZ de GONZALEZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.515 v.4|10|74

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NICOLAS RIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.516 v.4|10|74

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MIKLUSZONOK. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. — Guillermo C. Mercado.
$ 45 e.2|10 Nº 98.514 v.4|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO PASCUARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.358 v.4|10|74

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR MUÑIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.1º|10 Nº 98.131 v.3|10|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELINA JUANA CASAL de AMIGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45.— e.1º|10 Nº 98.217 v.3|10|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLIMPIA TONCINI de SCHIAFFONATI y don LUIS SCHIAFFONATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.1º|10 Nº 98.122 v.3|10|74

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JUAN SQUERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.1º|10 Nº 98.123 v.3|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORINDA BERCOVICH de BAREMBOIM.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45.— e.1º|10 Nº 97.940 v.3|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE VIERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45.— e.1º|10 Nº 97.881 v.3|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA ALBERTINA MAYOL por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974, — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.382 v.4|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a estar a derecho, por diez días, a CRISTINA ANGELA FERNANDEZ de MARIANI, en autos "Mariani, Athos Lorenzo s|Información", bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor Oficial, Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 60.— e.2|10 Nº 98.413 v.3|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de MARIA PILAR VEIRAS de JARAZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.511 v.4|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de FLORA ICOLNIKOV de FAVELUKES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires setiembre 24 de 1974, — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.313 v.4|10|74

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROGGIERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.1º|10 Nº 98.204 v 3|10|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BIAGETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.1º|10 Nº 97.958 v.3|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS DI TULLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Airfes, 2 de setiembre de 1974. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e.1º|10 Nº 97.913 v.3|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR PEDRO GARCIA. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.456 v.4|10|74

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA SANJUAN de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.538 v.4|10|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ALOISIO MARIA TRITSMANS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.626 v.4|10|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BENITO FERNANDEZ o FERNANDEZ GONZALEZ y de doña ANGELA ALVARIÑOS de FERNANDEZ o ALVARIÑAS de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1974. — El secretario.
$ 56,25 e.2|10 Nº 98.438 v.4|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODOLFO PULIDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.367 v.4|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA JUANA LAVRIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.1º|10 Nº 97.935 v.3|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.1º|10 Nº 97.897 v.3|10|74

El señor Juez, doctor Wenceslao Caballero, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CATALDO RICATTI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1974. Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e. 1º|10 Nº 97.899 v. 3|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL NATIVIDAD TABORDA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1974. Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e. 1º|10 Nº 97.894 v. 3|10|74

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA OTERO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.446 v.4|10|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOAQUIN CABAL por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 45.— e.2|10 Nº 98.432 v.4|10|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA VILLAR de RODRIGUEZ BORLADO y de ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ BORLADO. Publíquese por tres días
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1974. José María Scorta, secretario.
$ 56,25 e. 1º|10 Nº 98.280 v. 3|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO CORCHI FANTONI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974 — José María Scota, secretario.
$ 15.— e. 1º|10 Nº 97.892 v. 3|10|74

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

El Juzgado Nacional de Paz Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GARCIA o JUAN GARCIA MORAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 45.— e.1º|10 Nº 97.882 v.3|10|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en los autos: "PEGORARO, CARLOS R. s|quiebra", se ha resuelto rehabilitar a Carlos Pegoraro para el ejercicio del comercio.

Buenos Aires, 26 de abril de 1974. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 37,50 e.2|10 Nº 98.634 v.3|10|74

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días, en los autos de quiebra de KOCHEN S. A., que se ha postergado para el día 14 de noviembre de 1974, a las 10 horas, para la Junta de Acreedores. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1974. — Jorge Delvalle Puppo, secretario.

$ 75.— e. 30|9 Nº 97.807 v. 4|10|74

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por cinco días la declaración de quiebra de CHECRI, GABRIEL. Fecha provisional de cesación de pagos: 25 de julio de 1969. Se ha fijado a los fines de la realización de la Junta de Verificación y Graduación de Créditos el día 31 de octubre, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de la obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de quince días presenten a la Síndico, contadora Susana Olimpia Domínguez, Viamonte 1464, piso 9º, oficina 48, los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

e.2|10 Nº 1.453 v.8|10|74

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días que en los autos "DAROUICHE ALE M. s|quiebra" se fijó nueva fecha para la Junta de Acreedores a celebrarse en la Sala del Juzgado, para el día 16 de octubre de 1974 a las 9 hs.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 112,50 e.2|10 Nº 98.378 v.8|10|74

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por dos días a OSVALDO MANOLIO, comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en el juicio "Bnco. de Italia y Río de la Plata c|Manolio Osvaldo y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Jorge A. González, secretario.

$ 60 e.2|10 Nº 98.344 v.3|10|74

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de TRANSITER ARGENTINA S. A. C. I. - Expte. Nº 35.705|71. Síndico: Carlos Gryner, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 2580, piso 2º, "D", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de noviembre de 1974. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 6 de febrero de 1975, a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímaselos también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, setiembre de 1974. — Jorge A. González, secretario.

e.1º|10 Nº 1.430 v.7|10|74

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días, la quiebra de "DON BARTOLOME S. EN C. POR A. y Socio Solidario LORENZO BARTOLOME VALLECILLO". Es Síndico Alberto Brañas, con domicilio en Florida 259, 3º piso, Of. 305, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de octubre de 1974. — En caso de corresponder su celebración, la Junta se realizará con los acreedores que concurran, en la Sala del Juzgado, el día 24 de abril de 1975, a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Juzgado por intermedio del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto en el Art. 93 de la Ley 19.551, en veinticuatro horas y para que se someta al Art. 107 de esa Ley.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1974. — Jorge O. Palacio, secretario.

e.1º|10 Nº 1.441 v.7|10|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días, en los autos "LUXES S.A.C.I. y F. de M., s|Quiebra", en los cuales se fijó hasta el día 30 de octubre de 1974, el plazo para que los señores acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el síndico contador Juan José Gismondi, con domicilio en Corrientes 1296, 6º piso, Of. 61, de Capital Federal. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 6 de febrero de 1973, a las 9 horas. — Intímase a la fallida y|o sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, como así también cumplan con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1974. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

e.1º|10 Nº 1.442 v.7|10|74

Nº 6

Juzgado Comercial número 6, Secretaría número 12, comunica por cinco días la quiebra de "COPLA S. R. L. — Síndico Hortensia C. Jorge, domicilio, Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de octubre de 1974. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de diciembre de 1974, a las 9 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551, dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974 Felipe Cuartero, secretario.

$ 300.— e. 1º|10 Nº 98.214 v. 7|10|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en los autos: "LAS VIZCACHAS, S.C.A. y su Socio Solidario s|quiebra", que el Síndico del citado concurso solicitó la clausura de los procedimientos por falta de activo.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. — Hugo E. Piñero, secretario.

e.2|10 Nº 1.454 v. 8|10|74

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de SCARPETTINI S.R.L. s| quiebra. Es síndico Héctor V. Llera, con domicilio constituido en Del Carmen 739, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de noviembre. En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado, el día 5 de marzo de 1975, a las 9 horas. Se intima a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pago o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímasele para que cumpla también con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551. Hágase saber al síndico que deberá presentar los informes a que aluden los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 10 de diciembre y 7 de febrero de 1975.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.

e.30|9 Nº 1.430 v.4|10|74

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "INDUSTRIAS STAR - ANIGATI - DA COSTA s|quiebra". Es síndico la Sra. Amanda Elena García, con domicilio constituido en Viamonte 1592, piso 6º, Of. I, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 21 de octubre, en caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará en la Sala de audiencia del Juzgado, el día 17 de febrero de 1975, a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551. Y al síndico que deberá presentar los informes a que aluden los artículos 35 y 40 de la ley 19.551 los días 29 de noviembre y 20 de diciembre. Intímase a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1974 — Marcos T. Muñiz, secretario

e.30|9 Nº 1.432 v.4|10|74

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en los autos: "GONZALEZ, MANUEL s| quiebra", que la liquidadora ha presentado el proyecto de distribución de fondos, que será aprobado si dentro del plazo de ocho días no se formulan observaciones.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1974. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 37,50 e.2|10 Nº 98.473 v.3|10|74

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de ESTABLECIMIENTO EL CARDENAL S. A. C. I. y A., que el día 29 de noviembre de 1974 a las 9 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Graduación y Verificación de Créditos, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Los títulos justificativos de los créditos deben presentarse dentro de los treinta días de publicado el último edicto, al síndico Alberto Echeverría, con domicilio en Avda. Corrientes 1132, 4º piso, oficina 41|42, Capital Federal. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, lo pongan a disposición de la sindicatura, so pena a los que no lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1974. Raúl A. Vergara, secretario

e.30|9 Nº 1.433 v.4|10|74

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, secretaría Nº 21. — Se hace saber por cinco (5) días al fallido en los autos "DIE, JULIO s|quiebra", lo siguiente: "Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Autos y Vistos: Atento el estado de autos, y haciéndose efectivo los apercibimientos oportunamente decretados, clausúranse los procedimientos de esta quiebra, e importando este hecho una presunción de culpa o dolo (art. 234 de la ley 19.551), deberán remitirse las actuaciones a la justicia de instrucción, sirviendo el presente de muy atenta nota de envío. — Notifíquese. — Julio A. Quinterno. — De lo cual queda Ud. legalmente notificado". — En Buenos Aires, a los 10 días de setiembre de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.1º|10 Nº 1.444 v.7|10|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos: "VALENZUELA, RAMON y otro s|quiebra", que el Síndico de la quiebra solicitó la clausura de los procedimientos por falta de activo (artículo 233 de la Ley 19.551).

Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.2|10 Nº 1.455 v.8|10|74

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comuncia por cinco días la quiebra de "SCHIAVON JORGE ALBERTO" Fecha provisional de cesación de pagos: 14 de noviembre de 1969. Síndico: Contador Alfredo Antonio Fólica, domiciliado en Córdoba 1388, 5º "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 22 de octubre de 1974, a las 9 horas para la reunión de la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 262,50 e.30|9 Nº 87.664 v.4|10|74

Nº 24

Juzgado en lo Comercial Nº 24, secretaría Nº 48, comunica por 5 días la quiebra de GOLDENBERG, PABLO, su quiebra; síndico Celia Rosa Espiñeira, con domicilio en Montevideo 665, piso 7º, of. 703, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 11 de octubre de 1974. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 18 de diciembre de 1974 a las 11 hs. — Se intima a... fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de... mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1974. Carlos Manuel Gentile, secretario.

e. 1º|10 Nº 1.445 v. 7|10|74

El Juzgado de Comercio Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber en los autos caratulados "NUEVO BANCO ITALIANO s|cancelación de documentos", que ha dispuesto la cancelación judicial de la letra de cambio Nº 402.330 librada el 23 de enero de 1974 por "Propulsora Siderúrgica S.A.I.C." con domicilio en calle Cangallo Nº 925, Capital, por la suma de $ 10.000.— con vencimiento al 22 de julio de 1974, aceptada por el Bank of América, siendo el lugar de pago de la misma en Buenos Aires, Capital Federal, conforme lo dispone el art. 89 del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Publíquense edictos por el término de quince días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1974. — Luis Alfredo Soler Canevaro, secretario.

$ 675.— e. 2|10 Nº 98.633 v. 22|10|74

Nº 25

Juzgado de Comercio Nº 25, Secretaría Nº 49, hace saber en los autos caratulados "NUEVO BANCO ITALIANO s|cancelación" que ha dispuesto la cancelación judicial de la letra de cambio Nº 25.738, librada por la firma Siemens, S.A., por un monto de diez mil pesos, con vencimiento el 5 de noviembre de 1974, y aceptada por el Banco de Mendoza, conforme con lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto-Ley 5.965|63. — Publíquese por quince días.

Buenos Aires 12 de agosto de 1974. — Norma Di Noto, secretaria.

$ 450.— e.16|9 Nº 95.349 v.4|10|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 13

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 13 cita por diez días a CARLOS ALBERTO ABRAIN ALDASORO para comparecer en juicio: "Ultramar, Sociedad Anónima de Seguros c|Dominelli, Osvaldo y otros s|sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1974. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 37,50 e.2|10 Nº 98.630 v.3|10|74

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JERONIMO RIBOLDI y ADELINA CAMPODONICO Vda. de RIBOLDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1974. — Gastón C. de la Fare, secretario.

$ 67,50 e.1º|10 Nº 97.936 v.3|10|74

Nº 22

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ALOI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974 — Mario R. L. Sánchez, Jefe de Despacho.

$ 33,75 e. 2|10 Nº 98.539 v. 4|10|74

Nº 24

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUCIA ARISNABARRETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1974. Juan Martín de Yaniz, secretario.
$ 45.— e.1º|10 Nº 98.159 v.3|10|74

Nº 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANTINE de ECHENIQUE MARIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974 — Martín M. Obiglio, secretario.
e.2|10 Nº 1.450 v.4|10|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 31 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARRIETA, MARGARITA JOSEFA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Martín M. Obiglio, secretario.
e.2|10 Nº 1.451 v.4|10|74

Nº 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. MARIA DIAZ de REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, de setiembre de 1974. Vicente Cursio, secretario.
$ 45.— e. 2|10 Nº 98.635 v. 4|10|74

Nº 44

Juzgado Especial Civil y Comercial número 44 cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SEGUNDO VERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. Enrique César Virto, secretario.
$ 33,75 e.1º10 Nº 97.989 v.3|10|74

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, cita y emplaza por el término de 30 (treinta días) a herederos y acreedores de BLANCO, TOMASA. — Publíquese por 3 (tres) días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1974. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
e.2|10 Nº 1.452 v.4|10|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nac. 1ª Inst. Crim. Correc. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 3, Dr. E. Landivar cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO RAMON GIRANDOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación y Falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1974. Eduardo F. Marquardt, secretario.
e. 1º|10 Nº 1.447 v. 7|10|74

Juzgado Criminal Correccional Federal 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROMILDA BENIGNA RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1974. Eduardo Francisco Marquardt, secretario.
e. 1º|10 Nº 1.448 v. 7|10|74

Juzgado Nac. en lo Crim. Correc. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ANTONIO KLEIBER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. Roberto S. Preller, secretario.
e. 1º|10 Nº 1.449 v. 7|10|74

Nº 2

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE UBALDO GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 30 de agosto de 1974. — Gustavo M. Anadón, secretario.
27|9 Nº 1.422 v.3|10|74

Juzgado Federal Nº 2 de Capital, Dr. Ojeda Febre, Nº 8, Dr. Zappala, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1974. Norberto F. Zappala, secretario.
e. 27|9 Nº 1.423 v. 3|10|74

Nº 3

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría 11, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ARGENTINO FONSECA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 170 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1974. Mario Walter Gigena, secretario.
e. 27|9 Nº 1.424 v. 3|10|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 2

Norberto J. L. Gardella, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "JOFRE, ALEJANDRO JOSE y otros, sobre Asoc. ilícita, robo, falsificación de documento público". Expediente Nº 26.407, que se tramitan por ante la Secretaría del doctor Serafín Juan Grosso, cita, llama y emplaza a N. N. apodado "Federico" o "Quico", cuyas demás circunstancias personales se ignoran, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 29 de agosto de 1974. — Serafín Juan Grosse secretario.
e. 30|9 Nº 1.436 v. 4|10|74

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a FORTUNATO VOLPARA para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 2878, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 3 de setiembre de 1974. Carlos Guillermo Daneri (h), secretario.
e. 27|9 Nº 1.425 v. 3|10|74

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CHIDIAK, JOSE ENRIQUE, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por infracción Ley 17.671 (Querella 2554-F), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
La Plata, 30 de agosto de 1974. — Ernesto G. I. Vázquez, secretario.
e. 30|9 Nº 1.437 v. 4|10|74

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ONTIVERO, L. E. 2.782 260, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
La Plata, agosto de 1974. — Ernesto G. I. Vázquez, secretario.
e. 30|9 Nº 1.438 v. 4|10|74

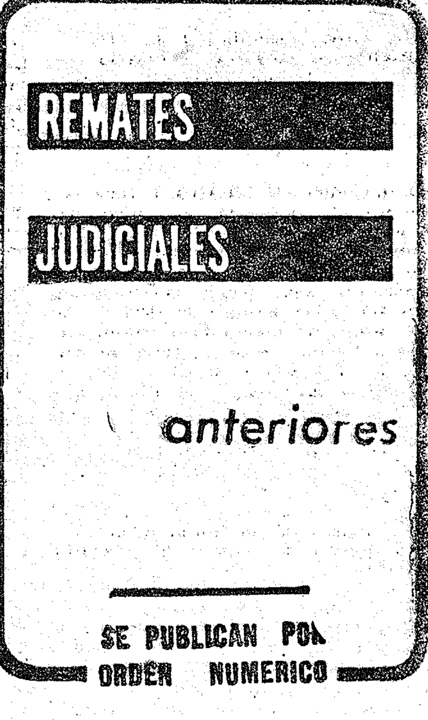
Nº 3

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO FAMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 30 de julio de 1974. Carlos A. Machado, secretario.
e. 27|9 Nº 1.426 v. 3|10|74

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANA CHICICK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 30 de agosto de 1974. Carlos A. Machado, secretario.
e. 27|9 Nº 1.427 v. 3|10|74

BAHIA BLANCA

El Señor Juez Federal Subrogante Dr. Carlos J. García, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca, cita por cinco días a don EDUARDO DE MARIA, para que dentro del mismo término comparezca a tomar intervención en el juicio que ante esta Secretaría Actuaria le sigue la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente.
Bahía Blanca, 5 de agosto de 1974. — Susana Monacelli de Louge, secretaria.
zz $ 75 e.2|10 Nº 98.434 v.3|10|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio: "ROCCO ALEJANDRO c|SPINELLI HECTOR M. y otra s|ejec. hip." (Exp. Nº 18.523) que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará, en Perú 27, Cap. Fed. el día Viernes 4 de Octubre de 1974, a las 15.30, un lote de terreno con todo lo plantado ubicado en el Pdo. de Almte. Brown, Prov. de Bs. As., próximo a la Est. Longchamps, F. G. R. frente a la calle Sarmiento e|L. N. Alem y C. Tornquist; designado en el plano que cita su título con el Nº 9 de la manz. 12. — Sup. 307,44 m2. Según informe del martillero (fs. 49) el bien es ocupado por el demandado y su familia. — De acuerdo a lo pactado por las partes, cláusula 4ta. el inmueble se entregará desocupado. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar de 14 a 17. — Base $ 13.683,30. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.
$ 168,75 e.1º|10 Nº 97.998 v.3|10|74

Nº 11

Judicial. — Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos caratulados: "TURUS, FRANCISCO y otros c|DE LISI de MOLINA, MARIA LUISA s|ejecución hipotecaria" (Expte. número 21.069), que el martillero Armando D. Lorenzo rematará el día viernes 4 de octubre de 1974, a las 16 horas, en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, el inmueble sito en el partido de Morón, Villa Magliori, localidad de Ituzaingo, con frente a la calle Brandsen s|n., entre 3 y 5, cuyo lote designado con el Nº 4 de la manz. P, mide: 10 m. fte. al N.E. por 30,10 m. fdo. Superficie: 301 m2. Base: pesos 52.000 ley 18.188, al contado. 10 o|o del precio en concepto de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). El inmueble se encuentra habitado por ocupantes que no se ha podido determinar en calidad de qué lo hacen. La cláusula 7b del contrato de mutuo, dice: "La parte deudora se obliga en caso de remate a entregar el inmueble completamente desocupado al que resulte comprador dentro de los diez días de notificada la sentencia; queda convenido que el Juez de la ejecución será competente para hacer efectivo el desalojo de la parte ejecutada." Visitar: todos los días hábiles de 10 a 12 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. Carmen N. Ubiedo, secretaria ad hoc.
$ 213,75 e.2|10 Nº 98.459 v.4|10|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE CAMPANA Nº 3695|97 c|NADDEO, JOSE LUIS y otro s|Ejecutivo" (Expte.: Nº 24.783), que el martillero Manuel Fernández rematará el día 4 de octubre de 1974, a las 18 horas en el local de la calle Venezuela Nº 1318| 20, de esta Capital el departamento del 3er. piso, unidad 4 de la calle Campana Nº 3695 y ésta compuesto por dos dormitorios de 3,50 por 3,50 mts. cada uno, 1 comedor de 3 por 6 mts., una cocina de 3 por 2,50 mts. un baño de 2,50 por 1,50 metros, pieza de servicio de 3 por 3 mts., 1 baño de 1,50 por 1 mts., todas estas medidas son aproximadas el horario de visita de 9 a 12 horas a partir del día 30 de setiembre hasta la fecha del remate. — Se encuentra ocupada, por el demandado. — Base: $ 51.526,66. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Carmen N. Ubiedo, secretaria "ad-hoc".
$ 202,50 e.1º|10 Nº 98.394 v.3|10|74

Nº 15

JUDICIAL: El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los Autos "APARICIO LUCIO TRISTAN c|QUAGLIA FRANCO REGINO s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 15.800 que el martillero Miguel Jorge Diaz de Tuesta, rematará en la Corporación de Rematadores, Perú 27, de Capital Federal, el día 3 de Octubre de 1974 a las 15 y 30 horas, la Propiedad de la calle Godoy Cruz Nº 486 (antes Los Miraflores de Los Polvorines, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, desocupada, edificada sobre lote Nº 28, de la Manzana "J" y mide 15 metros de frente por 18.90 metros de fondo, con una superficie total de 283 metros 2. — 5.000 centímetros 2. — Base $ 31.215. — Se deja constancia que surje de autos solamente deuda de Alumbrado, Limpieza y Conservación Vía Pública de $ 120,00. — Se podrá visitar Lunes, Miércoles y Viernes de 15 a 17 horas. — El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1974. —Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 180.— e.1º|10 Nº 97.927 v.3|10|74

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, en los autos: DELLA PENNA S.A.C.I. s|usucapión, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho respecto al bien motivo de la usucapión, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 225 e.23|9 Nº 96.618 v.4|10|74

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 3 días en autos "LA PENNA, AMADEO c|PIZZUTO, JOSE (suc.) s| ejecución hipotecaria", Expte. 17.709, que el martillero Armando R. Gualtieri rematará el sábado 5 de octubre de 1974, a las 11 horas, sobre el mismo inmueble, una finca ubicada en la Zona Norte de esta Capital, calle Bermúdez hoy números 1430|1432|1434 entre las de Médanos, hoy Juan A. García y San Blas, edificada en el lote 25 de la manza B y mide 8m66 de frente al Este por 36m19. Base: $ 30.000 contado. Seña: 8 o|o y el 3 o|o de comisión y sellado de boleto 5 por mil, todo en dinero efectivo. El inmueble cuya su-

hasta se dispuso a fs. 31 será entregado desocupado. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de la Capital Federal. Se visita diariamente en el horario de 15 a 17.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1974. — Horacio Amisano, secretario.

$ 180.— e.2|10-Nº 98.441 v.4|10|74

Nº 23

Juzgado en lo Civil de la Capital Federal Nº 23. Secretaría Nº 46, comunica por tres días en los autos: "E. A. CALCAGNO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - ESTABLECIMIENTO DON GERMAN c|... s| Ejecución Hipotecaria", Expediente: 136|140|71, que el Martillero Público Miguel Angel Scelzi, rematará en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos sita en Talcahuano 479, Capital Federal, el día 9 de octubre de 1974, a las 12 hs., la fracción de campo ubicada en el Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, Cuartel X, próxima a la "Estación Los Pinos", del F.C.N.G.R., la que forma el casco y en parte del Establecimiento denominado "El Descanso", designada como parcela 1141d., compuesta de las siguientes medidas y linderos: 1.428,22 m. en su línea del costado N.O. 262,87 m. en la línea del costado N.E. formando ángulo de 89 grados, 15 minutos, 40 segundos en la línea del costado N.O.; 1.428,33 m. en la línea del costado S.E. formando ángulo de 90 grados, 44 minutos, 20 segundos, con la línea del costado N.E. y 262,87 m. en la línea del costado S.E. y de 90 grados, 45 minutos, 50 segundos con la del costado N.O. y Linda al N.O. con parte de la parcela 1141 a., al N.E., calle en medio con parte de la parcela 1141 a., todo del mismo plano y tiene una superficie de 37 hectáreas, 54 áreas, 14 centiáreas, 89 decímetros cuadrados. Con las siguientes construcciones y mejoras; casa habitación que consta de amplio hall, 3 habitaciones, despensa, antecocina, baño, cocina. Edificio antiguo pero bien conservado. Galpón, casa y baño para peones, pequeño matadero, etc. Campo alambrado con siete hilos. Ocupada parcialmente por el demandado deudor hipotecario a quien por cláusula cuarta del contrato de mutuo e hipoteca se le prohibió a arrendar total ni parcialmente el inmueble gravado, y por la octava a desocupar totalmente el inmueble gravado, dentro de los diez días de intimado judicialmente por la acreedora o adquirente. Según informe del Martillero a fojas 59|60, parte del campo se encontraría arrendado a la fecha de dicho informe, por una persona no individualizada que tendría contrato hasta el 31|1|72. Base de Venta: $ 348.441,58 Ley 18.188. Comisión: 3 o|o a cargo del Comprador. A cuenta de precio: 8 o|o. Sellado: Ley 18.524: 5 por mil. Todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. Visitas los días martes y jueves de 10 a 12 hs. Otros Informes: Martillero Público Miguel Angel Scelzi, calle Uruguay 546, 3º piso, Capital Federal. 73-5034 y 46-8956.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 495.— e.2|10 Nº 98.331 v.4|10|74

Nº 26

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en autos caratulados: "CAMPOS, JOSE BERNARDO c|MEDINA, JUAN RAUL s| Ejecución hipotecaria" (Expediente número 11.384|72), que el martillero Armando D. Lorenzo rematará el día jueves 3 de octubre de 1974, a las 16,15 horas, en la calle Rodriguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, el inmueble sito en el Pdo. de La Matanza, Prov. de Bs. As., localidad de San Justo, calle Nazca Nº 763: mide 10.02 m. fte. S. E., 10,02 m. en su contrafrente; 32,17 m. en su costado S.O. y 32 m. en su otro costado N. E. (Desig. Catast. Circ. II., Secc. M., Mz. 60, Parc. 7). — Superficie 320,41 m2. — Base: pesos 65.780.—, Ley 18.188, al contado y mejor postor. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. — La cláusula 4ta. del contrato de mutuo, dice: "El deudor... se obliga a entregar el bien hipotecado totalmente desocupado". — Se deja constancia que el bien a subastarse se encuentra en la calle Nazca 763, entre Avellaneda y Necochea, del indicado partido de La Matanza, localidad de Monte Dorrego, y no como consta en la escritura de mutuo hipotecario localidad de Monte Grande. — Visitar: Lunes, miércoles, viernes de 15 a 17 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 270 e.1º|10 Nº 98.470 v.3|10|74

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en los autos "Exhorto del Señor Juez de San Miguel de Tucumán, Dr. Eduardo J. Miranda, en autos PONT JOSE ANTONIO s|INF. POSESORIA, INCIDENTE s|Regulación de Honorarios, solicitando oficio", Exp. Nº 13.376, que el Martillero José A. Juliá, rematará el día 10 de octubre de 1974, a las 16 hs., en el Salón calle Talcahuano 479, la Unidad Nº 21 o Departamento Nº 20, 5º piso, del edificio calle Paraná 850, construído en terreno que mide: mts. 8,22 de frente por 8,09 en el contrafrente, por 20,12 de fondo, según título. Sup. Propia: 27,20 mts2. — Porc. 1,79 o|o. — Expensas mes de agosto: $ 126,59 única que se adeuda por tal concepto. Ocupado por los deudores. — Base: $ 15.827. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo y en el acto. — El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Se visita los días hábiles de 16 a 18 hs.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 202,50 e.1º|10 Nº 97.910 v.3|10|74

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por dos días en el juicio "FIGUEROA, ANA VICTORIA s|Testamentaría (Expte. Nº 18.318), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660. Sala 3, Piso 3º el día 9 de octubre de 1974, a las 18 horas: "Un anillo roseta con brillantes; un par de aros de platino con brillantes; una cadena de platino; dos cadenas para pendantif; un anillo de oro ancho; un anillo de oro alianza; dos libras esterlinas; un collar de perlas con broche con brillantitos; un prendedor de oro con una perla y diamante; un prendedor con brillantes y rubíes en el centro; tres anillos solitarios de platino; un reloj pulsera de mujer Ancona con brillantitos; un par de aros de platino y brillantes; un medallón de nácar "Sagrada Familia" y en general alhajas que se exhiben en la calle Esmeralda Nº 660 a partir del día 2 de octubre de 1974, de 14 a 20 horas, en 39 fracciones (Inventario de Remate Nº 6446). Sin base. Al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.

$ 127,50 e.2|10-Nº 98.308 v.3|10|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos: "SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA INSTITUCION MUTUALISTA c| PERES CAMPS SERGIO y otra s|ejec." (Expte. Nº 52.376), que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 4 de octubre de 1974, a las 16 hs., en el local de la calle Venezuela 1320, de esta Capital, donde se exhiben todos los días de 10 a 16 hs.: Una mesita de madera de forma circular; Una similar con tapa vitrea; Un espejo de pared con marco de madera dorado de 1 x 0,70 mts. aprox.; Un espejo de pared con marco de madera de 1,20 x 1 mts. aprox.; Un óleo con marco rep. paisaje serrano, fir. J. J. Ogando; Una telemesita para televisión; Una cómoda de madera c|tapa de mármol y tres cajones; Una radio portátil a transistores m|Noblex m|Gisneta func., Una aspiradora m|Yelmo Jet s|nro. vis. completa, func. — Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o., en efectivo. Los bienes se entregan en el estado que se encuentran, previo pago total (Art. 565 C. P.). Comprador constituirá domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 120.— e.2|10 Nº 98.431 v.3|10|74

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio: "RIBEIRO MANUEL J. c|PABLO CUERVO, s|prenda", (Expte. Nº 24.818), que el martillero Luis Antonio Mercado, rematará el día 15 de octubre de 1974, a las 11 horas, en la calle Constitución Nº 2885, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Riley, modelo GM-611-66, 1966, motor Riley G.M.C. Nº 5-01-001225A, serie L-000839, de 75 CV, chasis Nº L4A-000839, dominio C. 066671, en el estado en que se encuentra. — Base $ 27.000. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo y en el acto de la subasta.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Jorge A. González, secretario.

$ 112,50 e. 2|10 Nº 98.310 v. 4|10|74

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 2 días en el juicio: "DOMINGO RETONDARO S R. L. s|quiebra", Expte. D-2.004 que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 5 de octubre de 1974, horas 10 en el local de la fallida, calle Carril 953, altura Avda. Corrientes 4500, Capital Federal; donde también se exhiben los lunes, miércoles y viernes, de 14 a 18 horas, los siguientes bienes: Una báscula "Bianchetti", grande, con su pesero; Guillotina de mano; Motores varios: Máquina chavetera con motor; Máquina manual para canaletas; Gasómetro portátil; Amoladora doble con motor; Máquina de agujerear de mano; Serrucho eléctrico con motor; Fragua con motor, Serrucho eléctrico con motor; Pulidora eléctrica chica; Torno con motor; Máquina de agujerear de pie mon motor; Torno chico con motor; Máquina de soldar eléctrica; Máquina de agujerear de mesa; Tres máquinas de agujerear eléctrica de mano; Máquina de agujerear eléctrica de mesa con motor; Tubo para soldadura; Bateas varias de fundición. Dos bancos de carpintero; Morsas varias; Máquina de doblar flejes; Gran cantidad y variedad de engranajes, piñones, etcétera; Chapas de hierro distintas medidas y espesor; Guías, perfiles, hierros varios; Caja fuerte; Tres escritorios (2 metálicos); armario metálico dos puertas corredizas; Armario metálico dos puertas; Heladera "General Electric" y demás elementos inventariados en autos. Sin base. Al contado. Seña 15 por ciento. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 157,50 e.2|10 Nº 98.534 v.3|10|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "COOPERATIVA DE CRED. LTDA RENACIMIENTO c|TIMOTEO ROMANIUK y otro s|ejec.", Exp. Nº 35.316, que el martillero Carlos Martínez Figueroa rematará el día 22 de octubre de 1974, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la calle Bartolomé Mitre Nº 285 o 5028, Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Consta: de living comedor, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza. Nomenclatura catastral: manzana 37, parcela 21. Circunscripción IV Sección M. Lote: 8,66 m. de frente por 17,32 m. de fondo. Superficie de 149,99 mts2., linda frente S.E. calle Bmé. Mitre; S.O. con lote 32; N.O. pte. lote 34 y N.E. pte. lote 30, según título, no está superficie. Inscripción de dominio 5.541, año 1952, Partido de Quilmes. Deudas: Servicios Sanitarios, pesos 224,22; impuesto inmobiliario hasta el año 1973, $ 465,19. Contribución, pesos 19,31. Base: 2|3 partes valuación fiscal, o sea $ 25.746. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Sellado: 5 por mil. El comprador deberá constituir domicilio dentro de esta Capital Federal. Visitar de 9 a 12 y 15 a 18 horas, todos los días hábiles. Ocupada por terceros, según consta en acta de constatación de ocupación.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1974. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 236,25 e.2|10 Nº 98.326 v.4|10|74

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días, en los autos "OTAMENDI S. A. C. I. F. s|Quiebra" (Expte.: Nº 36.486), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 5 de octubre de 1974, a las 9 horas, en el local de la calle Rivadavia Nº 7477, Capital, donde se exhiben a partir del 1º de octubre de 14 a 18 horas, hasta la fecha del remate los siguientes bienes: 1 caja de seguridad de 1,80 por 0.80 mts.; 2 máquinas de escribir una Olivetti y la otra Remington; 2 máquinas de sumar, una eléctrica y la otra manuable, marca Olivetti; dormitorios; modulares, mesas, sillas, estufas, ventiladores, colchones, camas, escritorios, equipo de luz fluorescente, tubos de luz fluorescente, ficheros y armarios metálicos, mostrador, lustradoras, veladores, apliques, estantería desarmada, se encuentra en buen estado. — Sin base y al contado. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 127,50 e.1º|10 Nº 98.141 v.3|10|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 11

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 11, comunica por tres días en autos "MELLERUP, AIDA R. c|QUIROGA, BRIGIDO A. s|Prenda. Expediente Nº 139031" que la martillera Luz Blanca Ferrer el día 10 de octubre de 1974, hora 9, rematará en la calle Dr. Luis Belaustegui 543, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 horas, un automovil usado marca Opel, modelo 1958, motor Nº 1—5—022—8517, chapa Nº 634.714, en el estado en que se encuentra, sin base y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o; al contado y en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1974. — Marcos Eluani, jefe de Despacho de 2da.

$ 90 e.1º|10 Nº 98.266 v.3|10|74

Nº 12

El señor Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado número 12 de la ciudad de Buenos Aires, hace saber por tres días, que el martillero público don Enrique Aguilar, venderá en pública subasta, el contado y al mejor postor, el día 4 de octubre de 1974, a las 10 horas, en la calle Carbajal 4026, donde se hallan los bienes, con la base de pesos Ley 18.188 Setenta y siete mil doscientos ($ 77.200). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sellado boleto 10 por mil, todo ello en dinero en efectivo en el acto de remate, los siguientes bienes: Una máquina llenadora de pomos, marca Arenco, con motor Engravell, modelo 25, de 1|3 de HP, 784, Nº 2635 y motor marca Electronic de 2 HP, tipo 14, número 9277, industria argentina. El motor es número 2635, marca Engravell. La máquina es número 784. Una encelofanadora, industria argentina, modelo año 1964, marca V.P.R. Nº 10, automática, con motor de 2 HP, de 220|380 V., marca V.P.R. Nº M1-1032. Es una máquina para cerrar los sachets de pastas envasadas. Una máquina batidora para refinado de pasta marca Planet Carú Nº 55953837783 con motor marca General Electric de 1|2 HP Nº 9645, importada de Suiza. Una empastilladora marca Riva, modelo 964, Nº 77, con motor de 2 HP de 220|380 V. marca Marrellb, Nº 54B74, industria argentina. La batidora es número 55953837783. La empastilladora es para pastas. Todo ello por haberse resuelto así en los autos caratulados: "CUNEO RODOLFO c|Medifarma S. A. I. C. F. s|ejecución prendaria". Los bienes serán entregados al comprador una vez oblado el precio total resultante de la subasta. El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1974. — José A. Giardulli, secretario.

$ 360.— e.2|10 Nº 99.203 v.4|10|74

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, comunica por tres días en el juicio "LA SALVIA, OSVALDO NESTOR c|BOEDO, RODOLFO y otro s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 167.351) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 11 de octubre de 1974, a las 9,45 horas en el local de calle Guardia Vieja Nº 4340 de Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs. y de 14 a 19 hs., el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Ford, modelo Fairlane Ltd., del año 1969, clase de carrocería sedán, con motor Nº 94XF2194, chasis Nº KA4IJP - 20952, Patente de la Capital Federal Nº C177.869, otorgada por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos Ley 18.188 14.412,50. — Al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1974. — Jorge E. Bargallo, juez nacional. G. J. Brugo, secretario.

$ 157,50 e.1º|10 Nº 97.902 v.3|10|74

Nº 25

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SAUMA AUTOMOTORES S. A. C. I. F. A. G. y F. c|ARBELO, JUAN JOSE OBISPO s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 207.686), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 11 de octubre de 1974, a las 9,30 horas, en el local sito en calle Guardia Vieja número 4340, de Capital Federal el siguiente bien, el cual se deja expresamente aclarado que se exhibe en Av. Centenario Nº 2613, de la localidad de Béccar, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 14 a 19 horas. Un automotor usado marca Kaiser Bergantín, tipo sedan de 4 puertas, año 1962, motor marca Ika, Nº 616060402, carrocería y|o bastidor marca Kaiser número 00021, dominio de la Provincia de Buenos Aires Nº B 647587, destinado a uso privado, chocado en varias patres de su carrocería, en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos Ley 18.188 8.550,00. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Ernesto Suárez, secretario.

$ 157,50 e.1º|10 Nº 97.901 v.3|10|74